# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
## de la Provincia de San Luis

**SUMARIO**


| CONTENIDO | PAG. |
|---|---|
| *Legislativas* | -------- |
| *Administrativas* | *01-82* |
| *Superior Tribunal de Justicia (ANEXO)* | -------- |
| *Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones* | *82-85* |
| *Municipalidades* | *85-87* |
| *Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas* | *87-100* |


**DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004**

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

**SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL**

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
*C.P.N. Claudio Javier Poggi*

VICE GOBERNADOR
*Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza*

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
*C.P.N. Romina Andrea Carbonell*

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
*C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez*

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
*Sr. Gonzalo Federico Amondarain*

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
*C.P. Lucia Teresa Nigra*

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
*C.P.N. Guillermo Fabián Araujo*

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
*Sr. Federico Alberto Trombotto*

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
*Lic. Gustavo Antonio Bertolini*

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
*Lic. Nancy Verónica Sosa*

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
*Abog. Delfor José Sergnese*

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
*Sr. Juan Jose Alvarez Pinto*

FISCAL DE ESTADO
*Dr. Victor Manuel Endeiza*

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
*Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre*

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
*Abog. Federico Javier Cacace*

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
*Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo*

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
*Abog. María Fabiana Zarate*

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
*Lic. Diego Mariano Masci*

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
*Sra. Gabriela Gonzalez Riollo*

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
*Abog. Ricardo Juan Andre Bazla*

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
*Sra. Laura Soledad Capaldo*

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
*Abog. Jose Antonio Giraudo*

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
*Lic. Luis Marcelo Giraudo*

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
*Sr. Luis Javier Pestchanker*

## ADMINISTRATIVAS

**MINISTERIO DE EDUCACION**
**SECRETARIA DE PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**

**DECRETO Nº 8565-ME-SPANE-2025.-**
San Luis, 28 Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4281223/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3485767/25 y 3485768/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, y la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, LIC. MARIA EUGENIA GALLARDO, D.N.I. N° 20.275.808, por una parte y, por la otra, las señoras JESSICA BELEN BUSTOS, D.N.I. N° 35.916.142 y PAOLA LORENA MATAMOROS, D.N.I. N° 29.613.388, a los fines de cumplir funciones tales, como la elaboración trimestral de menús que mejoren la calidad nutricional y la viabilidad de preparación y transporte, capacitaciones de equipos educativos, auditoría, control, análisis permanente y propuestas de mejora en los procesos productivos para la preparación y elaboración de alimentos, entre otras, en el ámbito de la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, durante el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia, establece la retribución mensual que percibirán las prestadoras de servicios, por todo concepto;

Que en acts. PREV 10793233/25, 10794629/25 y 10806033/25 obra imputación preventiva del gasto y ajustes correspondientes;

Que en act. NOTAMP 870300/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. 872657/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140272/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios de las señoras JESSICA BELEN BUSTOS, D.N.I. N° 35.916.142 y PAOLA LORENA MATAMOROS, D.N.I. N° 29.613.388, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en las cláusula primera de los contratos de referencia, en el ámbito de la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, durante el período comprendido entre el 10 de abril y el 31 de diciembre de 2025, obrantes en acts. DOCEXT 3485767/25 y 3485768/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins Jur. | U.E. | Prog. | Py. | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 14 | 19 | 32 | 00 | 1-01 | 3 | 4 2 | $ 16.747.499,53 |

Art. 4º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal

de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**María Eugenia Gallardo**
**Guillermo Fabián Araujo**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8566-ME-SPANE-2025.-**
San Luis, 28 Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4140152/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3475698/25, obra nota de la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, solicitando el otorgamiento de subsidios en concepto de desayunos/meriendas (copa de leche) a las asociaciones cooperadoras/asociaciones civiles de los establecimientos educativos públicos provinciales, de educación inicial, primaria y secundaria, para el período comprendido entre el 02 de junio y el 29 de agosto de 2025;

Que en act. DOCEXT 3467942/25 interviene la Dirección de Innovación y Planeamiento informando, con fuente en el Sistema de Gestión Educativa 3.0, la cantidad total de alumnos que asisten a los establecimientos públicos de gestión estatal, autogestionadas y generativas de toda la Provincia, como así también, la cantidad total de establecimientos educativos estatales y edificios de la provincia de San Luis;

Que en act. PREV 10798688/25 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 871310/25 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 871683/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue los subsidios a las Asociaciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación de los subsidios, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139992/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia a favor de las entidades no gubernamentales detalladas en el Anexo del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso; los mismos están estipulados en base a la cantidad de alumnos (matrícula), por el importe diario de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($656,00), por CINCUENTA Y UN (51) días hábiles, destinados a financiar la adquisición de desayunos/meriendas (copa de leche), en el marco del Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE), para alumnos de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 29 de agosto de 2025.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 14 | 19 | 32 | 00 | 1-01 | 5 | 1 | 7 | | $ 1.434.727.104,00 |

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE, y por su intermedio, notificar a las asociaciones detalladas en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**María Eugenia Gallardo**
**Guillermo Fabián Araujo**
**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | ASOCIACIÓN/COOPERADORA | MATRÍCULA | PRESUPUESTO | CUIT |
|---|---|---|---|---|
| ESCUELA PUBLICA AUTOGESTIONADA N° 12 MANUEL GARCIA FERRE | ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO EDUCACIONAL MADRE TIERRA | 203 | $ 6.791.568,00 | 30-71555282-1 |
| ESCUELA PUBLICA AUTOGESTIONADA N° 1 MAESTRA ROSENDA QUIROGA | ASOCIACION EDUCACIONAL DIVERSITAS | 1801 | $ 60.254.256,00 | 30-71430217-1 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 1 LUCIO LUCERO | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA - ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 1 | 266 | $ 8.899.296,00 | 30-717739430 |
| ESCUELA N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA | COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA | 690 | $ 23.084.640,00 | 30-707646620 |
| ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 1 DOCTORA CAROLINA TOBAR GARCIA | ASOCIACION COOPERADORA PROTEJAMOS AL NINO DIFERENCIAL | 94 | $ 3.144.864,00 | 33-673388189 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 4 ROSARIO VERA PENALOZA | ASOCIACION COOPERADORA AMIGA DEL NINO DEL JARDIN DE INFANTES N° 4 ROSARIO VERA PENALOZA | 304 | $ 10.170.624,00 | 30-708932228 |
| ESCUELA GENERATIVA CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO | CLUB JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO | 192 | $ 6.423.552,00 | 30-693978579 |
| ESCUELA TECNICA N° 4 FRAY LUIS BELTRAN | ASOCIACION COOPERADORA FRAY LUIS BELTRAN | 529 | $ 17.698.224,00 | 30-710600313 |
| ESCUELA GENERATIVA WAYRA | ASOCIACION CIVIL DE FORMACION Y DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL WAYRA | 182 | $ 6.088.992,00 | 30-717229696 |
| ESCUELA PUBLICA DIGITAL MULTILINGUE PROGRESOS Y SUENOS | ASOCIACION CIVIL EDUCACIONAL SIN FINES DE LUCRO CELESTIN FREINET | 646 | $ 21.612.576,00 | 30-716317931 |
| ESCUELA GENERATIVA RUKA | ASOCIACION CIVIL RUKA | 460 | $ 15.389.760,00 | 30-717974162 |
| ESCUELA PUBLICA AUTOGESTIONADA N° 14 MARTIN LUTHER KING | ASOCIACION CIVIL SINFINES DE LUCROEDUCACIONAL MADRETIERRA | 518 | $ 17.330.208,00 | 30-71555282-1 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 5 MARIA EDELMIRA ALRIC DE CASTILLO | ASOCIACIONCOOPERADORA JARDIN N°5 - POR UNA INFANCIA SINFRONTERAS | 224 | $ 7.494.144,00 | 33-707662269 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 7 BURBUJITAS | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 7 MARIA ELENA WALSH | 133 | $ 4.449.648,00 | 30-71554158-7 |
| ESCUELA N° 8 SARGENTO BAIGORRIA | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 8 - SARGENTO BAIGORRIA | 383 | $ 12.813.648,00 | 30-707623469 |
| ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 8 SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 8 SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI | 42 | $ 1.405.152,00 | 30-707778101 |
| ESCUELA PUBLICA AUTOGESTIONADA N° 5 MODELO SAN LUIS | ASOCIACION CIVIL COLEGIO MODELO SAN LUIS | 426 | $ 14.252.256,00 | 30-673344891 |
| ESCUELA PUBLICA AUTOGESTIONADA N° 11 DOCTOR CARLOS JUAN RODRIGUEZ | ASOCIACION EDUCACIONAL MINKA TURAY | 2670 | $ 89.327.520,00 | 30-714303690 |
| ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 9 A.P.A.D.I.S. | ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - A.P.A.D.I.S. | 80 | $ 2.676.480,00 | 33-673354209 |
| ESCUELA N° 9 DOCTOR ESTEBAN ADARO | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 9 DR. ESTEBAN ADARO | 519 | $ 17.363.664,00 | 30-709278696 |
| ESCUELA TECNICA N° 10 MARTIN MIGUEL DE GUEMES | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA MARTIN MIGUEL DE GUEMES | 373 | $ 12.479.088,00 | 30-707649344 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESCUELA Nº 13 ANTARTIDA ARGENTINA | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 13 - ANTARTIDA ARGENTINA | 90 | $ 3.011.040,00 | 30-70765270-1 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 17 HUELLITAS DE COLORES | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR HUELLITAS DE COLORES | 112 | $ 3.747.072,00 | 33-71774910-9 |
| ESCUELA Nº 17 LUIS JOFRE Y MENESES | ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR POR LA EQUIDAD | 13 | $ 434.928,00 | 30-70767202-8 |
| ESCUELA Nº 17 LUIS JOFRE Y MENESES (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR POR LA EQUIDAD | 17 | $ 568.752,00 | 30-70767202-8 |
| ESCUELA GENERATIVA AVE FENIX | ASOCIACION CIVIL DE FORMACION Y DESARROLLO DEPORTIVO AVE FENIX | 182 | $ 6.088.992,00 | 30-71634010-0 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 20 EL PRINCIPITO | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR EL PRINCIPITO | 126 | $ 4.215.456,00 | 30-71756282-4 |
| ESCUELA Nº 28 CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 28 - CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO | 23 | $ 769.488,00 | 33-70764525-9 |
| ESCUELA Nº 28 CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 28 CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO | 22 | $ 736.032,00 | 33-70764525-9 |
| ESCUELA TECNICA Nº 37 INGENIERO GERMAN AVE LALLEMANT | ASOCIACION COOPERADORA NIELS BOHR | 315 | $ 10.538.640,00 | 30-71228727-2 |
| ESCUELA PUBLICA AUTOGESTIONADA Nº 13 ESTHER DEL ROSARIO GUEVARA | ASOCACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO EDUCACIONAL MADRE TIERRA | 524 | $ 17.530.944,00 | 30-71555282-1 |
| COLEGIO Nº 38 MARIE CURIE | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL COLEGIO Nº 38 MARIE CURIE | 235 | $ 7.862.160,00 | 30-71504203-3 |
| ESCUELA Nº 172 MISIONES | ASOCIACION CIVIL TODOS POR NUESTROS NINOS | 541 | $ 18.099.696,00 | 30-70841576-2 |
| ESCUELA Nº 51 MAESTRO FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 51 FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA | 525 | $ 17.564.400,00 | 30-71810090-5 |
| ESCUELA Nº 113 JUAN AGUSTIN ORTIZ ESTRADA | ASOCIACION COOPERADORA VICTOR ENDEIZA ESCUELA PROVINCIAL Nº 113 | 53 | $ 1.773.168,00 | 30-70814431-9 |
| ESCUELA Nº 127 SAN LORENZO | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 127 SAN LORENZO | 10 | $ 334.560,00 | 30-71676819-4 |
| ESCUELA Nº 127 SAN LORENZO (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 127 SAN LORENZO | 12 | $ 401.472,00 | 30-71676819-4 |
| ESCUELA Nº 139 BARTOLOME MITRE | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 139 BARTOLOME MITRE | 251 | $ 8.397.456,00 | 30-70774690-0 |
| ESCUELA Nº 175 GENERAL JOSE DE SAN MARTIN | ASOCIACION COOPERADORA AMIGA DE LOS NINOS DE LA ESCUELA Nº 175 | 604 | $ 20.207.424,00 | 30-70742171-8 |
| ESCUELA Nº 184 MANUEL BELGRANO | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA Nº 184 | 414 | $ 13.850.784,00 | 30-69399181-8 |
| ESCUELA Nº 192 MAESTRO RURAL PUNTANO | SOCIEDAD COOPERADORA ESCUELA Nº 192 MAESTRO RURAL PUNTANO | 49 | $ 1.639.344,00 | 30-71095761-0 |
| ESCUELA Nº 192 MAESTRO RURAL PUNTANO (GENERATIVO RURAL) | SOCIEDAD COOPERADORA ESCUELA Nº 192 MAESTRO RURAL PUNTANO | 55 | $ 1.840.080,00 | 30-71095761-0 |
| ESCUELA Nº 227 CORONEL PRINGLES | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA CORONEL PRINGLES | 41 | $ 1.371.696,00 | 30-70877574-2 |
| ESCUELA Nº 227 CORONEL PRINGLES (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA CORONEL PRINGLES | 26 | $ 869.856,00 | 30-70877574-2 |
| ESCUELA Nº 267 GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 267 - GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA | 239 | $ 7.995.984,00 | 30-70766305-3 |
| ESCUELA Nº 312 REPUBLICA DE CHILE | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 312 REPUBLICA DE CHILE | 405 | $ 13.549.680,00 | 30-70744783-0 |
| ESCUELA Nº 314 PROVINCIA DE LA RIOJA | COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 314 - PROVINCIA DE LA RIOJA | 260 | $ 8.698.560,00 | 30-70763565-3 |
| ESCUELA Nº 360 MINISTRO JACINTO PEREZ | COMISION COOPERADORA LA ESPERANZA - ESCUELA Nº 360 | 18 | $ 602.208,00 | 30-70765421-6 |
| ESCUELA Nº 360 MINISTRO JACINTO PEREZ (GENERATIVO RURAL) | COMISION COOPERADORA LA ESPERANZA - ESCUELA Nº 360 | 12 | $ 401.472,00 | 30-70765421-6 |
| ESCUELA Nº 381 SOLDADO PUNTANO | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 381 SOLDADO PUNTANO | 17 | $ 568.752,00 | 30-70797342-7 |
| ESCUELA Nº 381 SOLDADO PUNTANO (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 381 SOLDADO PUNTANO | 11 | $ 368.016,00 | 30-70797342-7 |
| ESCUELA Nº 423 BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 423 - BGDIER. GRAL. JUAN MANUEL DE ROSAS | 684 | $ 22.883.904,00 | 30-70761198-3 |
| ESCUELA Nº 434 NUEVOS DESAFIOS | COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 434 | 230 | $ 7.694.880,00 | 30-71093956-6 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 6 CRECER JUGANDO | COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 6 - CRECER JUGANDO | 356 | $ 11.910.336,00 | 30-70922002-7 |
| ESCUELA Nº 31 MARIANO MORENO | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MARIANO MORENO | 831 | $ 27.801.936,00 | 30-67348048-5 |
| CENTRO EDUCATIVO Nº 11 INSPECTOR SOCRATES CORTINES | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROV. BACHILLERATO TECNICO Nº 6 SOCRATES CORTINES | 564 | $ 18.869.184,00 | 30-70995200-1 |
| COLEGIO Nº 11 BENITO JUAREZ | ASOCIACION CIVIL COLEGIO BENITO JUAREZ | 611 | $ 20.441.616,00 | 30-71753108-2 |
| ESCUELA Nº 12 TOMASA GARRAZA DE QUIROGA | COOPERADORA ESCUELA TOMASA GARRAZA DE QUIROGA | 285 | $ 9.534.960,00 | 30-70731679-5 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 22 UN MUNDO DE SUENOS | ASOCIACION CIVIL - AMIGOS DEL JARDIN UN MUNDO DE SUENOS | 165 | $ 5.520.240,00 | 30-71745637-4 |
| ESCUELA ASISTENCIAL Nº 36 GOBERNADOR DR. CARLOS ALRIC | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ASISTENCIAL Nº 36 - GOBERNADOR CARLOS ALRIC | 632 | $ 21.144.192,00 | 30-70930081-0 |
| ESCUELA Nº 37 JUAN BAUTISTA ALBERDI | ASOCIACION DE PADRES ESCUELA Nº 37 JUAN B. ALBERDI | 358 | $ 11.977.248,00 | 30-70891339-8 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 2 REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN | ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 2 - REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN | 236 | $ 7.895.616,00 | 30-67347434-5 |
| ESCUELA PUBLICA AUTOGESTINADA Nº 6 LUIS BARROSO | ASOCIACION EDUCACIONAL DR. LUIS ROBERTO BARROSO | 895 | $ 29.943.120,00 | 30-70749001-9 |
| ESCUELA GENERATIVA CLUB JORGE NEWBERY | CLUB JORGE NEWBERY | 332 | $ 11.107.392,00 | 30-67349065-0 |
| ESCUELA GENERATIVA CLUB ALBERDI | ALBERDI CLUB | 121 | $ 4.048.176,00 | 30-67346967-8 |
| ESCUELA Nº 40 DR. RICARDO ROJAS | COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 40 DOCTOR RICARDO ROJAS | 398 | $ 13.315.488,00 | 30-71462796-8 |
| ESCUELA Nº 46 GDOR. LEON GUILLET | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 46 GOBERNADOR LEON GUILLET | 109 | $ 3.646.704,00 | 30-70797967-0 |
| COLEGIO Nº 2 - GENERAL PEDERNERA | ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO Nº 2 JUAN E. PEDERNERA | 1025 | $ 34.292.400,00 | 30-70787381-3 |
| ESCUELA Nº 82 GRAL. LAS HERAS | COMISION COOPERADORA ESCUELA Nº 82 GENERAL LAS HERAS | 323 | $ 10.806.288,00 | 30-71411317-4 |
| ESCUELA Nº 147 PROVINCIA DE MENDOZA | ASOCIACION COOPERADORA SOLIDARIDAD Y AYUDA | 571 | $ 19.103.376,00 | 30-70786526-8 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESCUELA N° 240 PROVINCIA DE CORRIENTES | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 240 - ROSA MARANGUELLO DE BRUNO | 591 | $ 19.772.496,00 | 30-70773871-1 |
| ESCUELA PUBLICA AUTOGESTIONADA N° 7 EDUARDO GALEANO | ASOCIACION EDUCACIONAL – EDUARDO GALEANO | 571 | $ 19.103.376,00 | 30-70706452-4 |
| ESCUELA GENERATIVA ECOLOGICA AMBIENTAL ( GEA) | ASOCIACION CIVIL INNOVAR PARA EVOLUCIONAR | 373 | $ 12.479.088,00 | 30-71609336-7 |
| ESCUELA PUBLICA AUTOGESTIONADA N° 8 LEONARDO DA VINCI | ASOCIACION EDUCACIONAL LEONARDO DA VINCI | 292 | $ 9.769.152,00 | 30-70706451-6 |
| ESCUELA TECNICA N° 19 BERNARDINO RIVADAVIA | ASOCIACION COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA | 425 | $ 14.218.800,00 | 30-67350038-9 |
| ESCUELA N° 242 PABLO PIZZURNO | ASOCIACION COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA | 79 | $ 2.643.024,00 | 30-70766312-6 |
| ESCUELA N° 242 PABLO PIZZURNO (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA | 19 | $ 635.664,00 | 30-70766312-6 |
| ESCUELA N° 271 CAUTIVAS PUNTANAS | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 271 CAUTIVAS PUNTANAS | 81 | $ 2.709.936,00 | 30-70787007-5 |
| ESCUELA N° 272 CAPITAL FEDERAL | SOCIEDAD AMIGOS DE LA EDUCACION - ESCUELA N° 272 | 354 | $ 11.843.424,00 | 30-70767003-3 |
| ESCUELA N° 371 JUAN BAUTISTA ALBERDI | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 371 JUAN BAUTISTA ALBERDI | 461 | $ 15.423.216,00 | 30-70766465-3 |
| ESCUELA N° 388 SGTO. EDUARDO ROMERO | COOPERADORA ESCUELA N° 388 SARGENTO EDUARDO ROMERO | 346 | $ 11.575.776,00 | 30-70767273-7 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 452 DR. VALENTIN LUCO | ASOCIACION COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 6 - DR. VALENTIN LUCO DE LA ANGELINA | 41 | $ 1.371.696,00 | 30-70728884-8 |
| ESCUELA HOGAR N° 16 GRANADEROS PUNTANOS | ASOCIACION COOPERADORA GRANADEROS PUNTANOS | 13 | $ 434.928,00 | 30-70921998-3 |
| ESCUELA HOGAR N° 16 GRANADEROS PUNTANOS (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA GRANADEROS PUNTANOS | 9 | $ 301.104,00 | 30-70921998-3 |
| COLEGIO N° 22 JOSE MANUEL ESTRADA | COMISION COOPERADORA COLEGIO N° 22 JOSE MANUEL ESTRADA DE UNION | 199 | $ 6.657.744,00 | 30-71033794-9 |
| ESCUELA N° 45 JUAN DE DIOS ESCOBAR | ASOCIACION COOPERADORA FLORENTINO AMEGHINO DE LA ESCUELA N° 45 ARIZONA | 111 | $ 3.713.616,00 | 30-70776725-8 |
| ESCUELA N° 149 MANUEL LAINEZ | ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION | 242 | $ 8.096.352,00 | 30-70942701-2 |
| ESCUELA N° 188 PROVINCIA DE SANTA CRUZ | ASOCIACION COOPERADORA UNIDOS Y ORGANIZADOS RESGUARDANDO LA EDUCACION | 37 | $ 1.237.872,00 | 30-70942670-9 |
| ESCUELA N° 243 PROVINCIA DE RIO NEGRO | ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION | 340 | $ 11.375.040,00 | 30-70942393-9 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 448 PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO | ASOCIACION COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 9 - PAULA ALBARRACIN | 80 | $ 2.676.480,00 | 33-70770406-9 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 450 NEUQUEN | ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION | 172 | $ 5.754.432,00 | 30-67347564-3 |
| ESCUELA TECNICA N° 1 ELENA OSSOLA DE HORAS | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCUELA TECNICA N° 1 ELENA OSSOLA DE HORAS | 342 | $ 11.441.952,00 | 30-70820164-9 |
| ESCUELA TECNICA N° 2 SAN JOSE OBRERO | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA COLEGIO TECNICO N° 2 | 182 | $ 6.088.992,00 | 33-71466040-9 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 3 MERCEDES DE BALCARCE | ASOCIACION DE PADRES POR NUESTROS NINOS DEL JARDIN DE INFANTES N° 3 | 89 | $ 2.977.584,00 | 30-71562516-0 |
| ESCUELA PUBLICA AUTOGESTIONADA N° 9 DOCTOR HORACIO DE LA MOTA | ASOCIACION EDUCACIONAL PORTAL DE MELO | 772 | $ 25.828.032,00 | 30-70706251-3 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 10 CATILANDIA | ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 10 | 123 | $ 4.115.088,00 | 30-71629007-3 |
| CENTRO EDUCATIVO N° 12 LEOPOLDO LUGONES | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA NORMAL N° 1 - LEOPOLDO LUGONES | 501 | $ 16.761.456,00 | 30-67352270-6 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 23 LUNA DE PAPEL | ASOCIACION CIVIL LUNA DE PAPEL | 148 | $ 4.951.488,00 | 30-71774635-6 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 24 SENDERITOS DEL VALLE | ASOCIACION CIVIL SENDERITOS DEL VALLE | 119 | $ 3.981.264,00 | 30-71762646-6 |
| CENTRO EDUCATIVO N° 26 MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA | ASOCIACION COOPERADORA PALMIRA CABRAL | 711 | $ 23.787.216,00 | 30-70847915-9 |
| ESCUELA TECNICA N° 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE | ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO N° 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE | 255 | $ 8.531.280,00 | 30-70777446-7 |
| CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO | ASOCIACION COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO | 836 | $ 27.969.216,00 | 30-70893701-7 |
| COLEGIO N° 27 DOCTOR ELEODORO LOBOS | ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO N° 27 | 277 | $ 9.267.312,00 | 30-70809726-4 |
| ESCUELA TECNICA N° 34 ARISTIDES BRATTI | ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO N° 34 | 469 | $ 15.690.864,00 | 30-71141539-0 |
| ESCUELA N° 81 JOSE SANTOS ORTIZ | ASOCIACION COOPERADORA SARMIENTO | 11 | $ 368.016,00 | 30-71782868-9 |
| ESCUELA N° 81 JOSE SANTOS ORTIZ (GENERATIVO RURAL) | | 9 | $ 301.104,00 | 30-71782868-9 |
| ESCUELA N° 159 PROVINCIA DE JUJUY | ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO | 591 | $ 19.772.496,00 | 30-70833073-2 |
| ESCUELA N° 165 MTRO. JULIAN BARROSO RODRIGUEZ | ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LOS NINOS - ESCUELA N° 165 | 35 | $ 1.170.960,00 | 30-71667628-1 |
| ESCUELA N° 165 MTRO. JULIAN BARROSO RODRIGUEZ (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LOS NINOS - ESCUELA N° 165 | 13 | $ 434.928,00 | 30-71667628-1 |
| ESCUELA N° 169 GDRO. CANDIDO MIRANDA | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 169 | 7 | $ 234.192,00 | 30-71672827-3 |
| ESCUELA N° 169 GDRO. CANDIDO MIRANDA (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 169 | 11 | $ 368.016,00 | 30-71672827-3 |
| ESCUELA N° 181 SAN JOSE DE CALASANZ | ASOCIACION COOPERADORA UNIDOS POR UN BIEN COMUN: "LOS NINOS" | 418 | $ 13.984.608,00 | 30-70897428-1 |
| ESCUELA N° 197 TENIENTE MANUEL FELIX ORIGONE | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA | 45 | $ 1.505.520,00 | 30-71058777-5 |
| ESCUELA N° 197 TENIENTE MANUEL FELIX ORIGONE (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA | 16 | $ 535.296,00 | 30-71058777-5 |
| ESCUELA N° 221 IRMA ROMERO DE PACHECO | ASOCIACION COOPERADORA CORONEL NICASIO MERCAU | 283 | $ 9.468.048,00 | 30-70940133-1 |
| ESCUELA N° 225 MAESTRO PIO ROSARIO FLORES | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 225 | 157 | $ 5.252.592,00 | 30-70833065-1 |
| ESCUELA N° 237 MAESTRA TRINIDAD CHIRINO | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 237 MAESTRA TRINIDAD CHIRINO | 338 | $ 11.308.128,00 | 30-70830370-0 |
| ESCUELA N° 250 TOMAS ESPORA | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL N° 250 - TOMAS ESPORA | 294 | $ 9.836.064,00 | 30-70924251-9 |
| ESCUELA N° 251 SANTIAGO DEL ESTERO | ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION - ESCUELA N° 251 | 612 | $ 20.475.072,00 | 30-70865288-8 |
| ESCUELA N° 254 GDRO. DOMINGO LUCERO | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 254 | 6 | $ 200.736,00 | 30-71819264-8 |
| ESCUELA N° 254 GDRO. DOMINGO LUCERO (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 254 | 8 | $ 267.648,00 | 30-71819264-8 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESCUELA Nº 277 CRUCERO GRAL. BELGRANO | ASOCIACION COOPERADORA NINOS DE MI PATRIA ESCUELA Nº 277 CRUCERO GENERAL BELGRANO | 8 | $ 267.648,00 | 33-71725531-9 |
| ESCUELA Nº 277 CRUCERO GRAL. BELGRANO (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA NINOS DE MI PATRIA ESCUELA Nº 277 CRUCERO GENERAL BELGRANO | 17 | $ 568.752,00 | 33-71725531-9 |
| ESCUELA Nº 288 ANTONIO ESTEBAN AGUERO | ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA Nº 288 | 400 | $ 13.382.400,00 | 30-70932184-2 |
| ESCUELA Nº 320 DOCTOR NICOLAS AVELLANEDA | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 320 - DR. NICOLAS AVELLANEDA | 149 | $ 4.984.944,00 | 33-71238149-9 |
| ESCUELA Nº 384 GDRO. MARIANO DOMINGUEZ | ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA Nº 384 | 4 | $ 133.824,00 | 30-71783112-4 |
| ESCUELA Nº 384 GDRO. MARIANO DOMINGUEZ (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA Nº 384 | 11 | $ 368.016,00 | 30-71783112-4 |
| ESCUELA Nº 409 GDRO. MARCELINO RODRIGUEZ | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 409 | 26 | $ 869.856,00 | 30-71074803-5 |
| ESCUELA Nº 409 GDRO. MARCELINO RODRIGUEZ (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 409 | 8 | $ 267.648,00 | 30-71074803-5 |
| ESCUELA Nº 417 GDRO. FLORENCIO NAVARRO | ASOCIACION COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO | 183 | $ 6.122.448,00 | 30-70923694-2 |
| ESCUELA Nº 435 PUEBLO COMECHINGON | COOPERADORA CRECER ESCUELA Nº 435 | 416 | $ 13.917.696,00 | 30-71109428-4 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 437 JUAN CRISOSTOMO LAFINUR | ASOCIACION COOPERADORA ABRAHAM J. JOFRE | 59 | $ 1.973.904,00 | 30-71026233-7 |
| CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL MIRLO | ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE MIRLO | 67 | $ 2.241.552,00 | 30-67346844-2 |
| COLEGIO Nº 3 MANUEL BELGRANO | ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIOPROVINCIAL Nº 3 - GENERAL MANUEL BELGRANO | 585 | $ 19.571.760,00 | 30-70765737-1 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 11 DORA DEL CARMEN ZABALA | ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 11 RAYITO DE SOL | 175 | $ 5.854.800,00 | 30-71557323-3 |
| ESCUELA TECNICA Nº 28 GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON | CONSEJO ESCOLAR INTERNO DEL COLEGIO Nº 28 - GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON | 386 | $ 12.914.016,00 | 30-70847431-9 |
| ESCUELA Nº 94 GRANADERO FRANCISCO GATICA | ASOCIACION COOPERADORA LA UNION HACE LA FUERZA | 6 | $ 200.736,00 | 30-71801700-5 |
| ESCUELA Nº 94 GRANADERO FRANCISCO GATICA (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA LA UNION HACE LA FUERZA | 4 | $ 133.824,00 | 30-71801700-5 |
| ESCUELA Nº 104 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 104 - DOMINGO FAUTINO SARMIENTO | 91 | $ 3.044.496,00 | 30-70764454-7 |
| ESCUELA Nº 213 MAESTROS SANLUISENOS | ASOCIACION COOPERADORA LA UNION HACE LA FUERZA | 21 | $ 702.576,00 | 30-71801700-5 |
| ESCUELA Nº 215 MINISTRO ANDRES MATILDE GARRO | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 215 - MTRO. ANDRES MATILDE GARRO | 28 | $ 936.768,00 | 33-70740631-9 |
| ESCUELA Nº 249 CONRADO GARCIA TORRES | ASOCIACION COOPERADORA PROTECTORA DEL ALUMNO | 66 | $ 2.208.096,00 | 30-67352621-3 |
| ESCUELA Nº 107 CORNELIO SAAVEDRA | ASOCIACION COOPERADORA PROTECTORA DEL ALUMNO | 4 | $ 133.824,00 | 30-67352621-3 |
| ESCUELA Nº 107 CORNELIO SAAVEDRA (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA PROTECTORA DEL ALUMNO | 4 | $ 133.824,00 | 30-67352621-3 |
| ESCUELA Nº 357 MAXIMO CAMARGO | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 357 - MAXIMO CAMARGO | 416 | $ 13.917.696,00 | 30-70865868-1 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 449 GDRO. JOSE MANUEL AGUIRRE | ASOCIACION COOPERADORA DEL HOGAR ESCUELA Nº 11 - GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE | 15 | $ 501.840,00 | 30-70825814-4 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 449 GDRO. JOSE MANUEL AGUIRRE (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA DEL HOGAR ESCUELA Nº 11 - GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE | 7 | $ 234.192,00 | 30-70825814-4 |
| ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 12 MI VALLE AZUL | ASOCIACION CIVIL 28 DE MAYO | 143 | $ 4.784.208,00 | 33-71779900-9 |
| CENTRO EDUCATIVO Nº 19 SARMIENTO | ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO Nº 19 SARMIENTO | 453 | $ 15.155.568,00 | 30-70802980-3 |
| ESCUELA TECNICA Nº 29 COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA | ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO Nº 29 COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA | 270 | $ 9.033.120,00 | 30-70790562-6 |
| ESCUELA TECNICA Nº 32 JUAN PASCUAL PRINGLES | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA | 145 | $ 4.851.120,00 | 30-70935789-8 |
| ESCUELA TECNICA Nº 33 PROFESOR GABINO PUELLES | COOPERADORA DEL COLEGIO Nº 33 PROFESOR GABINO PUELLES | 329 | $ 11.007.024,00 | 30-71347130-1 |
| ESCUELA Nº 50 EULALIO ASTUDILLO | COOPERADORA 25 DE MAYO | 528 | $ 17.664.768,00 | 30-70859772-0 |
| ESCUELA Nº 95 VICTOR MERCANTE | COOPERADORA GENERAL SAN MARTIN | 396 | $ 13.248.576,00 | 30-70955828-1 |
| ESCUELA Nº 162 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO | ASOCIACION CIVIL DE LA ESCUELA Nº 162 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO | 129 | $ 4.315.824,00 | 30-70829770-0 |
| ESCUELA Nº 196 MAESTRA MARIA MITCHELL DE RAMIREZ | ASOCIACION CIVIL ESCUELA Nº 196 - EL CALDEN | 26 | $ 869.856,00 | 30-71775562-2 |
| ESCUELA Nº 297 MAESTRO CELESTINO GOMEZ | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 297 - MAESTRO CELESTINO GOMEZ | 58 | $ 1.940.448,00 | 33-70936181-9 |
| ESCUELA Nº 315 MAESTRO GILBERTO AMIEVA PAIVA | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 315 - MAESTRO GILBERTO AMIEVA PAIVA | 74 | $ 2.475.744,00 | 30-70795383-3 |
| | | 42884 | $ 1.434.727.104,00 | |

**DECRETO Nº 8567-ME-SPANE-2025.-**

San Luis, 28 Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140158/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3474589/25, obra nota de la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, solicitando el otorgamiento de subsidios, en concepto de almuerzo a las asociaciones cooperadoras/asociaciones civiles de los establecimientos educativos públicos provinciales, de educación inicial, primaria y secundaria, para el período comprendido entre el 02 de junio y el 29 de agosto de 2025;

Que en act. DOCEXT 3467940/25 interviene la Dirección de Innovación y Planeamiento informando, con fuente en el Sistema de Gestión Educativa 3.0, la cantidad total de alumnos que asisten a los establecimientos públicos de gestión estatal, autogestionadas y generativas de toda la Provincia, como así también, la cantidad total de establecimientos educativos estatales y edificios de la provincia de San Luis;

Que en act. PREV 10793319/25, obra comprobante de imputación preventiva, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 870407/25 obra intervención de Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 871012/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue los subsidios a las asociaciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación de los subsidios, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 140001/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las entidades no gubernamentales detalladas en el Anexo del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso, los mismos están estipulados en base a la cantidad de alumnos (matrícula), por el importe diario de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($1728,00), por CINCUENTA Y UN (51) días hábiles, destinados a financiar la adquisición de almuerzos, en el marco del Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE), para alumnos de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 29 de agosto de 2025.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 14 | 19 | 32 | 00 | 1-01 | 5 | 1 | 7 | | $ 1.073.575.296,00 |

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE y por su intermedio notificar a las asociaciones detalladas en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Escolar - PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**María Eugenia Gallardo**
**Guillermo Fabián Araujo**
**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | ASOCIACIONES/COOPERADORAS | MATRICULA | PRESUPUESTO | CUIT |
|---|---|---|---|---|
| ESCUELA TÈCNICA N° 4 FRAY LUIS BELTRAN | ASOCIACIÓN COOPERADORA FRAY LUIS BELTRAN | 529 | $ 46.619.712,00 | 30-71060031-3 |
| ESCUELA TÈCNICA N° 10 MARTIN MIGUEL DE GUEMES | ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA MARTIN MIGUEL DE GUEMES | 373 | $ 32.871.744,00 | 30-70764934-4 |
| ESCUELA N° 13 ANTARTIDA ARGENTINA | ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 13 ANTARTIDA ARGENTINA | 90 | $ 7.931.520,00 | 30-70765270-1 |
| ESCUELA PÚBLICA DIGITAL MULTILINGUE PROGRESOS Y SUEÑOS | ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL SIN FINES DE LUCRO CELESTIN FREINET | 646 | $ 56.930.688,00 | 30-71631793-1 |
| ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 1 DOCTORA CAROLINA TOBAR GARCÍA | ASOCIACIÓN COOPERADORA PROTEJAMOS AL NIÑO DIFERENCIAL | 94 | $ 8.284.032,00 | 33-67338818-9 |
| ESCUELA TÈCNICA N° 37 INGENIERO GERMAN AVÉ LALLERMANT | ASOCIACIÓN COOPERADORA NIELS BOHR | 315 | $ 27.760.320,00 | 30-71228727-2 |
| ESCUELA N° 423 BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS | ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 423 BGDIER. GRAL. JUAN MANUEL DE ROSAS | 684 | $ 60.279.552,00 | 30-70761198-3 |
| ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 8 SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI | ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 8 SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI ( PASAR A PROV EN MAYO | 34 | $ 2.996.352,00 | 30-70777810-1 |
| ESCUELA N° 139 BARTOLOME MITRE | ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 139 BARTOLOME MITRE | 251 | $ 22.120.128,00 | 30-70774690-0 |
| ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 9 A.P.A.D.I.S. | ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - A.P.A.D.I.S. | 80 | $ 7.050.240,00 | 33-67335420-9 |
| CENTRO EDUCATIVO N° 11 INSPECTOR SOCRATES CORTINES | ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROV. BACHILLERATO TECNICO N° 6 SOCRATES CORTINES | 564 | $ 49.704.192,00 | 30-70995200-1 |
| ESCUELA ESPECIAL N° 6 DRA. MARIA MONTESSORI | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 6 DRA. MARIA MONTESSORI | 111 | $ 9.782.208,00 | 30-70523427-9 |
| ESCUELA N° 242 PABLO PIZZURNO | ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA | 79 | $ 6.962.112,00 | 30-70766312-6 |
| ESCUELA N° 242 PABLO PIZZURNO (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA | 19 | $ 1.674.432,00 | 30-70766312-6 |
| ESCUELA TÉCNICA N° 19 BERNARDINO RIVADAVIA | ASOCIACION COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA | 425 | $ 37.454.400,00 | 30-67350038-9 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 452 DR. VALENTIN LUCO | ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 6 - DR. VALENTIN LUCO DE LA ANGELINA | 41 | $ 3.613.248,00 | 30-70728884-8 |
| COLEGIO N° 11 BENITO JUAREZ | ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO BENITO JUAREZ | 611 | $ 53.846.208,00 | 30-71753108-2 |
| ESCUELA ASISTENCIAL N° 36 GOBERNADOR DR. CARLOS ALRIC | ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ASISTENCIAL N° 36 - GOBERNADOR CARLOS ALRIC | 632 | $ 55.696.896,00 | 30-70930081-0 |
| ESCUELA N° 37 JUAN BAUTISTA ALBERDI | ASOCIACIÓN DE PADRES ESCUELA N° 37 JUAN B. ALBERDI | 358 | $ 31.549.824,00 | 30-70891339-8 |
| ESCUELA N° 46 GDOR. LEON GUILLET | ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 46 GOBERNADOR LEON GUILLET | 109 | $ 9.605.952,00 | 30-70797967-0 |
| ESCUELA Nº 82 GRAL. LAS HERAS | COMISION COOPERADORA ESCUELA N° 82 GENERAL LAS HERAS | 323 | $ 28.465.344,00 | 30-71411317-4 |
| ESCUELA N° 272 CAPITAL FEDERAL | SOCIEDAD AMIGOS DE LA EDUCACION | 354 | $ 31.197.312,00 | 30-70767003-3 |
| ESCUELA N° 388 SGTO. EDUARDO ROMERO | COOPERADORA ESCUELA N° 388 SARGENTO EDUARDO ROMERO | 346 | $ 30.492.288,00 | 30-70767273-7 |
| ESCUELA HOGAR N° 16 GRANADEROS PUNTANOS | ASOCIACIÓN COOPERADORA GRANADEROS PUNTANOS | 13 | $ 1.145.664,00 | 30-70921998-3 |
| ESCUELA HOGAR N° 16 GRANADEROS PUNTANOS(GENERATIVO RURAL) | ASOCIACIÓN COOPERADORA GRANADEROS PUNTANOS | 9 | $ 793.152,00 | 30-70921998-3 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 450 NEUQUEN | ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION | 172 | $ 15.158.016,00 | 30-67347564-3 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 448 PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO | ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 9 - PAULA ALBARRACIN | 80 | $ 7.050.240,00 | 33-70770406-9 |
| ESCUELA N° 45 JUAN DE DIOS ESCOBAR | ASOCIACION COOPERADORA FLORENTINO AMEGHINO DE LA ESCUELA N° 45 ARIZONA | 111 | $ 9.782.208,00 | 30-70776725-8 |
| ESCUELA TÈCNICA N° 1 ELENA OSSOLA DE HORAS | ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA TÈCNICA N° 1 ELENA OSSOLA DE HORAS | 342 | $ 30.139.776,00 | 30-70820164-9 |
| ESCUELA TÈCNICA N° 2 SAN JOSÉ OBRERO | ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA COLEGIO TECNICO N° 2 | 182 | $ 16.039.296,00 | 33-71466040-9 |
| ESCUELA TÉCNICA N° 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE | ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO N° 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE | 255 | $ 22.472.640,00 | 30-70777446-7 |
| CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO | ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO | 836 | $ 73.675.008,00 | 30-70893701-7 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESCUELA TÉCNICA N° 34 ARISTIDES BRATTI | ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO N° 34 | 469 | $ 41.332.032,00 | 30-71141539-0 |
| ESCUELA N° 250 TOMAS ESPORA | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL N° 250 - TOMAS ESPORA | 294 | $ 25.909.632,00 | 30-70924251-9 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 437 JUAN CRISOSTOMO LAFINUR | ASOCIACION COOPERADORA ABRAHAM J. JOFRE | 59 | $ 5.199.552,00 | 30-71026233-7 |
| CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL MIRLO | ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE MIRLO | 67 | $ 5.904.576,00 | 30-67346844-2 |
| ESCUELA Nº 254 GDRO. DOMINGO LUCERO | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 254 | 6 | $ 528.768,00 | 30-71819264-8 |
| ESCUELA Nº 254 GDRO. DOMINGO LUCERO (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 254 | 8 | $ 705.024,00 | 30-71819264-8 |
| ESCUELA TECNICA N° 28 GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON | CONSEJO ESCOLAR INTERNO DEL COLEGIO N° 28 - GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON | 386 | $ 34.017.408,00 | 30-70847431-9 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 449 GDRO. JOSE MANUEL AGUIRRE | ASOCIACION COOPERADORA DEL HOGAR ESCUELA N° 11 - GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE | 15 | $ 1.321.920,00 | 30-70825814-4 |
| ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 449 GDRO. JOSE MANUEL AGUIRRE (GENERATIVO RURAL) | ASOCIACION COOPERADORA DEL HOGAR ESCUELA N° 11 - GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE | 7 | $ 616.896,00 | 30-70825814-4 |
| COLEGIO N° 3 MANUEL BELGRANO | ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO PROVINCIAL N° 3 - GENERAL MANUEL BELGRANO | 585 | $ 51.554.880,00 | 30-71444855-9 |
| ESCUELA N° 357 MAXIMO CAMARGO | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL N° 357 - MAXIMO CAMARGO | 416 | $ 36.661.248,00 | 30-70865868-1 |
| ESCUELA TECNICA N° 29 COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA | ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO N° 29 COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA | 270 | $ 23.794.560,00 | 30-70790562-6 |
| ESCUELA TECNICA N° 32 JUAN PASCUAL PRINGLES | ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA | 145 | $ 12.778.560,00 | 30-70935789-8 |
| ESCUELA TÈCNICA N° 33 PROFESOR GABINO PUELLES | COOPERADORA DEL COLEGIO N° 33 PROFESOR GABINO PUELLES | 329 | $ 28.994.112,00 | 30-71347130-1 |
| ESCUELA N° 297 MAESTRO CELESTINO GOMEZ | ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 297 - MAESTRO CELESTINO GOMEZ | 58 | $ 5.111.424,00 | 33-70936181-9 |
| | | 12182 | $ 1.073.575.296,00 | |

## MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

**DECRETO Nº 8576-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-12130017/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VANESSA NOELIA RUBAU, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3383183/24 y DOCEXT 3419638/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VANESSA NOELIA RUBAU, D.N.I. Nº 26.598.047, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 1934-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1431967/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de diciembre de 2024;
Que en act. INFSUM 177312/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VANESSA NOELIA RUBAU, D.N.I. Nº 26.598.047, en OCHO (8) horas cátedra de Economía y Marco Jurídico, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8577-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3140962/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROMINA LUCIANA VARA y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3435909/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ROMINA LUCIANA VARA, D.N.I. Nº 28.242.125 formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 9772-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1433588/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de abril de 2025;
Que en act. INFSUM 177332/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 12 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ROMINA LUCIANA VARA, D.N.I. Nº 28.242.125, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8578-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3200749/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIANA ANAHI BAROJA y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3440350/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIANA ANAHI BAROJA, D.N.I. Nº 29.427.546 formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 680-MHP-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1437421/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir

del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177328/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIANA ANAHI BAROJA, D.N.I. Nº 29.427.546, en SEIS (6) horas cátedra de Industria de los Alimentos, en 7mo. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 19 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8579-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270986/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RAFAEL ALFONSO JOFRE VIDAL y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3426732/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente RAFAEL ALFONSO JOFRE VIDAL, D.N.I. Nº 32.039.097 formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 5703-ME-2019, Declaración Jurada de Incompatibilidad DJ-02, Constancia de C.U.I.L. y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 405536/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177185/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 05 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino RAFAEL ALFONSO JOFRE VIDAL, D.N.I. Nº 32.039.097, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Electricidad- Perfil Electrónico, en 4to. año 1ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8580-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2191114/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3421067/25 y DOCEXT 3455088/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA D.N.I. Nº 32.039.049, de suplente a interina, vacante por baja por fallecimiento de la docente interina ELIANA CECILIA SALINAS, según Resolución Nº 220-DRR-HH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 25 de diciembre de 2024, de la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA D.N.I. Nº 32.039.049, de suplente a interino, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8581-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4250246/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente YANINA LUI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0088-DRH-2025, de la docente interina MARIA FERNANDA FERNANDEZ, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente YANINA LUI D.N.I. Nº 24.742.260, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 1er. año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario.-

Que en act. DOCEXT 3468383/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 21 de abril de 2025 y hasta el 12 de mayo de 2025, por la docente YANINA LUI D.N.I. 24.742.260, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 1er. año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8582-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4240908/25, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO EMANUEL LUNA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por instrucción de sumario administrativo del docente titular MATIAS JAVIER BELLIDO RAMI, ordenado por Resolución Nº 182-ME-2024, se torna necesario designar al docente FEDERICO EMANUEL LUNA, D.N.I. Nº 39.453.578, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3467628/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de abril de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular MATIAS JAVIER BELLIDO RAMI, al docente FEDERICO EMANUEL LUNA, D.N.I. Nº 39.453.578, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8583-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5190590/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA ESTHER QUIROGA, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1346879/25 y ACTPAS 1491473/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA ESTHER QUIROGA, D.N.I. Nº 18.535.777, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 2558-CyE-SEAGEyC-1992 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1491474/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA ESTHER QUIROGA, D.N.I. Nº 18.535.777, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8584-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5140863/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente LILIANA SOSA, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1344134/25 y ACTPAS 1490958/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente LILIANA SOSA, D.N.I. N° 18.304.196, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 4660-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;
Que en act. ACTPAS 1490959/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LILIANA SOSA, D.N.I. N° 18.304.196, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 383 "Inspectora Gloria Lagos de Crespo", de la localidad de Las Lagunitas, departamento Ayacucho.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8585-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5151010/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente

MARIA LUCY DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1345219/25 y ACTPAS 1490955/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA LUCY DIAZ, D.N.I. Nº 17.720.168, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4120-MC-2004, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1490956/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA LUCY DIAZ, D.N.I. Nº 17.720.168, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 335 "Maestra Celina Aman de Lohaiza", de la localidad de San Miguel, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8586-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5071312/25, por el cual tramita la designación de la docente CIRA ANABEL ROBLEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, DANIELA SOLEDAD GONZALEZ, según Resolución N° 656-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente CIRA ANABEL ROBLEDO, D.N.I. N° 25.608.158, en CUATRO (4) horas cátedra de Organización y Gestión en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica y TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3477058/25 y ACTPAS 1474224/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de abril de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025, a la docente CIRA ANABEL ROBLEDO, D.N.I. N° 25.608.158, en CUATRO (4) horas cátedra de Organización y Gestión en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica y TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8587-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5080359/25, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA DANIELA CACCIARELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 488-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PATRICIA DANIELA CACCIARELLI, D.N.I. Nº 24.084.580, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3477618/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente PATRICIA DANIELA CACCIARELLI, D.N.I. Nº 24.084.580, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8588-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5070723/25, por el cual tramita la designación de la docente KARINA INES SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, SONIA MARIEL GALLEGO, según Decreto Nº 9076-MHIP-2024, Decretos de cambio de estructura curricular Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, KARINA INES SUAREZ, D.N.I. N° 28.003.323, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3476616/25 y ACTPAS 1473340/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 5 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente KARINA INES SUAREZ, D.N.I. N° 28.003.323, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8589-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5061301/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA PASTORELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3574-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA CECILIA PASTORELLI, D.N.I. N° 31.698.630, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3475725/25 y ACTPAS 1473310/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente MARIA CECILIA PASTORELLI, D.N.I. N° 31.698.630, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8590-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5071318/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANELA MICAELA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, MARIANELA

NATALIA GODEKEN, según Resolución N° 875-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIANELA MICAELA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 32.012.525, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de Control en 5to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3477064/25 y ACTPAS 1474240/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de mayo de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, a la docente MARIANELA MICAELA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 32.012.525, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de Control en 5to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8591-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5061260/25, por el cual tramita la designación de la docente RAMONA AGUSTINA PEDERNERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2343-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente RAMONA AGUSTINA PEDERNERA, D.N.I. Nº 17.665.449, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Taller Contable, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3475684/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente RAMONA AGUSTINA PEDERNERA, D.N.I. Nº 17.665.449, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Taller Contable, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8592-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5060660/25, por el cual tramita la designación de la docente KARINA LILIAN ORLANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MARIANA CEBALLOS, según Resolución Nº 659-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, KARINA LILIAN ORLANDO, D.N.I. N° 23.390.990, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3475221/25 y ACTPAS 1473270/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de abril de 2025 y hasta el 26 de febrero de 2026, a la docente KARINA LILIAN ORLANDO, D.N.I. N° 23.390.990, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8593-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4290156/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN JOSE AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2569-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JUAN JOSE AGÜERO, D.N.I. Nº 33.757.310, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3470951/25 y DOCEXT 1338499/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2025, al docente JUAN JOSE AGÜERO, D.N.I. Nº 33.757.310, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8594-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5040063/25, por el cual tramita la designación de la docente ROSA DEL CARMEN GAITAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 11816-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROSA DEL CARMEN GAITAN, D.N.I. Nº 41.045.331, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3473355/25, 1339079/25 y 1348671/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de abril de 2025, a la docente ROSA DEL CARMEN GAITAN, D.N.I. Nº 41.045.331, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8595-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4280453/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VICTORIA ALTERIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina NATACHA LORENA TONDO, concedida por Resolución Nº 637-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA VICTORIA ALTERIO, D.N.I. Nº 28.285.360,

en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3469990/25 y 1340345/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente interina NATACHA LORENA TONDO, a la docente MARIA VICTORIA ALTERIO, D.N.I. Nº 28.285.360, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8596-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4111108/25, por el cual se tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente LAURA INES URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3469234/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter suplente, LAURA INES URQUIZA, D.N.I. Nº 28.595.517, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 2611-MHP-2017, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA NANCY MORAN, según Decreto Nº 1911-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente LAURA INES URQUIZA, D.N.I. Nº 28.595.517, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3469234/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 10 de abril de 2025, a la docente suplente LAURA INES URQUIZA D.N.I. Nº 28.595.517, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso ", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de abril de 2025, a la docente LAURA INES URQUIZA , D.N.I. Nº 28.595.517, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8597-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4231516/25, por el cual tramita la designación de la docente ERICA NATALIA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LAURA DEL CARMEN DARACT, D.N.I. N° 26.213.123, según Decreto N° 4028-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. Nº 31.636.299, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3466649/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de abril de 2025, a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. Nº 31.636.299, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8598-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4301313/25, por el cual tramita la designación de la docente FATIMA AYLEN GORIO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, GABRIELA ISABEL SUAREZ, según Resolución N° 507-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente FATIMA AYLEN GORIO, D.N.I. Nº 40.484.888, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;
Que en act. DOCEXT 3473238/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de abril de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 7 de abril de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, GABRIELA ISABEL SUAREZ, a la docente FATIMA AYLEN GORIO, D.N.I. Nº 40.484.888, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8599-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3121172/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente INES ILIANA CARGNELUTTI y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3433872/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente INES ILIANA CARGNELUTTI, D.N.I. Nº 26.003.991 formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 6130-MC-2004 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1433555/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de febrero de 2025;
Que en act. INFSUM 177341/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 25 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular INES ILIANA CARGNELUTTI, D.N.I. Nº 26.003.991, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 7mo., 8vo. y 9no. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada" de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 7mo., 8vo. y 9no. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 270 "Alejandro del Carmen Bazán" de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 7mo., 8vo. y 9no. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 271 "Cautivas Puntanas" de la localidad de La Punilla, departamento General Pedernera y en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 7mo., 8vo. y 9no. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 38 "General Pablo Lucero" de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8600-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3170726/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JOHANA ELISABET AMAYA y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3436854/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JOHANA ELISABET AMAYA, D.N.I. Nº 35.764.677 formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 9065-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. INFORM 407431/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 10 de abril de 2025;
Que en act. INFSUM 177397/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 10 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina JOHANA ELISABET AMAYA, D.N.I. Nº 35.764.677, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Sector Electrónica, en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8601-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2271056/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANDREA PAOLA NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3426825/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANDREA PAOLA NIEVAS, D.N.I. Nº 29.222.083, formulario de cese, copia de Decretos de Titularización Nros. 1205-ME-2023 y 909-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1428366/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177308/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ANDREA PAOLA NIEVAS, D.N.I. Nº 29.222.083, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8602-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3051133/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PAULA PATRICIA HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3428854/25 y DOCEXT 3453599/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente PAULA PATRICIA HEREDIA, D.N.I. Nº 36.227.374, formulario de cese, copia de Decreto de Designación Nº 9499-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1443289/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177440/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina PAULA PATRICIA HEREDIA, D.N.I. Nº 36.227.374, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8603-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280062/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CELESTE ANAHI MARTINEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3426970/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CELESTE ANAHI MARTINEZ, D.N.I. Nº 33.801.668, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 7031-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1429406/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177307/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 25 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CELESTE ANAHI MARTINEZ, D.N.I. Nº 33.801.668, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8604-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270451/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DANIELA DEL ROSARIO RYBAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3426278/25 y DOCEXT 3452240/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DANIELA DEL ROSARIO RYBAN D.N.I. Nº 25.564.914, formulario de cese, copia de Decreto de Titularización Nº 296-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 407698/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de marzo de 2025;

Que en act. INFORM 407698/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 21 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular DANIELA DEL ROSARIO RYBAN, D.N.I. Nº 25.564.914, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8605-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4110706/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y reintegro de la docente ALBA CARINA ECHEGARAY; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3458237/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ALBA CARINA ECHEGARAY, D.N.I. Nº 22.499.314, formulario de cese, copia de Decretos de titularización Nros. 5145-MHP-2017, 3921-ME-2022 y 156-ME-2022 rectificado por Decreto N° 11270-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que asimismo obra: formulario de reintegro de la docente ALBA CARINA ECHEGARAY, D.N.I. Nº 22.499.314, por haber finalizado su licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100º de la Ley Nº XV-0387-2004, otorgada por Decreto Nº 5940-ME-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 4 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ALBA CARINA ECHEGARAY, D.N.I. Nº 22.499.314, en UN (1) cargo de Secretaria, por Compulsa de Antecedentes, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Disponer el reintegro, a partir del 4 de abril de 2025, de la docente titular, ALBA CARINA ECHEGARAY, D.N.I. Nº 22.499.314, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 2do. año 5ta. división, CUATRO (4) horas cátedra de Taller Básico Contable, en 1er. año, 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 5to. año, 1ra. división, Técnico en Electrónica, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez" y TRES (3) horas cátedra de Economía, en 6to. año, 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", todas de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8606-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140966/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DEL CARMEN GODOY; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3435923/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DEL CARMEN GODOY, D.N.I. Nº 12.550.932, formulario de cese, copia de Decretos de designación Nros. 6246-MHP-2016 y 4381-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1437498/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177333/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 26 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA DEL CARMEN GODOY, D.N.I. Nº 12.550.932, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional, Operaciones de Compras y Ventas, en 5to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Economía I, en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8607-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260721/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JULIO CESAR AZCURRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1319482/25, e INFORM 407088/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JULIO CESAR AZCURRA, D.N.I. N° 16.516.199, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 570-MHP-2017, de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 407977/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JULIO CESAR AZCURRA, D.N.I. N° 16.516.199, en DIEZ (10) horas cátedra titulares de Contabilidad, (4 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 4to año 1ra división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división), Sector Administración y Gestión, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller Contable en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología, (3 hs. en 2do. año 1ra división,

3 hs. en 3er. año 1ra. división), Sector Administración y Gestión, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Teoría y Gestión de Las Organizaciones en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Finanzas e Impositiva en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Liquidación y Registración de Remuneraciones en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, SEIS (6) horas cátedra titulares de Economía, (3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 7mo. año 1ra. división), Sector Administración y Gestión, y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8608-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4280957/25, por el cual tramita la designación de la docente ROSA DEL CARMEN GAITAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina YESICA JUDITH RAYNOLDI, D.N.I. N° 31.047.695, según Decreto N° 1917-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ROSA DEL CARMEN GAITAN, D.N.I. Nº 41.045.331, en TRES (3) hs. cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3470548/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2025, a la docente ROSA DEL CARMEN GAITAN, D.N.I. Nº 41.045.331, en TRES (3) hs. cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8609-MHIP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4241133/25, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO EMANUEL CHAHER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por instrucción de sumario administrativo del docente suplente MATIAS JAVIER BELLIDO RAMI, ordenado por Resolución Nº 182-ME-2024, se torna necesario designar al docente MAXIMILIANO EMANUEL CHAHER, D.N.I. Nº 29.830.603, en NUEVE (9) horas cátedra de Lenguaje Corporal, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Modalidad Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3467808/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o hasta la finalización del sumario administrativo del docente suplente, lo que acontezca primero, MATIAS JAVIER BELLIDO RAMI, al docente MAXIMILIANO EMANUEL CHAHER, D.N.I. Nº 29.830.603, en NUEVE (9) horas cátedra de Lenguaje Corporal, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Modalidad Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 8711-MHIP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5271515/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 880098/25, la Dirección General de Infraestructura Pública, tramita el cierre de la cuenta denominada "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2024, de acuerdo a lo detallado en act. DOCEXT 1353743/25;
Que en act. NOTAMP 880090/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que se estaría en condiciones de dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que efectúe el cierre de la cuenta denominada "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2024 Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 40º inc. c)", por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 96/100 ($ 22.802.980,96);
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.-Autorizar a Contaduría General de la Provincia a efectuar el cierre de la cuenta denominada "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2024, Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 40º inc. c)", disminuyendo los saldos por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 96/100 ($ 22.802.980,96), en las partidas y por los montos que a continuación se detallan:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Sp. | Py. | Ae. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 23 | 23 | 49 | 00 | 07 | 00 | 1-01 | 4 | -- | -- | | 16.804.180,18 |
| 7 | 23 | 23 | 58 | 00 | 05 | 00 | 4-25 | 4 | -- | -- | | 5.552.326,19 |
| 7 | 23 | 23 | 58 | 00 | 09 | 00 | 4-25 | 4 | -- | -- | | 446.474,59 |

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección General de Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-
Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**DECRETO Nº 8610-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4230103/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOSI IRENE MARIANINA, D.N.I. Nº 33.955.570 y LUCERO PATRICIA NOELIA, D.N.I. Nº 36.543.539, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1454417/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";
Que en act. NOTMMA 71933/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1454416/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10826862/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 79278/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 876170/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 142281/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454417/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454416/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TOSI IRENE MARIANINA, D.N.I. Nº 33.955.570 y LUCERO PATRICIA NOELIA, D.N.I. Nº 36.543.539 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8611-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4160111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ JONATHAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 37.090.237 y BUSTAMANTE JESSICA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 33.140.437, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1446751/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";
Que en act. NOTMMA 70563/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1446750/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10802948/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75767/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871807/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139907/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446751/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446750/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ JONATHAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 37.090.237 y BUSTAMANTE JESSICA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 33.140.437 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8612-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4070260/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARCE RODRIGO WALTER, D.N.I. Nº 30.177.964 y CONTRERA LILIANA EDITH, D.N.I. Nº 33.664.042, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3800609/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 67951/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432420/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785923/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74468/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869351/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138229/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3800609/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Inmobiliarios, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432420/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE RODRIGO WALTER, D.N.I. Nº 30.177.964 y CONTRERA LILIANA EDITH, D.N.I. Nº 33.664.042 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8613-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ EMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 35.915.994 y RODRIGUEZ MARÍA DE LOS MILAGROS, D.N.I. Nº 42.727.710, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1482853/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 77608/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1482852/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10817262/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77803/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 874490/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141281/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1482853/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1482852/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ EMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 35.915.994 y RODRIGUEZ MARÍA DE LOS MILAGROS, D.N.I. Nº 42.727.710 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8614-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200087/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MASI FABIANA FLORENCIA, D.N.I. Nº 40.560.392 y DELGADO ANA MARIA, D.N.I. Nº 18.012.808, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489693/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78937/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489692/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826796/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79221/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876112/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142224/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489693/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489692/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MASI FABIANA FLORENCIA, D.N.I. Nº 40.560.392 y DELGADO ANA MARIA, D.N.I. Nº 18.012.808 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8615-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ MONTALVINI ANA LUDMILA, D.N.I. Nº 44.020.410 y BANOVSKY BRINGAS MAXIMILIANO THOMAS, D.N.I. Nº 42.486.690, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487539/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78520/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487538/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823803/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78729/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875707/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142048/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487539/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487538/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ MONTALVINI ANA LUDMILA, D.N.I. Nº 44.020.410 y BANOVSKY BRINGAS MAXIMILIANO THOMAS, D.N.I. Nº 42.486.690 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.499.410,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.499.410,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8616-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MELO DANIEL OSCAR, D.N.I. Nº 30.565.720 y DE PASQUALE SILVIA ANDREA, D.N.I. Nº 28.184.496, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489270/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78855/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489269/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826605/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79182/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876070/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142185/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489270/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489269/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MELO DANIEL OSCAR, D.N.I. Nº 30.565.720 y DE PASQUALE SILVIA ANDREA, D.N.I. Nº 28.184.496 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.599.289,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.599.289,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8617-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200148/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ OSCAR MARCIAL, D.N.I. Nº 42.727.885 y DIAZ RAMÓN ANGEL, D.N.I. Nº 40.319.861, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490318/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 79059/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490317/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826864/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79280/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876172/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142283/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490318/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490317/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ OSCAR MARCIAL, D.N.I. Nº 42.727.885 y DIAZ RAMÓN ANGEL, D.N.I. Nº 40.319.861 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8618-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORALES GIMENEZ JONATAN NAHUEL, D.N.I. Nº 35.042.035 y CUELLO LUCAS MATIAS, D.N.I. Nº 33.943.002, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487780/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78566/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487779/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823826/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78752/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875731/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142071/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487780/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487779/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORALES GIMENEZ JONATAN NAHUEL, D.N.I. Nº 35.042.035 y CUELLO LUCAS MATIAS, D.N.I. Nº 33.943.002 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8619-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA MATIAS EMILIANO, D.N.I. Nº 37.296.403 y PEREYRA ISIDORO FRANCISCO, D.N.I. Nº 18.473.306, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487755/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78562/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487754/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823824/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78750/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875729/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142069/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487755/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de carpintería metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487754/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA MATIAS EMILIANO, D.N.I. Nº 37.296.403 y PEREYRA ISIDORO FRANCISCO, D.N.I. Nº 18.473.306 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVENTA CON 73/100 ($ 3.930.090,73).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.930.090,73 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8620-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5160017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIVAREZ THALIA JOSEFA MACARENA, D.N.I. Nº 40.319.270 y VILLALBA CARLA GISELA, D.N.I. Nº 32.676.454, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3800666/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 80018/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1484431/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10820523/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78215/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875116/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141676/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3800666/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Acompañamiento Terapéutico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1484431/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VIVAREZ THALIA JOSEFA MACARENA, D.N.I. Nº 40.319.270 y VILLALBA CARLA GISELA, D.N.I. Nº 32.676.454 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 ($ 3.791.993,45).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.791.993,45 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8621-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200031/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ DEOLINDA YANET, D.N.I. Nº 23.737.619 y DIAZ ALEX ROY, D.N.I. Nº 44.359.261, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489108/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78825/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489107/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826589/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79167/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876054/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142170/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489108/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489107/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ DEOLINDA YANET, D.N.I. Nº 23.737.619 y DIAZ ALEX ROY, D.N.I. Nº 44.359.261 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8622-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5160125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA AYLÉN SOFÍA, D.N.I. Nº 43.017.119 y MATHUZ RODRIGO BENJAMIN, D.N.I. Nº 43.490.207, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1485537/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78114/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1485536/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10820636/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78317/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875219/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141779/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1485537/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1485536/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA AYLÉN SOFÍA, D.N.I. Nº 43.017.119 y MATHUZ RODRIGO BENJAMIN, D.N.I. Nº 43.490.207 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8623-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200151/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RANGOL AMIEVA JULIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 37.296.189 y GUERRERO GRACIELA NOEMI, D.N.I. Nº 34.182.772, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490348/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79065/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490347/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826867/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79283/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876175/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142286/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490348/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490347/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RANGOL AMIEVA JULIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 37.296.189 y GUERRERO GRACIELA NOEMI, D.N.I. Nº 34.182.772 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 1.495.649,95).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.495.649,95 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8624-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200061/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIOS PERALTA MARTIN, D.N.I. Nº 46.485.634 y PERALTA MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 24.775.245, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489417/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78885/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489416/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826619/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79195/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876084/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142198/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489417/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489416/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RIOS PERALTA MARTIN, D.N.I. Nº 46.485.634 y PERALTA MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 24.775.245 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8625-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOLIVOT GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 34.877.539 y PALERMO VANESA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 35.315.014, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489282/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78857/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489281/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826606/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79183/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876071/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142186/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489282/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489281/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOLIVOT GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 34.877.539 y PALERMO VANESA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 35.315.014 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8626-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190022/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO CAMILA BELÉN, D.N.I. Nº 42.816.742 y LUCERO FLORENCIA ROCIO, D.N.I. Nº 42.845.693, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486808/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78378/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486807/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823741/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78670/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875646/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141989/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486808/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486807/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO CAMILA BELÉN, D.N.I. Nº 42.816.742 y LUCERO FLORENCIA ROCIO, D.N.I. Nº 42.845.693 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8627-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200199/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBORNOZ LUANA BELEN, D.N.I. Nº 43.551.875 y GUZMAN MEDERO ALAN URIEL, D.N.I. Nº 42.909.887, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490759/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79143/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490758/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826639/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79319/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876217/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142322/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490759/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490758/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALBORNOZ LUANA BELEN, D.N.I. Nº 43.551.875 y GUZMAN MEDERO ALAN URIEL, D.N.I. Nº 42.909.887 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8628-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200180/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO DOMINGO ORLANDO, D.N.I. Nº 17.300.622 y DUVARA ZULMA AMELIA, D.N.I. Nº 17.048.169, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490631/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79121/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490630/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826894/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79309/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876203/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142312/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490631/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Plomería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490630/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO DOMINGO ORLANDO, D.N.I. Nº 17.300.622 y DUVARA ZULMA AMELIA, D.N.I. Nº 17.048.169 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8629-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200036/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AHUMADA LILIANA ESTHER, D.N.I. Nº 17.166.959 y ROJAS NESTOR ALEXIS, D.N.I. Nº 43.953.534, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489162/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78835/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489161/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826594/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79172/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876060/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142175/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489162/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489161/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AHUMADA LILIANA ESTHER, D.N.I. Nº 17.166.959 y ROJAS NESTOR ALEXIS, D.N.I. Nº 43.953.534 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8630-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190018/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES GARAT VICTORIA, D.N.I. Nº 44.075.174 y DE GIUSEPPE MARTINA MILAGROS, D.N.I. Nº 44.358.546, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486763/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78370/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486762/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823737/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78666/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875642/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141985/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486763/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486762/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES GARAT VICTORIA, D.N.I. Nº 44.075.174 y DE GIUSEPPE MARTINA MILAGROS, D.N.I. Nº 44.358.546 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8631-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200182/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALENCIA HERNAN CAMILO, D.N.I. Nº 34.237.046 y GUBIOTTI CARINA VERONICA, D.N.I. Nº 35.841.502, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490655/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79125/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490654/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826897/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79312/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876206/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142315/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490655/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490654/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VALENCIA HERNAN CAMILO, D.N.I. Nº 34.237.046 y GUBIOTTI CARINA VERONICA, D.N.I. Nº 35.841.502 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 36/100 ($ 3.995.333,36).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.995.333,36 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8632-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO MARISA NELLY, D.N.I. Nº 24.545.732 y DI GENNARO DAVID OSCAR, D.N.I. Nº 17.389.306, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486829/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78382/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486828/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823743/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78672/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875648/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141991/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486829/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la localidad de San Gerónimo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486828/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO MARISA NELLY, D.N.I. Nº 24.545.732 y DI GENNARO DAVID OSCAR, D.N.I. Nº 17.389.306 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 ($ 1.446.658,68).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.446.658,68 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8633-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200032/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL DIEGO JOSE SEBASTIAN, D.N.I. Nº 26.186.657 y FLORES AMIEVA ROXANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 30.840.064, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489120/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78827/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489119/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826590/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79168/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876055/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142171/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489120/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489119/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL DIEGO JOSE SEBASTIAN, D.N.I. Nº 26.186.657 y FLORES AMIEVA ROXANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 30.840.064 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8634-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190019/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COBOS CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 20.395.564 y LUNA CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 13.675.497, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486775/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78372/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486774/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823738/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78667/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875643/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141986/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486775/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486774/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: COBOS CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 20.395.564 y LUNA CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 13.675.497 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8635-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DEMARCHI JULIO CESAR, D.N.I. Nº 39.990.491 y REYNOSO CRUZ ENRIQUE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 31.905.662, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1482874/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 77612/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1482873/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10817209/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77804/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 874491/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141282/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1482874/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1482873/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DEMARCHI JULIO CESAR, D.N.I. Nº 39.990.491 y REYNOSO CRUZ ENRIQUE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 31.905.662 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8636-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE MARIA BELEN, D.N.I. Nº 39.991.363 y GIL MAURO JOEL, D.N.I. Nº 39.797.935, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1483042/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 77646/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1483041/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10817226/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77820/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 874507/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141298/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1483042/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1483041/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE MARIA BELEN, D.N.I. Nº 39.991.363 y GIL MAURO JOEL, D.N.I. Nº 39.797.935 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 63/100 ($ 3.959.219,63).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.959.219,63 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8637-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MELIAN VELAZQUEZ JIMENA ROCIO, D.N.I. Nº 46.260.395 y LEONTE LUIS HERNAN, D.N.I. Nº 42.727.697, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1488961/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78797/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1488960/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826575/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79153/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876038/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142156/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1488961/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1488960/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MELIAN VELAZQUEZ JIMENA ROCIO, D.N.I. Nº 46.260.395 y LEONTE LUIS HERNAN, D.N.I. Nº 42.727.697 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8638-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200029/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PUGLISI MAXIMILIANO MIGUEL, D.N.I. Nº 39.092.153 y BENITEZ ROSA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 40.486.322, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489084/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78821/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489083/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826587/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79165/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876052/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142168/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489084/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489083/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PUGLISI MAXIMILIANO MIGUEL, D.N.I. Nº 39.092.153 y BENITEZ ROSA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 40.486.322 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.427.689,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.427.689,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8639-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190114/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCHENONE CLAUDIA SOLANGE, D.N.I. Nº 36.414.750 y DE LA TORRE CLAUDIA, D.N.I. Nº 22.786.783, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487743/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78560/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487742/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823823/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78749/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875728/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142068/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487743/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487742/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SCHENONE CLAUDIA SOLANGE, D.N.I. Nº 36.414.750 y DE LA TORRE CLAUDIA, D.N.I. Nº 22.786.783 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8640-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200022/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO VANESA, D.N.I. Nº 39.137.903 y OYOLA MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 37.639.640, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489012/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78807/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489011/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826580/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79158/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876043/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142161/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489012/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489011/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO VANESA, D.N.I. Nº 39.137.903 y OYOLA MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 37.639.640 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8641-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200034/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MICHEL VILLARROEL GABRIEL ADRIAN, D.N.I. Nº 43.222.108 y MICHEL VILLARROEL ROCÍO AYELÉN, D.N.I. Nº 44.752.860, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489144/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78831/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489143/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826592/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79170/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876057/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142173/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489144/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489143/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MICHEL VILLARROEL GABRIEL ADRIAN, D.N.I. Nº 43.222.108 y MICHEL VILLARROEL ROCÍO AYELÉN, D.N.I. Nº 44.752.860 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8642-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120297/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO TOMAS VALENTIN, D.N.I. Nº 44.718.187 y CASTRO PAULA ITATÍ, D.N.I. Nº 42.486.553, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3800690/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 76264/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1476730/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811879/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76959/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873314/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140626/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3800690/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1476730/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO TOMAS VALENTIN, D.N.I. Nº 44.718.187 y CASTRO PAULA ITATÍ, D.N.I. Nº 42.486.553 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 ($ 1.499.316,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.499.316,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8643-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5160031/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SORIA LUCAS JESUS, D.N.I. Nº 29.621.906 y RODRIGUEZ FLORENCIA JEANETTE, D.N.I. Nº 35.941.364, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3800736/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 80328/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1484572/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10820536/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78228/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875129/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141689/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3800736/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Rehabilitación de Kinesiología, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1484572/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SORIA LUCAS JESUS, D.N.I. Nº 29.621.906 y RODRIGUEZ FLORENCIA JEANETTE, D.N.I. Nº 35.941.364 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8644-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5160069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO DENIS MATIAS, D.N.I. Nº 34.104.412 y DIAZ MARIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 24.719.340, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1484974/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78006/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1484973/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10820578/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78265/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875166/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142342/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1484974/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1484973/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO DENIS MATIAS, D.N.I. Nº 34.104.412 y DIAZ MARIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 24.719.340 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 48/100 ($ 1.499.959,48).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.499.959,48 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8645-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO DODRO CARLA GIMENA, D.N.I. Nº 42.845.973 y RIQUERO RUBEN ISAIAS, D.N.I. Nº 41.096.040, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490393/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 79075/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490392/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826872/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79287/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876179/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142290/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490393/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490392/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO DODRO CARLA GIMENA, D.N.I. Nº 42.845.973 y RIQUERO RUBEN ISAIAS, D.N.I. Nº 41.096.040 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 08/100 ($ 1.497.807,08).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.497.807,08 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8646-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200156/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES GRACIELA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 18.157.555 y FLORES NATALIA GUADALUPE, D.N.I. Nº 42.017.340, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490384/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79073/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490383/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826871/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79286/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876178/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142289/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490384/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490383/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES GRACIELA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 18.157.555 y FLORES NATALIA GUADALUPE, D.N.I. Nº 42.017.340 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.499.966,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.499.966,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8647-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200183/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIAS LUISA DALILA, D.N.I. Nº 27.898.516 y GODOY ROSA VICTORIA, D.N.I. Nº 4.499.300, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490664/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79127/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490663/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826898/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79313/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876207/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142316/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490664/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490663/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS LUISA DALILA, D.N.I. Nº 27.898.516 y GODOY ROSA VICTORIA, D.N.I. Nº 4.499.300 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.473.650,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.473.650,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8648-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200150/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARABEL MUÑOZ ALDANA YAMILE, D.N.I. Nº 33.470.486 y ALTAMIRANO SERGIO FABIAN, D.N.I. Nº 32.581.167, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490339/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79063/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490338/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826866/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79282/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876174/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142285/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490339/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490338/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARABEL MUÑOZ ALDANA YAMILE, D.N.I. Nº 33.470.486 y ALTAMIRANO SERGIO FABIAN, D.N.I. Nº 32.581.167 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 ($ 3.997.402,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.997.402,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8649-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONTERO MENDOZA SANTIAGO GUILLERMO, D.N.I. Nº 43.621.065 y MONTERO MENDOZA MARIA AGUSTINA, D.N.I. Nº 40.484.918, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489258/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78853/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489257/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826604/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79181/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876069/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142184/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489258/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489257/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MONTERO MENDOZA SANTIAGO GUILLERMO, D.N.I. Nº 43.621.065 y MONTERO MENDOZA MARIA AGUSTINA, D.N.I. Nº 40.484.918 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 1.468.647,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.468.647,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8650-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190021/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO WALTER, D.N.I. Nº 17.546.357 y SALGADO LILIANA ESTER, D.N.I. Nº 22.866.548, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486796/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 78376/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486795/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823740/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78669/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875645/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141988/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486796/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486795/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO WALTER, D.N.I. Nº 17.546.357 y SALGADO LILIANA ESTER, D.N.I. Nº 22.866.548 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8651-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190023/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO EDGAR GUSTAVO, D.N.I. Nº 31.518.290 y DOMINGUEZ LUCIANA ANAHI, D.N.I. Nº 37.638.322, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486820/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78380/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486819/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823742/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78671/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875647/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141990/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486820/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio De Reparación y Mantenimiento Electrónico, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486819/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO EDGAR GUSTAVO, D.N.I. Nº 31.518.290 y DOMINGUEZ LUCIANA ANAHI, D.N.I. Nº 37.638.322 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.900.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.900.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8652-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 31.579.763 y CASTRO MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 35.764.967, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490414/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79079/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490413/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826874/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79289/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876181/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142292/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490414/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Frutihorticola, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490413/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 31.579.763 y CASTRO MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 35.764.967 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.242.979,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.242.979,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8653-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO LUCIANA AILÍN, D.N.I. Nº 46.807.255 y DUVARA MATEO AGUSTIN, D.N.I. Nº 47.798.144, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489435/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78889/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489434/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826621/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79197/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876086/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142200/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489435/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489434/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO LUCIANA AILÍN, D.N.I. Nº 46.807.255 y DUVARA MATEO AGUSTIN, D.N.I. Nº 47.798.144 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8654-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200177/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VARGAS RODRIGUEZ ROMINA JULIETA, D.N.I. Nº 39.425.466 y VARGAS RODRIGUEZ JOAQUIN EZEQUIEL, D.N.I. Nº 41.814.459, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490600/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 79115/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490599/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826891/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79306/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876199/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142309/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490600/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490599/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VARGAS RODRIGUEZ ROMINA JULIETA, D.N.I. Nº 39.425.466 y VARGAS RODRIGUEZ JOAQUIN EZEQUIEL, D.N.I. Nº 41.814.459 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.496.055,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.496.055,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8655-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200181/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN ALBERTO MAURO, D.N.I. Nº 34.428.534 y LEDESMA ANGEL FELIPE AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.596.254, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490643/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79123/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490642/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826896/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79311/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876205/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142314/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490643/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Agropecuarios, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490642/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN ALBERTO MAURO, D.N.I. Nº 34.428.534 y LEDESMA ANGEL FELIPE AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.596.254 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 99/100 ($ 3.817.742,99).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.817.742,99 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8656-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUOCCO ESCUDERO VALENTINA DANIELA, D.N.I. Nº 44.993.537 y ESCUDERO MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº 23.285.050, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489408/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78883/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489407/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826618/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79194/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876083/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142197/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489408/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489407/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RUOCCO ESCUDERO VALENTINA DANIELA, D.N.I. Nº 44.993.537 y ESCUDERO MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº 23.285.050 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8657-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190014/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREIRA ANALIA ABIGAIL, D.N.I. Nº 46.617.035 y VALDEZ SOZA YANINA BELEN, D.N.I. Nº 37.723.531, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486718/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78362/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486717/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823733/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78662/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875638/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141981/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486718/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486717/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREIRA ANALIA ABIGAIL, D.N.I. Nº 46.617.035 y VALDEZ SOZA YANINA BELEN, D.N.I. Nº 37.723.531 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.688.552,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.688.552,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8658-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200174/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ DAIANA ROMINA, D.N.I. Nº 34.182.736 y HERRERA ROMINA MARIELA, D.N.I. Nº 32.038.959, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490573/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79109/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490572/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826890/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79305/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876198/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142308/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490573/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490572/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ DAIANA ROMINA, D.N.I. Nº 34.182.736 y HERRERA ROMINA MARIELA, D.N.I. Nº 32.038.959 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100 ($ 835.768,89).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $835.768,89 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8659-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO VERONICA ELIZABETH, D.N.I. Nº 28.091.651 y FERNANDEZ MOYANO ANGIE CAMILI, D.N.I. Nº 44.993.608, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489426/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78887/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489425/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826620/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79196/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876085/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142199/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489426/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489425/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO VERONICA ELIZABETH, D.N.I. Nº 28.091.651 y FERNANDEZ MOYANO ANGIE CAMILI, D.N.I. Nº 44.993.608 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8660-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ LAUTARO FABIAN, D.N.I. Nº 38.438.581 y MENDOZA VIVIANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 35.395.246, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1482841/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77606/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1482840/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10817261/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77802/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 874489/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141280/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1482841/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1482840/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ LAUTARO FABIAN, D.N.I. Nº 38.438.581 y MENDOZA VIVIANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 35.395.246 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8661-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA TATIANA DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 42.278.058 y QUIROGA FABRICIO NICOLÁS, D.N.I. Nº 45.982.445, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489213/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78845/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489212/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826599/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79177/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876065/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142180/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489213/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489212/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA TATIANA DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 42.278.058 y QUIROGA FABRICIO NICOLÁS, D.N.I. Nº 45.982.445 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.496.466,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.496.466,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8662-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200065/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA ANTONIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.055.221 y MIRANDA JOSE ROLANDO, D.N.I. Nº 20.134.127, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489453/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78893/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489452/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826623/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79199/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876088/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142202/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489453/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de pintura, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489452/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA ANTONIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.055.221 y MIRANDA JOSE ROLANDO, D.N.I. Nº 20.134.127 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOCE CON 00/100 ($ 1.467.012,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.467.012,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8663-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190016/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA NOELIA EDITH, D.N.I. Nº 21.383.052 y MIRANDA MONICA GISELA, D.N.I. Nº 36.415.375, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486742/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78366/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486741/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823735/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78664/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875640/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141983/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486742/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486741/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA NOELIA EDITH, D.N.I. Nº 21.383.052 y MIRANDA MONICA GISELA, D.N.I. Nº 36.415.375 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 79/100 ($ 3.969.497,79).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.969.497,79 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8664-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CELADA FRANCO MARTIN, D.N.I. Nº 31.092.993 y CELADA MACARENA SOLEDAD, D.N.I. Nº 29.996.222, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486874/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78390/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486873/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823747/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78676/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875652/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141995/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486874/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carpintería Metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486873/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CELADA FRANCO MARTIN, D.N.I. Nº 31.092.993 y CELADA MACARENA SOLEDAD, D.N.I. Nº 29.996.222 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 3.999.854,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.999.854,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8665-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5090015/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA SOBA CAROLINA ESTHER, D.N.I. Nº 96.077.654 y SOBA DE AVILA MERIS NELIA, D.N.I. Nº 96.019.522, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1473757/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75799/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1473756/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10804320/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75833/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 872386/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140175/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1473757/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1473756/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA SOBA CAROLINA ESTHER, D.N.I. Nº 96.077.654 y SOBA DE AVILA MERIS NELIA, D.N.I. Nº 96.019.522 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8666-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARAUJO FABRICIO EMMANUEL, D.N.I. Nº 40.722.642 y VILLEGAS EBER JASÓN NADIR, D.N.I. Nº 46.617.143, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489132/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78829/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489131/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826591/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79169/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876056/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142172/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489132/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489131/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARAUJO FABRICIO EMMANUEL, D.N.I. Nº 40.722.642 y VILLEGAS EBER JASÓN NADIR, D.N.I. Nº 46.617.143 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 3.966.344,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.966.344,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8667-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190013/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA SILVIA CRISTINA, D.N.I. Nº 25.166.599 y AGUILAR ANTONIO, D.N.I. Nº 20.138.660, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486706/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78360/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486705/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823732/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78661/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875637/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141980/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486706/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de La Punta en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486705/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA SILVIA CRISTINA, D.N.I. Nº 25.166.599 y AGUILAR ANTONIO, D.N.I. Nº 20.138.660 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8668-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190027/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ MARIA LAURA, D.N.I. Nº 31.279.542 y GARRO YMELDA ROSA, D.N.I. Nº 5.188.709, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486862/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78388/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486861/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823746/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78675/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875651/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141994/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486862/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486861/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ MARIA LAURA, D.N.I. Nº 31.279.542 y GARRO YMELDA ROSA, D.N.I. Nº 5.188.709 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8669-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5140094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 24.681.295 y ALCARAZ SERGIO ROBERTO, D.N.I. Nº 21.658.542, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1481533/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77274/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1481532/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10814476/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77518/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 874086/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142130/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1481533/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1481532/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 24.681.295 y ALCARAZ SERGIO ROBERTO, D.N.I. Nº 21.658.542 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 16/100 ($ 1.499.306,16).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.499.306,16 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8670-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150050/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAAVEDRA CANDELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 47.267.090 y SAAVEDRA LOURDES GUADALUPE, D.N.I. Nº 55.153.602, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1482883/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 77614/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1482882/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10817210/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77805/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 874492/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141283/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1482883/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1482882/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SAAVEDRA CANDELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 47.267.090 y SAAVEDRA LOURDES GUADALUPE, D.N.I. Nº 55.153.602 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.477.499,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.477.499,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8671-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200178/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO TALIA ARIANA, D.N.I. Nº 42.976.642 y CUELLO FEDERICO NAHUEL, D.N.I. Nº 39.993.818, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490610/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 79117/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490609/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826892/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79307/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876201/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142310/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490610/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490609/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO TALIA ARIANA, D.N.I. Nº 42.976.642 y CUELLO FEDERICO NAHUEL, D.N.I. Nº 39.993.818 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8672-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200143/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA BRENDA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 44.953.437 y ALVA FACUNDO ENRIQUE, D.N.I. Nº 42.799.998, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490267/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 79049/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490266/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826856/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79274/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876165/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142277/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490267/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de San Gerónimo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490266/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA BRENDA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 44.953.437 y ALVA FACUNDO ENRIQUE, D.N.I. Nº 42.799.998 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 78/100 ($ 1.381.140,78).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.381.140,78 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8673-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IPERICHE FABIAN ALBERTO, D.N.I. Nº 22.362.929 y NARANJO MARIA JULIETA, D.N.I. Nº 25.710.652, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490008/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78997/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490007/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826829/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79249/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876140/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142252/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490008/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490007/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: IPERICHE FABIAN ALBERTO, D.N.I. Nº 22.362.929 y NARANJO MARIA JULIETA, D.N.I. Nº 25.710.652 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8674-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200027/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ABACA GIANFRANCO GABRIEL, D.N.I. Nº 40.963.085 y MUÑOZ SHAYA NAOMI, D.N.I. Nº 42.845.846, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489063/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78817/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489062/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826585/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79163/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876050/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142166/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489063/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489062/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ABACA GIANFRANCO GABRIEL, D.N.I. Nº 40.963.085 y MUÑOZ SHAYA NAOMI, D.N.I. Nº 42.845.846 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.427.541,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.427.541,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8675-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ TEJADA EDINSON BENJAMIN, D.N.I. Nº 95.573.095 y MONAFO QUIROGA TOBIAS EMILIANO, D.N.I. Nº 46.808.153, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489054/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78815/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489053/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826584/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79162/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876049/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142165/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489054/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489053/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ TEJADA EDINSON BENJAMIN, D.N.I. Nº 95.573.095 y MONAFO QUIROGA TOBIAS EMILIANO, D.N.I. Nº 46.808.153 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 88/100 ($ 1.459.830,88).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.459.830,88 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8676-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MARINA RITA, D.N.I. Nº 17.123.393 y PORTILLO MIRTHA SOLEDAD, D.N.I. Nº 31.047.388, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487817/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78572/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487816/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823829/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78755/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875734/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142074/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487817/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487816/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MARINA RITA, D.N.I. Nº 17.123.393 y PORTILLO MIRTHA SOLEDAD, D.N.I. Nº 31.047.388 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.992.749,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.992.749,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8677-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBLEDO LUIS FRANCISCO, D.N.I. Nº 13.797.882 y ROBLEDO YOHAN MANUEL, D.N.I. Nº 33.612.423, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487847/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78578/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487846/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823832/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78758/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875737/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142077/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487847/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487846/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROBLEDO LUIS FRANCISCO, D.N.I. Nº 13.797.882 y ROBLEDO YOHAN MANUEL, D.N.I. Nº 33.612.423 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8678-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190113/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ ALEXIS MARIO RAFAEL, D.N.I. Nº 41.563.464 y ESQUENONI LUCRECIA ISABEL, D.N.I. Nº 41.297.625, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487731/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78558/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487730/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823822/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78748/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875727/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142067/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487731/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487730/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ ALEXIS MARIO RAFAEL, D.N.I. Nº 41.563.464 y ESQUENONI LUCRECIA ISABEL, D.N.I. Nº 41.297.625 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8679-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CIARULLI DAMIÁN EZEQUIEL, D.N.I. Nº 28.153.562 y CAMARGO VIVIANA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 26.042.667, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489075/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78819/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489074/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826586/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79164/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876051/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142167/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489075/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489074/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CIARULLI DAMIÁN EZEQUIEL, D.N.I. Nº 28.153.562 y CAMARGO VIVIANA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 26.042.667 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 2.750.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $2.750.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8680-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMINADA FEDERICO MARTIN, D.N.I. Nº 45.562.747 y CAMINADA SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. Nº 41.298.146, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489033/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78811/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489032/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826582/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79160/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876045/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142163/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489033/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489032/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CAMINADA FEDERICO MARTIN, D.N.I. Nº 45.562.747 y CAMINADA SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. Nº 41.298.146 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 ($ 1.495.268,83).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.495.268,83 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8681-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200081/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO LOPEZ OSVALDO CRISTIAN, D.N.I. Nº 37.505.902 y LEMO KAREN GISELA, D.N.I. Nº 42.176.913, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489633/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78925/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489632/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826640/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79215/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876106/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142218/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489633/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489632/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO LOPEZ OSVALDO CRISTIAN, D.N.I. Nº 37.505.902 y LEMO KAREN GISELA, D.N.I. Nº 42.176.913 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8682-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA LUCERO NAHUEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 44.219.293 y SOSA PERSA CAMILA MARIANA, D.N.I. Nº 44.163.846, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490026/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 79001/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490025/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826831/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79251/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876142/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142254/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490026/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490025/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA LUCERO NAHUEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 44.219.293 y SOSA PERSA CAMILA MARIANA, D.N.I. Nº 44.163.846 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8683-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA EUGENIA CATHERIN, D.N.I. Nº 39.993.886 y SOSA SONIA PATRICIA, D.N.I. Nº 16.772.829, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489612/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78921/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489611/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826637/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79213/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876104/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142216/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489612/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de plantas, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489611/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA EUGENIA CATHERIN, D.N.I. Nº 39.993.886 y SOSA SONIA PATRICIA, D.N.I. Nº 16.772.829 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8684-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ JUAN EDUARDO, D.N.I. Nº 26.930.558 y YACANTE MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 29.555.922, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489756/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78949/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489755/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826805/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79227/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876118/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142230/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489756/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489755/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ JUAN EDUARDO, D.N.I. Nº 26.930.558 y YACANTE MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 29.555.922 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8685-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5130079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAMOLUK CAMILA YANINA, D.N.I. Nº 38.439.086 y SAMOLUK CAROLINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 36.964.397, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1479611/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76705/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1479610/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10813024/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77402/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873787/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141557/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1479611/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1479610/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SAMOLUK CAMILA YANINA, D.N.I. Nº 38.439.086 y SAMOLUK CAROLINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 36.964.397 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 59/100 ($ 3.951.941,59).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.951.941,59 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8686-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NADALINI TANIA ROCIO DE FATIMA, D.N.I. Nº 41.096.071 y MARTINEZ SABRINA ARACELI, D.N.I. Nº 39.242.300, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489942/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78985/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489941/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826823/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79243/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876134/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142246/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489942/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489941/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NADALINI TANIA ROCIO DE FATIMA, D.N.I. Nº 41.096.071 y MARTINEZ SABRINA ARACELI, D.N.I. Nº 39.242.300 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8687-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU FRANCO DANIEL, D.N.I. Nº 37.639.532 y OCHOA MELINA BEATRIZ, D.N.I. Nº 40.315.955, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1488065/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78620/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1488064/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823851/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78776/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875756/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142095/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1488065/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1488064/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU FRANCO DANIEL, D.N.I. Nº 37.639.532 y OCHOA MELINA BEATRIZ, D.N.I. Nº 40.315.955 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 1.498.270,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.498.270,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8688-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ GOYOCHEA MICAELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 36.864.695 y BECERRA CHAÑI EMILIO GABRIEL, D.N.I. Nº 39.229.855, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489225/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78847/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489224/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826601/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79178/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876066/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142181/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489225/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489224/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ GOYOCHEA MICAELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 36.864.695 y BECERRA CHAÑI EMILIO GABRIEL, D.N.I. Nº 39.229.855 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.098.188,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.098.188,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8689-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO CINTHIA NOEMI, D.N.I. Nº 37.723.475 y LUCERO GABRIEL ORLANDO, D.N.I. Nº 38.749.745, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489600/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78919/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489599/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826636/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79212/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876103/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142215/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489600/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489599/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO CINTHIA NOEMI, D.N.I. Nº 37.723.475 y LUCERO GABRIEL ORLANDO, D.N.I. Nº 38.749.745 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 3.993.377,62).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.993.377,62 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8690-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROCHA ANGELICA NATALIA, D.N.I. Nº 31.246.254 y GOMES JENIFER ANAHI, D.N.I. Nº 46.808.430, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487805/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78570/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487804/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823828/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78754/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875733/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142073/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487805/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487804/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROCHA ANGELICA NATALIA, D.N.I. Nº 31.246.254 y GOMES JENIFER ANAHI, D.N.I. Nº 46.808.430 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 43/100 ($ 3.371.368,43).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.371.368,43 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8691-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OTTOGALLI EVELYN LORENA, D.N.I. Nº 36.227.171 y TELLO LUCAS MARIO, D.N.I. Nº 36.227.484, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489624/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78923/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489623/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826638/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79214/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876105/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142217/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489624/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489623/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OTTOGALLI EVELYN LORENA, D.N.I. Nº 36.227.171 y TELLO LUCAS MARIO, D.N.I. Nº 36.227.484 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 3.668.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.668.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8692-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VEGA GASTÓN DAMIÁN, D.N.I. Nº 39.019.818 y SANCHEZ FLORENCIA MACARENA, D.N.I. Nº 41.366.431, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486850/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78386/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486849/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823745/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78674/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875650/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141993/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486850/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486849/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VEGA GASTÓN DAMIÁN, D.N.I. Nº 39.019.818 y SANCHEZ FLORENCIA MACARENA, D.N.I. Nº 41.366.431 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS CON 00/100 ($ 1.492.116,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.492.116,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8693-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200025/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ SUSANA CRISTINA, D.N.I. Nº 26.807.076 y JOFRE GUSTAVO GABRIEL, D.N.I. Nº 32.161.487, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489045/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78813/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489044/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826583/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79161/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876046/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142164/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489045/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489044/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ SUSANA CRISTINA, D.N.I. Nº 26.807.076 y JOFRE GUSTAVO GABRIEL, D.N.I. Nº 32.161.487 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100 ($ 3.437.060,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.437.060,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8694-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREYRA MARIA JOSE, D.N.I. Nº 39.396.806 y LUCERO MARIA LUCIA, D.N.I. Nº 39.091.357, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490161/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 79029/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490160/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826845/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79263/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876154/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142266/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490161/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carpintería Metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490160/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERREYRA MARIA JOSE, D.N.I. Nº 39.396.806 y LUCERO MARIA LUCIA, D.N.I. Nº 39.091.357 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8695-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200023/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO MELINA NICOLLE, D.N.I. Nº 42.976.786 y VIDELA DAHYANA ELIZABET, D.N.I. Nº 37.296.658, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489024/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78809/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489023/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826581/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79159/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876044/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142162/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489024/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489023/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO MELINA NICOLLE, D.N.I. Nº 42.976.786 y VIDELA DAHYANA ELIZABET, D.N.I. Nº 37.296.658 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CON 00/100 ($ 2.503.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $2.503.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8696-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200030/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA JUAN IGNACIO, D.N.I. Nº 42.727.624 y ORTEGA JOSE OSCAR, D.N.I. Nº 31.717.074, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489096/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78823/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489095/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826588/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79166/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876053/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142169/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489096/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de plantas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489095/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA JUAN IGNACIO, D.N.I. Nº 42.727.624 y ORTEGA JOSE OSCAR, D.N.I. Nº 31.717.074 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8697-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190118/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMOS DANIEL AMBROSIO, D.N.I. Nº 21.926.710 y RAMOS FRIAS LEONARDO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 46.408.269, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487792/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78568/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487791/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823827/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78753/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875732/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142072/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487792/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487791/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RAMOS DANIEL AMBROSIO, D.N.I. Nº 21.926.710 y RAMOS FRIAS LEONARDO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 46.408.269 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8698-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS ALCARAZ FERNANDO GASTON, D.N.I. Nº 31.518.434 y MONTIVERO BRAYAN NAHUEL, D.N.I. Nº 40.937.888, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489765/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78951/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489764/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826806/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79228/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876119/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142231/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489765/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489764/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS ALCARAZ FERNANDO GASTON, D.N.I. Nº 31.518.434 y MONTIVERO BRAYAN NAHUEL, D.N.I. Nº 40.937.888 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 1.497.880,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.497.880,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8699-MDP-2025.-**
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES ERNESTO JAVIER, D.N.I. Nº 25.700.337 y ROSALES MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 12.920.461, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487530/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78518/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487529/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823802/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78728/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875706/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142047/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487530/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487529/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES ERNESTO JAVIER, D.N.I. Nº 25.700.337 y ROSALES MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 12.920.461 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8713-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190124/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAGOS SOSA BRENDA LUDMILA, D.N.I. Nº 46.485.685 y SOSA CLAUDIA MARIELA, D.N.I. Nº 29.561.813, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487859/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78580/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487858/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823833/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78759/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875738/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142078/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487859/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487858/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LAGOS SOSA BRENDA LUDMILA, D.N.I. Nº 46.485.685 y SOSA CLAUDIA MARIELA, D.N.I. Nº 29.561.813 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8714-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GAJEWSKI PABLO GASTON, D.N.I. Nº 42.969.499 y SOTO PONCE MILAGROS AYLÉN, D.N.I. Nº 43.072.664, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487904/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78588/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487903/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823836/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78762/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875741/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142081/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487904/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487903/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GAJEWSKI PABLO GASTON, D.N.I. Nº 42.969.499 y SOTO PONCE MILAGROS AYLÉN, D.N.I. Nº 43.072.664 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON 96/100 ($ 3.999.066,96).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.999.066,96 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8715-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ JONATAN JOSE, D.N.I. Nº 38.750.340 y QUEVEDO CEFERINO VALENTIN, D.N.I. Nº 44.954.654, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489579/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78915/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489578/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826634/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79210/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876101/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142213/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489579/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489578/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ JONATAN JOSE, D.N.I. Nº 38.750.340 y QUEVEDO CEFERINO VALENTIN, D.N.I. Nº 44.954.654 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8716-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REY LINDA DEBORAH, D.N.I. Nº 34.921.627 y ALCARAZ CEFERINA MABEL, D.N.I. Nº 22.140.490, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489663/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78931/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489662/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826643/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79218/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876109/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142221/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489663/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489662/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: REY LINDA DEBORAH, D.N.I. Nº 34.921.627 y ALCARAZ CEFERINA MABEL, D.N.I. Nº 22.140.490 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8717-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200016/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TURME EVE GISEL, D.N.I. Nº 39.992.273 y SARMIENTO JOSÉ EMMANUEL, D.N.I. Nº 35.884.787, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1488952/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78795/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1488951/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826574/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79152/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876036/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142155/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1488952/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Lavaisse, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1488951/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TURME EVE GISEL, D.N.I. Nº 39.992.273 y SARMIENTO JOSÉ EMMANUEL, D.N.I. Nº 35.884.787 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8718-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO AGUSTIN MATIAS, D.N.I. Nº 46.727.571 y ESCUDERO RAMONA DEL VALLE, D.N.I. Nº 23.544.361, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487398/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78492/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487397/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823789/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78716/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875693/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142035/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487398/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la localidad de Leandro N. Allem, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487397/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO AGUSTIN MATIAS, D.N.I. Nº 46.727.571 y ESCUDERO RAMONA DEL VALLE, D.N.I. Nº 23.544.361 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.499.289,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.499.289,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8719-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO JAVIER ALBERTO, D.N.I. Nº 34.241.527 y FERNANDEZ ADELMO CEFERINO, D.N.I. Nº 20.686.018, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489654/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78929/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489653/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826642/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79217/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876108/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142220/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489654/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489653/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO JAVIER ALBERTO, D.N.I. Nº 34.241.527 y FERNANDEZ ADELMO CEFERINO, D.N.I. Nº 20.686.018 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8720-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALDEVENITEZ DARIO CEFERINO, D.N.I. Nº 23.107.697 y VELIZ ALEXIA PAMELA, D.N.I. Nº 28.838.562, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1488191/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78644/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1488190/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823862/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78786/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875766/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142105/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1488191/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1488190/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VALDEVENITEZ DARIO CEFERINO, D.N.I. Nº 23.107.697 y VELIZ ALEXIA PAMELA, D.N.I. Nº 28.838.562 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8721-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190108/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA CARLOS FACUNDO, D.N.I. Nº 24.970.924 y AIMALE MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 6.139.104, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487683/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78548/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487682/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823817/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78743/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875722/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142062/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487683/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487682/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA CARLOS FACUNDO, D.N.I. Nº 24.970.924 y AIMALE MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 6.139.104 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 1.481.600,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.481.600,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8722-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ MARIA FABIANA, D.N.I. Nº 27.221.841 y GOMEZ NORA BEATRIZ, D.N.I. Nº 25.166.177, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489642/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78927/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489641/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826641/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79216/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876107/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142219/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489642/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489641/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ MARIA FABIANA, D.N.I. Nº 27.221.841 y GOMEZ NORA BEATRIZ, D.N.I. Nº 25.166.177 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8723-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEDROZO MABEL ALEJANDRA, D.N.I. Nº 24.681.594 y PORTILLO SABRINA NATALIA, D.N.I. Nº 41.773.576, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487626/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78536/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487625/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823811/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78737/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875716/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142056/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487626/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487625/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEDROZO MABEL ALEJANDRA, D.N.I. Nº 24.681.594 y PORTILLO SABRINA NATALIA, D.N.I. Nº 41.773.576 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8724-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190116/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO KAREN STEFANIA, D.N.I. Nº 38.439.315 y STAMPANONI OLIVA DIEGO GASTON, D.N.I. Nº 37.296.618, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487767/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78564/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487766/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823825/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78751/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875730/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142070/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487767/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487766/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO KAREN STEFANIA, D.N.I. Nº 38.439.315 y STAMPANONI OLIVA DIEGO GASTON, D.N.I. Nº 37.296.618 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 19/100 ($ 2.282.223,19).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $2.282.223,19 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8725-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCOBARES RICARDO ANTONIO, D.N.I. Nº 17.389.276 y ESCOBARES ARROYUELO MARIA MAGDALENA, D.N.I. Nº 45.886.479, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487440/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78500/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487439/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823792/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78719/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875697/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142038/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487440/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487439/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCOBARES RICARDO ANTONIO, D.N.I. Nº 17.389.276 y ESCOBARES ARROYUELO MARIA MAGDALENA, D.N.I. Nº 45.886.479 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.496.662,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.496.662,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8726-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190101/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ EUGENIO NICOLAS, D.N.I. Nº 39.993.795 y VELAZQUEZ NIRMA, D.N.I. Nº 14.144.266, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487617/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78534/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487616/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823810/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78736/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875715/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142055/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487617/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487616/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ EUGENIO NICOLAS, D.N.I. Nº 39.993.795 y VELAZQUEZ NIRMA, D.N.I. Nº 14.144.266 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 45/100 ($ 3.817.166,45).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.817.166,45 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8727-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190107/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO JUAN TEODORO, D.N.I. Nº 35.766.972 y ADARME KARINA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 36.586.825, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487674/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78546/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487673/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823816/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78742/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875721/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142061/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487674/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"..-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487673/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO JUAN TEODORO, D.N.I. Nº 35.766.972 y ADARME KARINA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 36.586.825 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 1.468.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.468.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8728-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA MARIELA ALEJANDRINA, D.N.I. Nº 30.822.579 y RUA SARA VISITACIÓN, D.N.I. Nº 4.193.170, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487182/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78448/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487181/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823772/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78699/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875676/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142018/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487182/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Acompañamiento Terapéutico, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487181/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA MARIELA ALEJANDRINA, D.N.I. Nº 30.822.579 y RUA SARA VISITACIÓN, D.N.I. Nº 4.193.170 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($ 3.926.227,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.926.227,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8729-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTMANN OLDENBURG HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 26.240.218 y ORTMANN JOAQUIN, D.N.I. Nº 45.888.475, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487500/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78512/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487499/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823798/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78725/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875703/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142044/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487500/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487499/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTMANN OLDENBURG HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 26.240.218 y ORTMANN JOAQUIN, D.N.I. Nº 45.888.475 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8730-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190096/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES ORIANA LEONELA, D.N.I. Nº 42.017.358 y BLANQUIER CAMILA ABIGAIL, D.N.I. Nº 41.504.191, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1487563/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78524/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1487562/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823805/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78731/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875709/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142050/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487563/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487562/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES ORIANA LEONELA, D.N.I. Nº 42.017.358 y BLANQUIER CAMILA ABIGAIL, D.N.I. Nº 41.504.191 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8731-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200092/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ICAZATEGUI ROMERO JOEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 41.297.875 y ICAZATEGUI JIMENO ALEJANDRO IÑAKI, D.N.I. Nº 92.829.034, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489744/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78947/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489743/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826804/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79226/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876117/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142229/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489744/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489743/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ICAZATEGUI ROMERO JOEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 41.297.875 y ICAZATEGUI JIMENO ALEJANDRO IÑAKI, D.N.I. Nº 92.829.034 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8732-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200086/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORAN CHACON AITANA NAZARENA, D.N.I. Nº 41.919.729 y MATERA CARLOS FERNANDO, D.N.I. Nº 41.298.295, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489684/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78935/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489683/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826645/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79220/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876111/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142223/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489684/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489683/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORAN CHACON AITANA NAZARENA, D.N.I. Nº 41.919.729 y MATERA CARLOS FERNANDO, D.N.I. Nº 41.298.295 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8733-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190155/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNEZ JORGE REINALDO, D.N.I. Nº 16.333.653 y FUNEZ ANDREA NATALIA, D.N.I. Nº 35.884.193, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1488170/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78640/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1488169/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823860/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78784/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875764/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142103/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1488170/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1488169/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNEZ JORGE REINALDO, D.N.I. Nº 16.333.653 y FUNEZ ANDREA NATALIA, D.N.I. Nº 35.884.193 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8734-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220150/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTO MARIELA MARIBEL, D.N.I. Nº 32.012.902 y FARIAS RAMON ALBERTO, D.N.I. Nº 27.544.152, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1494865/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 80008/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1494864/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10832884/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 80147/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 877558/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142932/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494865/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494864/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTO MARIELA MARIBEL, D.N.I. Nº 32.012.902 y FARIAS RAMON ALBERTO, D.N.I. Nº 27.544.152 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 ($ 3.993.758,56).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.993.758,56 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8735-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BERARDO MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 31.101.546 y NOVILLO MATIAS EMMANUEL, D.N.I. Nº 30.839.678, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1494361/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79912/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1494360/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10832839/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 80101/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 877512/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142886/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494361/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494360/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BERARDO MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 31.101.546 y NOVILLO MATIAS EMMANUEL, D.N.I. Nº 30.839.678 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 3.989.505,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.989.505,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8736-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220107/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BERTIN LEYRIA FERNANDO MANUEL, D.N.I. Nº 30.377.544 y ALEMANO SOSA HECTOR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 34.788.366, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1494436/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79926/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1494435/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10832846/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 80108/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 877519/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142893/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494436/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494435/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BERTIN LEYRIA FERNANDO MANUEL, D.N.I. Nº 30.377.544 y ALEMANO SOSA HECTOR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 34.788.366 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8737-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO BENNAZAR LEONEL BENJAMIN, D.N.I. Nº 47.799.201 y LUJAN DAHYANA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 38.748.963, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1496332/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 80291/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1496331/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10835211/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 80395/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 877977/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 143174/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496332/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496331/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO BENNAZAR LEONEL BENJAMIN, D.N.I. Nº 47.799.201 y LUJAN DAHYANA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 38.748.963 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 96/100 ($ 3.997.571,96).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.997.571,96 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8738-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARMONA NADIA ANTONELA, D.N.I. Nº 35.767.640 y MIRANDA CRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.089.879, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1494253/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79880/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1494252/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10832835/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 80097/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 877508/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142882/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494253/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Espacios de Acampe, en la localidad de La Florida, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494252/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARMONA NADIA ANTONELA, D.N.I. Nº 35.767.640 y MIRANDA CRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.089.879 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8739-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230015/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GRANGETTO EMILIANO FABIAN, D.N.I. Nº 32.039.223 y GRANGETTO LUCIANO GUSTAVO, D.N.I. Nº 32.039.222, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1495718/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 80171/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1495717/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10835154/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 80343/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 877922/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 143120/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495718/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Herreria, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495717/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GRANGETTO EMILIANO FABIAN, D.N.I. Nº 32.039.223 y GRANGETTO LUCIANO GUSTAVO, D.N.I. Nº 32.039.222 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8740-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220154/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY ALBARRACIN AIXA ITATI, D.N.I. Nº 39.092.462 y GODOY ALBARRACIN ALONDRA AMNERIS, D.N.I. Nº 43.423.757, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1494895/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 80014/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1494894/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10832887/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 80150/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 877561/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142935/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494895/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494894/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY ALBARRACIN AIXA ITATI, D.N.I. Nº 39.092.462 y GODOY ALBARRACIN ALONDRA AMNERIS, D.N.I. Nº 43.423.757 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 ($ 3.976.297,61).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.976.297,61 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8741-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230096/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA RAQUEL ELSA, D.N.I. Nº 30.478.307 y VALENZUELA DOMINGO AMADEO, D.N.I. Nº 29.325.516, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1496391/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 80307/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1496383/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10835220/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 80400/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 877982/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 143180/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496391/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Lavaisse, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496383/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA RAQUEL ELSA, D.N.I. Nº 30.478.307 y VALENZUELA DOMINGO AMADEO, D.N.I. Nº 29.325.516 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.309.442,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.309.442,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8742-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220099/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: WEREMCZUK FLORENCIA JOHANA, D.N.I. Nº 39.433.052 y MARTINEZ MARCELA CLARA, D.N.I. Nº 17.305.616, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1494349/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79910/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1494348/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10832838/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 80100/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 877511/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142885/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494349/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494348/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: WEREMCZUK FLORENCIA JOHANA, D.N.I. Nº 39.433.052 y MARTINEZ MARCELA CLARA, D.N.I. Nº 17.305.616 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 3.200.397,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.200.397,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8743-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200101/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ SANDRA DANIELA, D.N.I. Nº 23.232.818 y MAYER KAREN, D.N.I. Nº 40.486.124, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489840/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78965/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489839/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826813/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79234/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876125/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142237/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489840/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489839/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ SANDRA DANIELA, D.N.I. Nº 23.232.818 y MAYER KAREN, D.N.I. Nº 40.486.124 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 36/100 ($ 3.957.618,36).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.957.618,36 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8744-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210011/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ MELANIE ESTRELLA DE LOURDES, D.N.I. Nº 37.504.822 y MUÑOZ WENDY ROCIO DEL CIELO, D.N.I. Nº 39.797.671, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1491502/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79329/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1491501/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10828810/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79610/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876796/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142473/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491502/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491501/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ MELANIE ESTRELLA DE LOURDES, D.N.I. Nº 37.504.822 y MUÑOZ WENDY ROCIO DEL CIELO, D.N.I. Nº 39.797.671 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 ($ 1.459.682,65).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.459.682,65 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8745-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VEGA FRANCO ALAN, D.N.I. Nº 37.599.352 y VEGA LEANDRO DAMIAN, D.N.I. Nº 35.197.365, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490357/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79067/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490356/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826869/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79284/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876176/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142287/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490357/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490356/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VEGA FRANCO ALAN, D.N.I. Nº 37.599.352 y VEGA LEANDRO DAMIAN, D.N.I. Nº 35.197.365 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.495.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.495.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8746-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA KEVIN EMILIANO, D.N.I. Nº 46.617.343 y MIRANDA LUCAS MARTIN, D.N.I. Nº 31.265.269, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1492319/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79487/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1492318/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10828892/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79683/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876870/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142547/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492319/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492318/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA KEVIN EMILIANO, D.N.I. Nº 46.617.343 y MIRANDA LUCAS MARTIN, D.N.I. Nº 31.265.269 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 87/100 ($ 3.999.942,87).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.999.942,87 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8747-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAINARDI AYELEN FABIANA, D.N.I. Nº 36.570.167 y VEGA JASON ARIEL, D.N.I. Nº 25.565.675, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490276/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79051/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490275/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826858/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79275/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876166/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142278/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490276/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490275/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MAINARDI AYELEN FABIANA, D.N.I. Nº 36.570.167 y VEGA JASON ARIEL, D.N.I. Nº 25.565.675 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8748-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORDOÑEZ DAGFAL EMIR HASAN, D.N.I. Nº 47.592.215 y ORDOÑEZ JESUS RAFAEL, D.N.I. Nº 29.340.849, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1491728/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79373/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1491727/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10828830/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79630/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876816/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142494/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491728/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491727/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORDOÑEZ DAGFAL EMIR HASAN, D.N.I. Nº 47.592.215 y ORDOÑEZ JESUS RAFAEL, D.N.I. Nº 29.340.849 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 65/100 ($ 1.464.826,65).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $1.464.826,65 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 8749-MDP-2025.-**
San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210029/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ MARIA ELENA, D.N.I. Nº 18.055.852 y GALVAN CARLOS DAMIAN, D.N.I. Nº 13.435.732, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1491689/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79365/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1491688/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10828826/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79626/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 876812/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142490/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491689/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491688/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ MARIA ELENA, D.N.I. Nº 18.055.852 y GALVAN CARLOS DAMIAN, D.N.I. Nº 13.435.732 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE CON 25/100 ($ 3.869.107,25).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | $3.869.107,25 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**
**Federico Alberto Trombotto**
**Néstor Alberto Ordoñez**

## RESOLUCIONES

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
**RESOLUCIÓN Nº 014-DdP-2025**
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EXD-0-7160151/25 PINELA SEBASTIÁN - RECLAMA POR NO PODER COBRAR SU PENSIÓN POR DISCAPACIDAD y acumulados;

CONSIDERANDO:

Que las pensiones no contributivas tienen por objeto proteger económicamente a sectores vulnerables, como personas con discapacidad e imposibilitadas para trabajar, también a adultos mayores sin aportes suficientes para acceder a una jubilación o pensión contributiva y sin recursos económicos;

Que la Ley 13.478 del haber de las jubilaciones con varias modificaciones posteriores en su Art. 9° sobre el otorgamiento de pensiones a la vejez y por invalidez ha sido objetivo de sucesivos decretos reglamentarios que han ido

restringiendo o ampliando los requisitos para acceder al beneficio de la pensión no contributiva;

Que el Decreto N° 843/2024 deroga los Decretos N° 7/23 y 566/23 refiriendo en sus considerandos que estos han "excedido el marco de las facultades concedidas por la Ley 13.478, que exige hallarse imposibilitado para trabajar como requisito para acceder a una pensión no contributiva por invalidez";

Que el Art. 3° del Decreto N° 843/2024 ordena que las pensiones no contributivas por invalidez laboral, ya otorgadas y las que se otorguen en el futuro, se encuentran sujetas a revisión y/o auditoría médica y socioeconómica;

Que en el Anexo I del Decreto se establecen los requisitos, la tramitación y otorgamiento, obligaciones de los beneficiarios, suspensión, caducidad y rehabilitación de la prestación, entre otros aspectos importantes referidos a las pensiones no contributivas por invalidez laboral;

Que el Defensor del Pueblo toma intervención en virtud de los reclamos manifestados por varias personas que siendo pensionados se les ha suspendido la prestación sin notificación previa, conforme al procedimiento señalado por el decreto referenciado;

Que ante la suspensión intempestiva y sin previo aviso de la prestación, a los pensionados perjudicados no les fue posible efectuar la defensa de su derecho para la mantención y/o rehabilitación de la pensión, debido a que en la ciudad de San Luis la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), con oficina en Falucho N° 830 se encuentra cerrada y sin atención al público desde abril;

Que como agravante la Superintendencia de Salud, como entidad colaborativa en el acceso a servicios de salud para personas con discapacidad, también tiene sus oficinas cerradas en el mismo lugar donde debería funcionar ANDIS;

Que esta falta de representación no solo en la Ciudad, sino en la Provincia, ha causado un gran vacío en la información debiendo los perjudicados con la suspensión, la mayoría de ellos con serias discapacidades, recorrer sin respuestas diversas oficinas públicas tales como, ANSES, Clínica Aconcagua -donde estarían siendo citados para las auditorias medicas-, secretaria y oficinas de discapacidad provinciales, e incluso son derivados a la oficina de ANDIS, que como señalamos se encuentra cerrada;

Que la desinformación es tal que los pensionados no han podido ejercer efectivamente su derecho de defensa para la continuidad de su beneficio, tal lo normado en el art. 11 Capítulo VII del Anexo I del decreto 843/2024;

Que no hay respuesta ni posibilidad de evacuar dudas en los canales de comunicación habilitados por la página oficial del gobierno nacional (www.argentina.gob.ar), la información referida en el Edicto N° 19437/25 publicado por el Boletín Oficial de la República Argentina el 01/04/2025, así como la que se encuentra pegada en las paredes de la oficina cerrada de ANDIS, y la que brinda ANSES surgen los siguientes: correos electrónicos: inasistenciapnc@andis.gob.ar, citacion@andis.gob.ar, consultas@andis.gob.ar, cambiodomiciliopnc@andis.gob.ar, reclamosdaaeyl-andis@andis.gob.ar, andis.sanluis@gmail.com, números telefónicos: 011-4379-7630/7631, 0800-555-3472, ChatBot Tina al whatsapp 011 3910 1010;

Que a pesar de la variedad de canales habilitados para consultas, los mismos constituyen una barrera material y simbólica especialmente para personas con discapacidades cognitivas, sensoriales, o con bajo nivel de alfabetización digital, por lo que la atención personal se hace ineludible (Ley N° 26.378);

Que ante la falta de atención en la oficina de ANDIS, los pensionados han debido recurrir a la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad por ser el único referente en la temática de discapacidad pero que al momento no ha contado con la posibilidad de articulación con ANDIS para un acceso directo a la información para orientar o asesorar a los pensionados que han sufrido la suspensión del beneficio, que a la fecha no han recibido la carta documento de citación, u otras inquietudes que generan gran incertidumbre ante la falta de respuestas en los canales ut supra mencionados;

Que debido a que las oficinas de ANDIS y de la Superintendencia de Salud se encuentran cerradas y hasta su puesta en funcionamiento se sugiere que sean enviados los listados de los beneficiarios de pensiones no contributivas que deban efectuar las auditorías médicas a otro organismo que pueda responder a esas inquietudes y que cuenten con sede en la provincia de San Luis, sea nacional como ANSES o provincial como la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Que la ausencia de un abordaje articulado entre los organismos nacionales, provinciales y locales, impide dar una respuesta integral y oportuna a la ciudadanía, vulnerando el derecho a la información clara y precisa por parte de los organismos del estado (Ley N° 27.275) que ha generado la interrupción de un beneficio esencial para la subsistencia digna de las personas incapacitadas para trabajar y de los adultos mayores;

Que esta Defensoría se hace eco de los siguientes puntos de la nota enviada por la Asociación de Defensoras y Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) a ANDIS el 16 de julio de 2025: garantizar el trato digno a las personas con discapacidad en todo procedimiento administrativo, la implementación de procesos claros, accesibles y razonables en las auditorías de beneficios, la reapertura de oficinas territoriales de la ANDIS y de la Superintendencia de Salud, la reanudación de la tramitación de nuevas pensiones y la remisión del listado de beneficiarios;

Que de la situación descripta surge clara la necesidad de arbitrar los medios para garantizar la implementación efectiva del proceso tanto de auditorías como de solicitud de Pensiones no contributivas, generando dispositivos adecuados y con capacidad operativa para atender la creciente demanda de los mismos;

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 42 de la Constitución Nacional, el Art. 235 de la Constitución de San Luis, la Ley Nº VI-0167-2004 (5780), especialmente lo normado en su Art. 10 y Art. 17, que hacen referencia a la competencia y atribuciones del Defensor del Pueblo:

En virtud a lo expuesto y en ejercicio sus atribuciones,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**
**RESUELVE:**

Artículo 1: Instar a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación:

a. Ordene la apertura inmediata y puesta en funcionamiento de la oficina de ANDIS de atención al público ubicada en Falucho N° 830 de la ciudad de San Luis provincia del mismo nombre, con indicación de horarios y días de atención;

b. Ordene la apertura inmediata y puesta en funcionamiento de la oficina de Superintendencia de Salud de atención al público ubicada en Falucho N°830 de la ciudad de San Luis provincia del mismo nombre, con indicación de horarios y días de atención;

c. Implementar la atención personalizada para los casos de pensiones no contributivas tanto presencial como telefónica;

d. Celeridad y claridad en las respuestas que se brinden por los correos electrónicos habilitados para consultas, en el ChatBot y en los telefónicos;

e. Disponga el envío del listado de los beneficiarios que hayan sido citados o a citarse para las auditorías médicas tanto a ANSES como a la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Artículo 2: Recomendar que el Ministerio de Salud de la Nación u órgano nacional competente disponga la colaboración de entidades provinciales y locales tales como la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad a fin de que presten colaboración en el asesoramiento a los beneficiarios de las pensiones no contributivas;

Artículo 3: Instar a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Delegación San Luis, a prestar una colaboración activa tanto en la información brindada como en la atención a los beneficiarios de las pensiones no contributivas, atento a la inoperatividad de las oficinas y representaciones de ANDIS y Superintendencia de Servicios de Salud en la provincia de San Luis;

Artículo 4: Recomendar a la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad de la Provincia de San Luis brindar una colaboración activa y articulada con nación a fin de facilitar el acceso a la información a los beneficiarios de las pensiones no contributivas, y para ello requerir los datos o listados de auditorías médicas y otros necesarios para tal fin;

Artículo 5: NOTIFICAR la presente Resolución al SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI;

Artículo 6: NOTIFICAR la presente Resolución al PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES;

Artículo 7: NOTIFICAR la presente Resolución al PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS;

Artículo 8: NOTIFICAR la presente Resolución a la LIC. PETTOVELLO SANDRA VIVIANA MINISTRA DE CAPITAL HUMANO DE NACIÓN;

Artículo 9: NOTIFICAR la presente Resolución al DR. SPAGNUOLO DIEGO ORLANDO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS);

Artículo 10: NOTIFICAR la presente Resolución al DR. MARIO IVÁN LUGONES MINISTRO DE SALUD DE LA NACIÓN;

Artículo 11: NOTIFICAR la presente Resolución a la DRA. GISELA ANABELLA GALIDEZ, DIRECTORA DE ANSES- UDAI SAN LUIS;

Artículo 12: NOTIFICAR la presente Resolución al DR. GIRAUDO LUIS MARCELO SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS;

Artículo 13: NOTIFICAR la presente Resolución a ASOCIACIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADPRA);

Artículo 14: COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

**GUILLERMO BELGRANO RAWSON**
Defensor del Pueblo

SPP e. y v: 30 Jul.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
**RESOLUCIÓN N° 235-DPJ-2025**
Ciudad de San Luis, 29 de julio de 2025

VISTO:
Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 61/2022 correspondientes a la entidad CLUB ATLETICO SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL SAN IGNACIO, en las que se solicita se convoque a asamblea de oficio; y
CONSIDERANDO:
Que la entidad de referencia presenta estado de irregularidad ante esta Dirección.
Que a fs. 255 obra presentación suscripta por presidente de la entidad solicitando se convoque a asamblea de oficio por parte de esta Dirección a fin de regularizar la vida institucional de la misma.
Que en fs. 254 de fecha 24 de julio se otorgo resolución 232-DPJ-2025 donde se convalida la última asamblea que fue de elección de autoridades quedando pendiente el tratamiento de balances para la regularización de la entidad.
Que en fs. 256 y ss. Obran los balances, registro de asociados y lista de socios en condiciones de votar.
Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta dirección a convocar a asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso que es viable la solicitud de los socios a fin de lograr la conformación de los órganos sociales que permitan gestionar institucionalmente a la entidad.
Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004
**LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS**
**RESUELVE:**
ART. 1°: Convocar de Oficio a Asamblea Ordinaria de Club Atlético Social Deportivo y Cultural San Ignacio, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Nº 200-DPCyFPJ-2022, LPJ Nº 61/22 para el día viernes 1 de AGOSTO de 2025 a las 18:00hs. en la sede social de la entidad sita en calle Chacho Peñaloza 1200 de la ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
2) Ejercicio contable 2024
ART 2°: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y oportunamente archívese.

**MARÍA LORENA DOMINGUEZ**
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 30 Jul.

## ACUERDOS

ADM 17397/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025"
**ACUERDO Nº 112-STJSL-SC-2025-** En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L´HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;
DIJERON: Visto el anuncio del Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Claudio Javier Poggi, de fecha 17 de julio de 2025, el cual el Gobierno provincial otorga un nuevo incremento salarial del 6% para el próximo trimestre para los trabajadores de la administración pública.
Que, la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).
Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica Financiera y Funcional;
**ACORDARON:**
I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todo el personal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis del SEIS POR CIENTO (6%), el que se hará efectivo a partir del 1 de julio de 2025, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en enero de 2025, por lo tanto no acumulativos, y conforme a los puntos subsiguientes.
II) ESTABLECER que el incremento salarial dispuesto en el punto anterior se calcula aumentando el porcentaje establecido, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de enero de 2025, manteniéndose la naturaleza y el tratamiento de los conceptos dispuestos en el punto II) del Acuerdo Nº 243-STJSL-SC-2023 y la Resolución N° 4-STJSL-SC-2025 homologada por Acuerdo N° 1-STJSL-SC-2025, sin modificación alguna como consecuencia del incremento dispuesto en el punto I) del presente Acuerdo.
III) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 1 de julio de 2025, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.
IV) COMISIONAR a Secretaria Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.
V) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.
VI) ORDENAR que por Secretaria Contable se proceda a la publicación del presente, en el link "Acuerdos" de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.
Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.
SECRETARIA CONTABLE

e. y v: 30 Jul.

ADM 17382/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"
**ACUERDO N° 194-STJSL-SA-2025.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-
DIJERON: Visto que por Acuerdo Nº 220-STJSL-SA-2024 y por Acuerdo Nº 343-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Jueces de Paz Legos con asiento en distintas localidades de la Provincia, lo que tramita en ADM 16556/24 ante Dirección de Recursos Humanos.-
Que, en ese marco, Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9, 10 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), y en virtud del punto XIII del Acuerdo Nº 343-STJSL-SA-2024, en actuación Nº 27445839/25 de fecha 30/5/2025 del mencionado expediente, informa la situación final del proceso de Concurso en lo que respecta al cargo de Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Candelaria, con asiento en la localidad de CANDELARIA, Departamento Ayacucho de la Primera Circunscripción Judicial (instancias de oposición, postulantes calificados como recomendables en el examen y aptos para el desempeño del cargo según la evaluación psicolaboral, lo relativo a la terna municipal –art. 220 de la Constitución Provincial-, la evaluación de antecedentes y actual cobertura provisoria del cargo), y en actuación N° 27942560/25, de fecha 23/7/2025, proyecta el consecuente Acuerdo.-
Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/25 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-
Por lo expuesto, es pertinente disponer la designación correspondiente, y fijar día y hora del respectivo juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.-
Por ello, de conformidad a lo establecido por los arts. 205, 220 a 223 de la Constitución Provincial y arts. 4, 12, 39 inc. 26) y 84 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);
**ACORDARON:**
I) DESIGNAR a la Abg. MARIA DEL PILAR ESCUDERO, D.N.I. Nº 34.700.923, en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Candelaria, con asiento en la localidad de CANDELARIA, Departamento Ayacucho de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 1/8/2025, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 31 de Julio de 2025, a la hora diez (10:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, quedando concluida, el día 1/8/2025, la designación provisoria en tal cargo del Sr. Carlos Silvestre Pereyra, D.N.I. Nº 30.721.318, dispuesta en el punto III) del Acuerdo N° 349-STJSL-SA-2024.-
II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia Nº IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106- 2023).-
III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en la sección "Concursos para ingreso al Poder Judicial",

y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 16556/24 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 30 Jul.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 196-STJSL-SA-2025.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9,10 y 12 y 51 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), informa sobre la necesidad y factibilidad de cobertura del cargo de Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Luján con asiento en LUJÁN, Departamento Ayacucho de la Primera Circunscripción Judicial, ante la renuncia formulada por el Sr. Ricardo José Juri al referido cargo, aceptada mediante Acuerdo Nº 104-STJSL-SA-2025 (actuación Nº 27453569/25 de fecha 9/5/2025 del ADM 15676/24), efectúa las acciones consecuentes, realiza un "informe final" (actuación Nº 27979420/25 de fecha 8/7/2025 del mencionado expediente), en el marco de la reanudación del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Acuerdo Nº 44-STJSL-SA-2024 para cubrir cargos de Jueces de Paz Legos con asiento en distintas localidades de la Provincia, en lo que respecta a la localidad de Luján (instancias de oposición, postulantes calificados como recomendables en el examen y aptos para el desempeño del cargo según la evaluación psicolaboral, lo relativo a la terna municipal –art. 220 de la Constitución Provincial- y evaluación de antecedentes, todo ello en virtud del punto XII del referido Acuerdo Nº 44-STJSL-SA-2024), y proyecta el correspondiente Acuerdo (actuación N° 28070163/25 de fecha 28/7/2025 del mismo ADM).-

Que, Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/25 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Por lo expuesto, es pertinente disponer la designación del Juez de Paz Lego con asiento en la referida localidad, por un nuevo mandato de Ley, según lo establecido en el art.221 de la Constitución Provincial, y fijar día y hora del respectivo juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución de la Provincia y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.-

Por ello, de conformidad a lo establecido por los arts. 205, 220 a 223 de la Constitución Provincial y arts. 4, 12, 39 inc. 26) y 84 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

**ACORDARON:**

I) DESIGNAR a la Abg. ALEXANDRA BELEN SOSA, D.N.I. Nº 33.800.729, en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Luján, con asiento en la localidad de LUJÁN, Departamento Ayacucho de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 1 de Agosto de 2025, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 31 de Julio de 2025, a la hora diez (10:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia Nº IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106- 2023).-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en la sección "Concursos para ingreso al Poder Judicial", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 15676/24 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 30 Jul.

# MUNICIPALIDADES

## MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

**ORDENANZA Nº 1303-IAL-O-2024.-**

10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Código de Planeamiento Urbano ORDENANZA 2065/80 y ORDENANZAS anexas: 16-OSP/O/2005, 407-OSP/O/2012, 551-OSP/O2014, 475-IAL/O/2012, 627-OSP/O/2014, 644-OSP/O/2015, 1320/O/2001, 178-OSP-O-2008 y 706-OSP-O-2015 Modificación Ordenanza Nº 178-OSP-O-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para la planificación urbana de la ciudad la creación y el perfeccionamiento de los instrumentos de gestión urbana, con la finalidad de proporcionar un desarrollo urbano sustentable y ordenado en base a la función social de la propiedad y la función social y ambiental de la ciudad.

Que es primordial regular e instrumentar los actos políticos administrativos que autorizan a particulares a destinar el inmueble a un uso más rentable o permitan una mayor área edificada a través del establecimiento o modificación de parámetros urbanísticos, del régimen de uso del suelo o de la zonificación establecidos en nuestras ordenanzas sobre parcelas determinadas.

Que es necesaria la implementación de instrumentos jurídico-administrativos al momento en que los titulares de los inmuebles solicitan la autorización para edificar y/o urbanizar, obteniendo un mayor beneficio en virtud del acto político-administrativo.

Que se requiere regular las excepciones a la normativa vigente que impliquen autorizaciones de mayor aprovechamiento de parcelas en edificaciones a través de la modificación de cualquiera de los indicadores urbanísticos, se trate de nuevas urbanizaciones en lo regulado como urbanizaciones futuras o zonas no urbanizables, o se autoricen nuevas edificaciones que por encontrarse en inmediaciones de importantes intervenciones públicas o privadas se beneficien económicamente de las externalidades sociales ambientales y urbanísticas generadas por estos.

Que no existe antecedente en el municipio de procesos para el recupero por PLUSVALÍAS, concepto que refiere al aumento del valor que experimenta el suelo producto del proceso de urbanización. Que resultan en general de acciones ajenas al propietario y derivan de la inversión social, tanto pública como privada, que se produce permanentemente en la ciudad, a través de inversiones en infraestructura, de procesos de calificación urbana o de decisiones de regulación del uso del suelo urbano. Este proceso es un mecanismo por el cual el total o una parte del incremento en el valor del suelo urbano, producto de la inversión social, es recuperado por el sector público para ser colectivizado en el marco de un proceso de desarrollo urbano orientado hacia la equidad social y territorial.

Que la herramienta para el recupero por PLUSVALÍAS se conoce como CONVENIO URBANISTICO, acuerdo que formaliza el municipio o entidad estatal interviniente con el propietario del inmueble determinado.

Que el CONVENIO URBANISTICO como herramienta para recupero por plusvalías será aplicable según los casos descriptos en la presente ordenanza y de acuerdo al cálculo y según se indique en la presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,**
**EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:**
**ORDENANZA Nº 1303-IAL/O/2024**

Art.1°) SUSTITÚYASE el CAPÍTULO III DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO de la ciudad de Villa Mercedes (ORDENANZA 2065/80) por el siguiente:

CAPITULO III

ZONIFICACIÓN:

A los fines de aplicación de este Código, teniendo en cuenta que los distintos usos a que podrá destinarse el suelo en el ámbito espacial de aplicación, se clasifican en Comercial (C), Residencial (R), Industrial (Io, I1, I2), Agropecuario (A), Industrial Exclusivo (IE), Verde Público (VP), Reserva Urbana (RU), Verde Semi-Público (VSP), delimitándose el Municipio en área urbana y rural, hasta los límites del Ejido Municipal.

DISPOSICIONES COMUNES:

Estará exceptuada de cumplir con el F.O.S., F.O.T y alturas, pero deberán cumplir con las exigencias del Código de Edificación, las instituciones y entidades de bien público que se detallan:

-SALUD: Clínicas, Hospitales, Sanatorios, Maternidades, Salas de Primeros Auxilios, Centros Médicos.

-BIEN PÚBLICO: Universidades, Centros Educacionales y Culturales, Orfana-

tos, Lazaretos, Hogares de Transito, Asociaciones: Cáncer – Alcohólicos – Tuberculosos – Lisiados – Cardiacos – Espásticos – y toda otra de esta naturaleza.

-RELIGIOSAS: Iglesias, Conventos.

-DEPORTIVAS: Estadios, Etc. A los fines del cumplimiento de este Código, corresponderá al Órgano Técnico de aplicación, encuadrar a los distintos usos según sus características, en el tipo y /o categoría que corresponda.

Los valores en los parámetros de FOT y FOS podrán ser incrementados en los casos que el ancho de parcela sea superior a 10,00 m., en los proyectos para construcción de edificios tipo TORRE y SEMITORRE, en proyectos para edificación en parcelas con frente a avenidas o espacios verdes, en aquellos proyectos donde deba aplicarse las normativas para cocheras, en proyectos tipo TORRE y SEMITORRE que requieran construir en planta baja un basamento recomponiendo la línea municipal de eje de medianera a eje de medianera y en parcelas afectadas por el pulmón de manzana.

El incremento máximo para FOS será de un 10% y para FOT de un 30%; porcentajes aplicables sobre los valores máximos de FOS y FOT regulados para cada zona de acuerdo a la zonificación de usos y ocupación del suelo establecidos por el presente código. El incremento en dichos parámetros deberá abonarse sin excepción y según lo establezca el Convenio Urbanístico elaborado particularmente para cada caso.

A los fines del cumplimiento de este Código, corresponderá al Órgano Técnico de aplicación, encuadrar a los distintos usos según sus características, en el tipo y /o categoría que corresponda.

EXCEPCIONES:

Previa aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del Art. 180° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar Convenios Urbanísticos en los siguientes casos:

a) Cuando se otorguen excepciones a la normativa vigente que impliquen autorizaciones de mayor aprovechamiento de parcelas en edificaciones a través de la modificación de cualquiera de los indicadores urbanísticos.

b) Cuando a solicitud de los propietarios de inmuebles, se requieran edificaciones que pretendan incrementos del Factor de Ocupación Total (FOT).

c) Cuando a solicitud de los propietarios de inmuebles, se requieran edificaciones que pretendan incrementos del Factor de Ocupación del Suelo (FOS).

d) Cuando se trate de solicitudes de nuevas urbanizaciones en lo regulado para urbanizaciones futuras en zonas no urbanizables.

Para los incisos b) y c) regirá lo previsto en el apartado anterior respecto al porcentaje de incremento máximo.

CONVENIOS URBANISTICOS:

Son los instrumentos jurídico-administrativos que autorizan a particulares a destinar el inmueble a un uso más rentable o permitan una mayor área edificable a través del establecimiento o modificación de parámetros urbanísticos, del régimen de uso del suelo o de la zonificación establecidos en nuestras ordenanzas sobre parcelas determinadas. Es el acuerdo que formaliza el municipio o entidad estatal interviniente con el propietario del inmueble determinado que permite regular las excepciones a la normativa vigente para un mayor aprovechamiento de las parcelas con la modificación de cualquiera de los indicadores urbanísticos, se trate de nuevas urbanizaciones en lo regulado como urbanizaciones futuras o zonas no urbanizables, o se autoricen nuevas edificaciones que por encontrarse en inmediaciones de importantes intervenciones públicas o privadas se beneficien económicamente de las externalidades sociales, ambientales y urbanísticas generadas por estos.

La instrumentación de los convenios urbanísticos se realizará a través del Programa de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Villa Mercedes (o el que en el futuro lo reemplace), el cual establecerá las obligaciones a cargo del propietario. Los hechos generadores de los convenios urbanísticos serán los previstos precedentemente en los apartados “excepciones” y “disposiciones comunes” del presente código. Los proyectos de convenios urbanísticos, confeccionados por Planeamiento Urbano, se elevarán a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para luego ser derivados al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) con todos sus antecedentes para que los mismos sean revisados. Una vez aprobado el proyecto, se firmarán los mismos y tendrán plena validez una vez que hayan sido homologados por decreto municipal.

Los convenios celebrados en el marco del presente apartado deberán establecer alguna de las siguientes prestaciones para cumplimentar la obligación:

a) El pago de una suma de dinero que resulte de la aplicación del método o fórmula de cálculo correspondiente.

b) La transmisión del dominio a favor de la Municipalidad de una superficie de terreno con destino a espacio o equipamiento social, más allá de las exigencias previstas en el Código de Planeamiento Urbano y Ordenanzas anexas. Donde el inmueble donado podrá estar ubicado en el mismo predio del emprendimiento o localizarse en otro sector de la ciudad.

c) La realización de obras de infraestructura tales como: agua, gas, cloaca, energía y otras de impacto social en un sector urbano de la ciudad a determinar, distinto al que se encuentre emplazada la parcela que dio origen al convenio urbanístico en cuestión, salvo lo previsto en ordenanzas especiales.

d) Otras formas prestacionales que garanticen para la Municipalidad de la ciudad de Villa Mercedes el efectivo recupero de la plusvalía urbana.

ONEROSIDAD:

Queda expresamente prohibido al DEM extender cualquier tipo de excepción de manera gratuita, debiendo las mismas ser onerosas adoptándose para cumplir este requisito alguna de los tipos de prestaciones establecidas en los puntos a); b); c) d) del apartado titulado “Convenios Urbanísticos”.

PLUSVALIA URBANA:

Es el concepto que refiere al aumento del valor que experimenta el suelo producto del proceso de urbanización, que resultan en general de acciones ajenas al propietario y derivan de la inversión social, tanto pública como privada, a través de inversiones en infraestructura, de procesos de calificación urbana o de decisiones de regulación del uso del suelo urbano. Este proceso es un mecanismo por el cual el total o una parte del incremento en el valor del suelo urbano, producto de la inversión social, es recuperado por el sector público para ser colectivizado en el marco de un proceso de desarrollo urbano orientado hacia la equidad social y territorial.

El porcentaje aplicable para recuperar la PLUSVALÍA URBANA se establece en un 50% del mayor valor agregado estimado. Para los casos que encuadren en el inciso d) del apartado EXCEPCIONES, descripto en los párrafos anteriores, se procederá a donar al dominio municipal el 20% de las tierras destinadas a parcelas, porcentaje que se sumará al 10% ya estipulado que debe donarse al dominio público municipal según establece el Art.18°) del CAPÍTULO VI- SUBDIVISIONES- URBANIZACIONES Y LOTEOS del presente Código de Planeamiento Urbano.

Para los casos que encuadran en los incisos b) y c) del apartado EXCEPCIONES el Programa Planeamiento Urbano calculará el mayor valor agregado de acuerdo a la siguiente fórmula:

-Plusvalía por variación del Factor de Ocupación Total (FOT):

- **Plusvalía por variación del Factor de Ocupación Total (FOT):**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Monto del CU en $** | = | Área excedente de terreno necesaria para construir la edificabilidad adicional | | | x | Valor $m^2$ terreno ajustado en $ | x | Participación en plusvalor |
| | | Edificabilidad adicional por cambio de FOT | | FOT máximo admitido | | | | |
| **CU** | = | $M^2t$ x ($FOT_P$- $FOT_A$) | / | $FOT_A$ | x | $VT_{ZI}$ x CIS | x | 0,5 |

- **Plusvalía por variación del Factor de Ocupación del Suelo (FOS)**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Monto del CU en $** | = | Área excedente de terreno necesaria para construir la edificabilidad adicional | | | x | Valor $m^2$ terreno ajustado en $ | x | Participación en plusvalor |
| | | Edificabilidad adicional por cambio de FOT | | FOT máximo admitido | | | | |
| **CU** | = | $M^2t$ x ($FOT_P$- $FOT_A$) | / | $FOT_A$ | x | $VT_{ZI}$ x CIS | x | 0,5 |

CU: Convenio Urbanístico.

VTZI: Valor del m2 del terreno en pesos, según Zona Inmobiliaria (ZI). En caso de encontrarse Calles, Avenidas y/o Corredores donde se involucran más de una (1) Zona Inmobiliaria pero que comparten el entorno urbano, se considerará el promedio simple del valor correspondiente a las mismas.

M2 t: Superficie del terreno en metro cuadrados.

t: Terreno.

FOT P: Factor de Ocupación Total máximo proyectado.

FOT A: Factor de Ocupación Total máximo admitido.

FOS P: Factor de Ocupación del Suelo máximo proyectado.

FOS A: Factor de Ocupación del Suelo máximo admitido.

CIS: Coeficiente de Infraestructura y servicios de acuerdo a la Zona Inmobiliaria. Los coeficientes de infraestructura y servicios según la zona deberán

sumarse para luego aplicar el total a la fórmula de cálculo de PLUSVALÍAS.

| | |
|---|---|
| CALLE | |
| Tierra | 0,00 |
| Empedrado | 0,10 |
| Mejorado | 0,10 |
| Cordón Cuneta | 0,15 |
| Asfalto/Hormigón | 0,20 |
| SERVICIO DESAGÜES CLOACALES | |
| No tiene | 0,00 |
| Tiene | 0,20 |
| PROVISIÓN DE AGUA POTABLE | |
| No tiene | 0,00 |
| Tiene | 0,20 |
| PROVISIÓN DE GAS NATURAL | |
| No tiene | 0,00 |
| Tiene | 0,20 |
| ALUMBRADO PÚBLICO | |
| Sin alumbrado | 0,00 |
| Sin columna | 0,10 |
| Con columna | 0,20 |
| RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS | |
| Tiene | 0,20 |

ESTACIONAMIENTO:

En la construcción de los nuevos edificios deberá preverse lugar para el estacionamiento de vehículos, según el uso de los edificios de acuerdo a lo consignado en las zonas, no es necesario que el estacionamiento sea cubierto, deberá calcularse 25 metros cuadrados por auto, incluyendo la circulación.

NORMALIZACIÓN DE USOS NO PERMITIDOS:

Todas las Industrias, depósitos y talleres que se encuentren instalados con anterioridad a la promulgación del presente Código, y no cumplan con lo dispuesto sobre "Usos Permitidos", en las zonas determinadas, tendrán un único plazo de 6 meses a 5 años según sus características para proceder a su erradicación y encuadrarse en las disposiciones vigentes. El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de resolver los casos considerados en forma individual, si razones técnicas y de interés público lo requieran. Sin perjuicio a las disposiciones de este Código, la localización de aquellas actividades susceptibles de producir ruidos excesivos molestos a la población, podrá ser condicionada por la Municipalidad, sobre la base de las normas específicas que dicte al respecto.

Art.2º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**SILVINA LETICIA GALETTO**
Presidenta H.C.D.

$ 31.000,00 e y v: 30 Jul

**DECRETO Nº 7216-2024**

Villa Mercedes (San Luis) 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Exp Nº 14587- E-HCD-2024, Ordenanza Nº 1303-IAL/O/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**
**DECRETA:**

Art.1º) Promulgar la Ordenanza Nº1303-IAL/O/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: SUSTITUCIÓN del CAPÍTULO III de la ORDENANZA N° 2065-O/80- CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES.

Art.2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3°) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

**MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA**
Intendente
**Jorge Germán Sepúlveda**
Secretario de Gobierno
**Marcela Natalia Berón**
Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e: y v: 30 Jul

## ASAMBLEAS

ASOCIACION DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS

Se les informa, en el correspondiente tiempo y forma, que el día Miércoles 20 de Agosto del 2025, se llevará a cabo la realización de la Asamblea ordinaria correspondiente al año 2025.

La misma será realizada de manera presencial, en cito calle Av. Mitre 843 a las 21:00 hs.

EL ORDEN DEL DÍA será el siguiente:

1- Elección de 2 (dos) miembros de la Asamblea para firmar el acta, en conjunto con el Secretario y Presidente de la Asociación.

2- Elección de 2 (dos) miembros de la Asamblea para actuar como junta escrutadora de votos.

3- Renovacion de Autoridades.

4- Lectura y consideración de acta de Asamblea Ordinaria Anterior.

5- Consideración de la memoria anual.

6- Tratamiento del estado contable correspondiente al año 2024.

7- Consideración de los demás asuntos incluidos en el orden del día.

23 de Julio 2025, Villa Mercedes, San Luis

VICTORIA ORIVE
Presidente

C: 2188 $ 9.700,00 e. y v: 30 Jul.

CONVOCATORIA ASAMBLEA COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN LUIS

El Colegio de Arquitectos de San Luís, Regional Capital, llama a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 2025, a las 10,00hs en la sede del Colegio de Arquitectos de San Luís, sito en calle Mitre Nº 434 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º-Designación de 2 Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2º-Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio comprendido entre 1/07/2024 al 30/06/2025.

3º-Consideración del balance e inventario del ejercicio cerrado al 30/06/2025.

4º-Consideración del Presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio siguiente.

La Asamblea se integrará por todos los Arquitectos Matriculados Habilitados por el Colegio de Arquitectos de San Luís – Regional Capital - para el ejercicio de la profesión a la fecha de la convocatoria de la Asamblea.

Los Asambleístas podrán hacerse representar por el Poder Especial otorgado a otro Asambleísta que participe. Art.43, Ley XIV 0378-2004 (5560 "R").

Transcurrida una hora desde la fijada en la citación se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes. Art. 45, Ley XIV 0378-2004-(5560 "R").

San Luís 25 de Julio de 2025.

JUAN AGUSTIN PIRAN ARCE
Presidente
Susana Carvajal
Secretaria

C: 2189 $ 11.800,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

CONVOCATORIA

"ASOCIACION CIVIL CERVECEROS DEL NORTE"

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de Agosto de 2025 a las 20:00 Hs. en sede social Eva Duarte 920 Merlo San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para la firma del acta de asamblea.-

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Contable del año 2024 N° 3.-

Merlo, San Luis 29 de Julio de 2025.-

FERNANDO J. SZCZESNY
Presidente

C: 2201 $ 6.580,00 e y v: 30 Jul.

La entidad CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUJAN convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 del mes de agosto a la hora 10 del 2025 en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1-Lectura y aprobación de la memoria del año 2024

2-Lectura y aprobación del balance del año 2024

Lujan, 25 de Julio de 2025

FIDELA ESTORNE
Presidenta

C: 2202 $ 7.100,00 e y v: 30 Jul.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La ASOCIACIÓN DE TAEKWONDO CUMANDO convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 2025 a las 20:00 horas en la sede social ubicada en Pasaje Vives 55 de la Ciudad de San Luis, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de Memoria 2024.

2. Consideración y aprobación de Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a 2024.

San Luis, 28 de Julio de 2025

C: 2203 $ 6.020,00 e y v: 30 Jul.

Acta 239

A los 2 días del mes de julio de 2025 se reúne la comisión directiva a fin de fijar la fecha para la asamblea ordinaria anual, la misma se realizará el día 2 de agosto de 2025 en la BIBLIOTECA POPULAR URBANO J. NÚÑEZ, Aguaribay 843, Potrero de los Funes, San Luis, a las 15 hs.

EL ORDEN DEL DÍA de dicha asamblea será:

1) Elegir un socio para firmar el acta

2) Presentación de balance, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.

Ejercicio a tratar: año 2024.

3) Elección de nuevas autoridades.

Vale lo enmendado: Acta 239

Vale: Ejercicio a tratar: año 2024

GRACIELA BRITES
Presidente

C: 2204 $ 6.740,00 e y v: 30 Jul.

## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD con destino a Complejo Penitenciario I", solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-5291069-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 14358-MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 ($120.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 12 de agosto de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2136 SPP e: 25 y v: 30 Jul

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 16-2025

OBJETO: Licitación Pública Nº 16/2025 con el objeto de realizar la "COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL" del Edificio Dr. Ramiro Podetti de la Segunda Circunscripción Judicial ubicado en calle Lavalle S/Nº extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la ciudad de Villa Mercedes.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 45.452.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS, CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 45.452,00).- El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Tel: (02657)-421350 ó bien correo electrónico comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR (ES DECIR HASTA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2025) al fijado para su apertura, por email, el que deberá ser enviado a la casilla comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com de la Oficina Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 12 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

PAULA J. IMBERTI
Responsable de la Oficina Contable

C: 2147 SPP e: 25 y v: 30 Jul

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SAN LUIS A MIL".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-7140607/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 203.960.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 203.960,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 20 de agosto de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 19 de agosto de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases

y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 2205 SPP e. 30 Jul. y v: 04 Ag.

## COMERCIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025.

Buenos Aires, 14 julio de 2025.

TOMÁS MARTÍN ALLENDE
Secretario

C: 2108 $ 21.180,00 e: 23 Jul y v: 01 Ago

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. El Directorio de San Luis CTV S.A. en reunión del día 22/07/2025 convocó a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse en la sede de la empresa, Ex Ruta Nacional 147 km 810,5, el día 20 de Agosto de 2025 a las 8:30 hs en primera convocatoria y a las 9:30 hs en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. b) Razones de la convocatoria fuera de término. c) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/24. d) Consideración del resultado que arroja el ejercicio. e) Consideración de la gestión de los directores correspondiente al ejercicio indicado en los puntos precedentes. f) Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. g) Aportes irrevocables para cumplimentar con el plan de inversión propuesto por el directorio. h) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. La documentación a tratarse en Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 19 de Agosto de 2025 a las 17:30 horas.

EL DIRECTORIO

C: 2168 $ 18.900,00 e: 28 Jul. y v: 06 Ag.

El Registro Público de Comercio ordena publicar por el tiempo de ley la constitución de la sociedad "MarVic S.A.S" cuya fecha de constitución es el 22/07/225, de conformidad con el siguiente detalle: SOCIO: MARTIN SEBASTIAN NIEVA MAGALHAES, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.351.266, C.U.I.L. N° 20-30351266-8, nacido el 17 de Mayo de 1983, de 42 años de edad, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Sully Del Carmen Belén Espinosa Garro Documento Nacional De Identidad N° 29.621.573, con domicilio en Pasaje Ricardo Rojas Nº 735 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis,

DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tendrá domicilio en la Provincia de San Luis, República Argentina. La misma podrá proceder a la apertura de sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional y extranjero de conformidad a lo previsto en las normas legales. NOMBRE DE LA SOCIEDAD: La sociedad actuará bajo la denominación social "MarVic S.A.S" OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1 ACTIVIDAD INMOBILIARIA: a) Compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, préstamo de uso y demás formas de adquisición y explotación de inmuebles urbanos y rurales. b) Adquisición, planificación, fraccionamiento, loteo, urbanización, apertura de calles, construcción de infraestructura y servicios básicos, y venta de terrenos o lotes individuales o en conjuntos habitacionales, propios o de terceros. c) Organización, desarrollo y ejecución de proyectos urbanísticos, barrios cerrados, emprendimientos inmobiliarios y planes de vivienda, así como la construcción de unidades funcionales o viviendas sobre los lotes, para su venta, locación o cualquier otra forma de explotación económica. d) Administración de propiedades, loteos y emprendimientos inmobiliarios, propios o de terceros. e) Ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos e intermediación inmobiliaria. f) Promoción y comercialización de desarrollos inmobiliarios o urbanísticos por cuenta propia o de terceros. 2. CONSTRUCCIÓN: a) Proyección, diseño, dirección, ejecución, mantenimiento, refacción, restauración y reparación de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería civil, tales como viviendas, edificios, urbanizaciones, canales, caminos, puentes, plantas industriales, obras hidráulicas y de infraestructura en general, tanto públicas como privadas, en el país o en el extranjero. b) Construcción de obras en loteos, barrios cerrados, emprendimientos urbanísticos y planes de vivienda, tanto propios como de terceros. c) Movimiento de suelos, trabajos topográficos, geológicos, gravimétricos, sísmicos y toda tarea vinculada con la preparación del terreno para obras civiles. d) Dirección, ejecución y administración de proyectos de obras eléctricas, electromecánicas e hidráulicas. e) Compra, venta, importación, exportación, representación, fabricación y comercialización de materiales, herramientas, maquinarias, insumos y productos vinculados a la construcción. f) Enajenación de materiales nuevos, usados o sobrantes de obra. 3 COMERCIO GENERAL: a) Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos, insumos, herramientas, maquinarias, accesorios y materiales de comercio en general. La sociedad podrá presentarse y participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, contrataciones directas, convenios, concesiones, permisos y/o cualquier otra modalidad de contratación pública o privada, tanto en el ámbito nacional como internacional, provincial o municipal, con el Estado, sus organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas del Estado, mixtas o privadas, para la ejecución de obras, provisión de bienes, prestación de servicios o cualquier actividad comprendida en su objeto social. 4. LOGISTICA: a) almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, mudanzas, encomiendas, paquetería y mercaderías en general, distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging, b) Exportación e Importación de toda clase de bienes y de productos y mercaderías en general; c) transporte de carga pesada a nivel nacional 4) Servicio transporte interprovincial o regular de personas o pasajeros, transporte especial de personas (transporte turístico), transporte regular de personas y su infraestructura complementaria. 5. TRANSPORTE: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL ($640.000) representado en SEIS MIL (6.400) acciones nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho de un voto por acción. SEDE SOCIAL: La sociedad tiene sede social en Pedernera 400 Dpto 1A de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis. CAPITAL SOCIAL: MARTIN SEBASTIAN NIEVA MAGALHAES, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.351.266, C.U.I.L. N° 20-30351266-8, suscribe el 100% del capital social, SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) acciones nominativas no endosables, de

PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho de un voto por acción, representativos del 100% del capital social. El capital social se suscribe en un 100% y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Designar como administrador titular al Sr. MARTIN SEBASTIAN NIEVA MAGALHAES, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.351.266, C.U.I.L. N° 20-30351266-8, nacido el 17 de Mayo de 1983, de 42 años de edad, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Sully Del Carmen Belén Espinosa Garro Documento Nacional De Identidad N° 29.621.573, con domicilio en Pasaje Ricardo Rojas Nº 735 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: Designar como administrador suplente al Sr. FRANCISCO MARTIN NIEVA ESPINOSA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 46.808.118, C.U.I.L. N° 20-46808118-1, nacido el 29/01/2006, de 19 años de edad, de profesión empresario, estado civil soltero son convivencia inscripta, con domicilio en Pasaje Ricardo Rojas Nº 735 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis,

GARANTÍA DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores titulares y suplentes en los términos del artículo 256 de la ley 19.550, se comprometen a prestar cada uno una garantía por la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL 00/100 ($3.180.000), equivalente a diez salarios mínimos vitales y móviles, a materializarse en una cuenta especial a cuenta y orden de la sociedad, no disponiendo de los respectivos fondos durante el plazo de vigencia de su mandato más el término de la prescripción de la acción social de responsabilidad. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico y financiero comenzará el 01 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2190 $ 49.100,00 e. y v: 30 Jul.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Belter San Luis S.A, convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto del 2025 a las 10:00 horas en la sede social en primera convocatoria, y para el mismo día a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la misma sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2) consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31/12/2024, 3) Consideración de la disolución y consecuente liquidación de la sociedad en forma anticipada. 4) Designación del Liquidador. 5) Autorizaciones. Como así también a asamblea general extraordinaria para el día 14 de agosto del 2025 a las 10:00 horas en la sede social en primera convocatoria, y para el mismo día a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la misma sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2) consideración y aprobación de los estados contables y Balance de disolución y liquidación irregular finalizado al 31/07/2025. 3) considerar y aprobar el proyecto de distribución e indicar quién conservará los libros sociales. 4) Autorizaciones.

JUANA ISABEL MANULI
Presidente

C: 2206 $ 14.020,00 e. 30 Jul. y v: 08 Ag.

CURTIDOS SAN LUIS S.A. Se hace saber que se ha tomado razón de la designación de los Sres. Directores Titulares y Presidente: Ronaldo Eduardo Hawes, DNI. 7.718.718; Director Titular: Tomas Martin Galperin: DNI. 25.020.990, y Director Titular y Vicepresidente: Daniel Pablo Gordon, DNI. 20.617.736. como nueva Representantes de Curtidos San Luis S.A. y los Sres. Corbacho Daniel Amadeo, DNI. 6.066.268, Chauque, Hector Eugenio DNI. 6.069.542, como síndico titular y suplente respectivamente, conforme lo dispuesto en Acta de Directorio 293 de fecha 22/2/2025, Acta de Asamblea 56 de fecha 27/3/2025, Acta de directorio 295 de fecha 11/4/2025.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 2207 $ 7.500,00 e. y v: 30 Jul.

ECOGENIX S.A.S.

En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 30 días del mes de Junio de Dos Mil Veinticinco, se constituye al Sr. VITTAZ SERGIO ENRIQUE, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.897.650, C.U.I.T. número 20-20897650-9, nacido el 05/08/1969, de profesión Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de estado civil viudo, con domicilio en Barrio Cerros Colorados Mza. A – Csa. 7, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis y manifiesta su voluntad y decisión de constituir por medio de éste instrumento una Sociedad Por Acciones Simplificada (S.A.S.) en el marco de la Ley Nacional Nro. 27.349, y que se regirá conforme a lo dispuesto en las siguientes cláusulas

RAZON SOCIAL: ECOGENIX S.A.S.

DURACION: Noventa y Nueve Años a partir su constitución

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros o asociados a terceros, en cualquier lugar del país a las siguientes actividades: INDUSTRIAL: Producción, fabricación y ensamble de productos electrónicos, a su comercialización y distribución pudiendo la sociedad presentarse en licitaciones sean estas públicas o privadas, establecer o establecerse en representaciones, importar y exportar productos, insumos y componentes. TECNOLÓGICOS: Desarrollo, aplicación y generación de Inteligencia Artificial y Aprendizaje Automático mediante Modelos de Lenguaje Avanzados, IA Generativa. Computación Cuántica referida a Progresos en Hardware Cuántico y Algoritmos Cuánticos. Desarrollo de proyectos vinculados a Redes 5G y 6G. Despliegue de 5G – 6G (velocidades de internet móvil, Internet de la cosas, dispositivos y seguridad LoT y realidad aumentada, comunicaciones holográficas y redes sensoriales. Desarrollo, investigación, diseño y comercialización de Realidad Aumentada (AR) y Realidad Virtual (VR), incluyendo Metaverso y Aplicaciones comerciales, tecnología de la Salud, como Telemedicina y Medicina Personalizada con el uso de IA y Big data. Desarrollo, investigación, diseño y comercialización Blockchain y Criptomonedas como las Finanzas Descentralizadas y los NFTs (Tokens No Fungibles. Desarrollo, investigación, diseño y comercialización Sostenibilidad y Tecnología Verde, como Energías Renovables y Tecnologías de Carbono. Desarrollo, investigación, diseño y comercialización en Robótica y Automatización de Robots Colaborativos y Automatización de Procesos de mejora de productividad. FINANCIERA: Todas aquellas actividades con exclusión de aquellas que requieran y/o se exijan tener una regulación especial por la Ley de Entidades Financieras y/o cualquier otra norma por las cuales se requiera tener un objeto único y/o específico y/o autorización previa, sin que ésta haya sido concedida. Fintech y Servicios Digitales-Pagos Digitales y Móviles: Uso de aplicaciones móviles para realizar pagos y transferencias con tecnologías como QR codes- NFC (Near Field Communication). Desarrollo y uso de Billeteras Digitales. Plataformas de Préstamos P2P: Plataformas de préstamos entre particulares, que conectarán directamente a prestatarios con prestamistas. Blockchain y Criptomonedas: Transacciones Seguras: La tecnología blockchain. Adopción y generación de Criptomonedas. COMERCIALES: La compraventa, consignación, permuta, representación, distribución, importación y exportación a nivel mayorista y minorista de herramientas y maquinarias, así como en general productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, patentes de invención, marcas de fábrica, y/o comercios e industrias, modelos y diseños. SERVICIOS AMBIENTALES: Mediante la realización por cuenta propia y/o con o por terceros de estudios técnicos y/o trabajos de consultoría y/o asesoramiento que se relacionen con el objeto social, realizando asesoramiento profesional, como todo tipo de servicios para la actividad del objeto social, incluyendo estudios, proyectos y obras de infraestructuras y/o informática y/o telecomunicaciones en general. El tratamiento, procesamiento, clasificación, recuperación y disposición final de residuos, ya sean peligrosos, industriales, patogénicos y sólidos urbanos. La utilización de la fracción recuperable o reciclable para la generación y/o producción de subproductos como: Energías Limpias, teniendo capacidad para realizar las inscripciones correspondiente ante la Secretaria de Energía de la Nación y organismos provinciales, como operadora, generadora, proveedora y comercializadora de Energía Eléctrica, dentro o fuera del Mercado Energético Mayoritario (MEM). Fertilizantes orgánicos, vidrios, plásticos, metales, papel, cartón, y demás materiales reciclables para su posterior comercialización. Asimismo tendrá amplias facultades para la producción y comercialización de productos químicos y biológicos, servicios analíticos y asesorías, para ello

podrá realizar la industrialización, comercialización, exportación, importación, distribución y toda otra actividad suplementaria o complementaria, como la compraventa, consignación, permuta, representación, a nivel mayorista y minorista de herramientas y maquinarias, así como en general productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, patentes de invención, propiedad intelectual, marcas de fábrica, y/o comercios e industrias, modelos y diseños de sus plantas; La ejecución, dirección y/o administración de proyectos y obras civiles, eléctricas, electrohidráulicas, hídricas, sanitarias, gasoductos, poliductos, oleoductos, acueductos de cualquier tipo y/o naturaleza, comunicaciones y/u otro tipo de obras civiles y/o infraestructuras, sean públicas y/o privadas, por si y/o en calidad de subcontratista; Producción y comercialización de biocombustibles y sus derivados en todas sus etapas, a través de la transformación de materias primas, en concordancia con las actividades que se autorizan y se promueven en el marco de la Ley N° 26.093, para la provisión en el mercado interno y/o externo. Intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente estatal o no estatal, organizaciones no gubernamentales y/o privados, incluyendo trabajos de infraestructura y/o construcciones de todo tipo, energía eléctrica, hidrocarburos, informática y/o telecomunicaciones en todos sus espectros, como así también incluyese la exportación, importación, transporte, intermediación y comercialización de gas, energía eléctrica y/o cualquier producto dentro del comercio, sea en cualquier ámbito nacional o en el extranjero. CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y/o administración de proyectos y/u obras civiles, viales, eléctricas, electrohidráulicas, hídricas, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos, edificios, inmuebles, gasoductos, poliductos, oleoductos, acueductos de cualquier tipo y/o naturaleza, comunicaciones y/u otro tipo de obras civiles y/o infraestructuras, sean públicas y/o privadas, por si y/o en calidad de subcontratistas, como así también compra, venta, permuta, administración y/o cualquier otro tipo de acto o negocio jurídico sobre bienes muebles e inmuebles, minerales, vegetales o animales; maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales y/o extranjeras; herramientas; automotores; productos químicos en general; pudiendo actuar incluso como proveedores ya sea de cualquier estado municipal, provincial y/o nacional, de las comunas y/o cualquier otra empresa estatal, entidad autárquica y/o privada; y en general todo tipo de elementos a utilizar en la industria de servicios, comercial e industrial; intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente estatal o no estatal, organizaciones no gubernamentales y/o privados, incluyendo trabajos de infraestructura y/o construcciones de todo tipo, energía eléctrica, hidrocarburos, informática y/o telecomunicaciones en todos sus espectros, como así también incluyese la exportación, importación, transporte, intermediación y comercialización de gas, energía eléctrica y/o cualquier producto dentro del comercio, sea en cualquier ámbito nacional o en el extranjero. AGROPECUARIA: La producción agropecuaria y su comercialización, acopio de cereales, siembra, cosechas, su comercialización e intermediación, hacienda de todo tipo y/o su ubicación y/o colocación en el mercado industrial, comercial, matarifes abastecedoras de carne, mercados de granos y oleaginosas, como en la industrialización y/o venta y/o transformación de todo tipo de productos, materias primas, insumos, sus derivados y/o manufacturas agropecuarias, al por mayor y/o al menudeo, que incluye también la producción y/o comercialización avícolas, apícolas y de forestación, en todas sus etapas y productos. Asimismo, podrá arrendar por si y/o por cuenta de terceros y/o explotar por cuenta propia y/o de estos últimos, inclusive, por intermedio de contratistas y/o como contratista agropecuario, todo lo referente a la producción, industrialización de granos, oleaginosas, hierbas aromáticas, y/o todo lo que por esta actividad se refiere a trabajo y/o laboreo de los inmuebles destinados a tal fin. EXPORTACIÓN E IMPORTACION: Operaciones de importación y exportación, realizadas por cuenta propias, de terceros o asociadas a terceros. A tal fin la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a; 1°- Exportación e importación de bienes de consumo y de capital; 2° Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3° Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4° Estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5° Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. Mediante la exportación y/o importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y/o tecnología y todo aquello que sea referente al objeto descripto en el punto Agropecuario, Agrominero, Servicios, Industria, Comercio, Minería. Esta actividad faculta en su caso a la empresa a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula y registros pertinentes. TRANSPORTE Y ALMACENAJE: La prestación de servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, comercial, industrial, agropecuaria, energía eléctrica, gas en cualquier estado, derivados del petróleo, biocombustibles y/o de todo tipo de mercaderías y/o sustancias, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, bodegas, cargas, descargas, sean en puertos, aeropuertos y/o de cualquier otro tipo, sean nacionales y/o internacionales. INMOBILIARIA: La empresa podrá comprar, vender arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que no requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico, todo ello para el logro de su objeto social. MANDATOS Y OTROS SERVICIOS: Mediante el ejercicio con fines lucrativos en función de poderes otorgados por terceros de todo tipo de mandatos lícitos, gestiones, negocios, administraciones y que puedan implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros en la medida que las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes y consignaciones. Podrá también la entidad prestar a terceros, incluido cualquier estado, tanto por sí como por sus contratistas y/o subcontratistas, todo tipo de servicios rentables, a partir de la autorización general o específica que se requiera y/o se otorgue en cada caso, para su prestación por esta empresa de carácter privado, objetivo que incluye incluso la actividad cultural, industrial cultura, turística y deportiva en todos sus ramas, formas, comercialización y explotación. Todas y cada una de estas actividades, solo podrán ser desplegadas por esta entidad mediante la autorización expresa cuando sea pertinente y/o por vía de profesionales habilitados y matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio y/o comercio y/o industria y/o explotación así lo requieran. CONSULTORIA: en Gestión de Desarrollo de Productos. Innovación de nuevos productos Mejoras y actualizaciones de productos existentes. Investigación y desarrollo (I+D) Gestión de Desarrollo de Negocios. Expansión de mercado. Alianzas estratégicas y colaboraciones. Desarrollo de nuevos modelos de negocio. Gestión de Desarrollo de Proyectos. Planificación y ejecución de proyectos. Gestión de riesgos y recursos. Evaluación y control de proyectos. Gestión de Desarrollo Tecnológico. Implementación de nuevas tecnologías. Transformación digital. Ciberseguridad y protección de datos. Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos. Capacitación y desarrollo profesional. Evaluación del desempeño. Gestión de Desarrollo Sostenible. Responsabilidad social corporativa. Gestión de recursos naturales. Gestión de Desarrollo Organizacional. Estructura y cultura organizacional. Cambio y gestión de la transformación. Comunicación interna empresarial y pública. Gestión de Desarrollo Financiero. Planificación y análisis financiero. Gestión de inversiones. Control de costos y presupuestos. Gestión de Desarrollo de Marketing. Estrategias de marketing y publicidad. Desarrollo de marca y posicionamiento. Análisis de mercado y comportamiento del consumidor. Gestión de Desarrollo de Ventas. Estrategias de ventas y canales de distribución. Gestión de relaciones con clientes (CRM). Formación y desarrollo del equipo de ventas. Gestión de Desarrollo de Infraestructura. Planificación y construcción de infraestructuras. Mantenimiento y mejora de instalaciones. Gestión de proyectos de infraestructura. Gestión de Desarrollo Comunitario. Proyectos de desarrollo local. Participación y empoderamiento comunitario. Programas sociales y de inclusión. Gestión de Desarrollo de Software. Ciclo de vida del desarrollo de software (SDLC). Metodologías ágiles y DevOps. Calidad y pruebas de software. Gestión de Desarrollo Educativo . Diseño de currículos y programas educativos. Formación de docentes y personal educativo. Implementación de tecnología educativa. Gestión de Desarrollo de Salud. Planificación de servicios de salud. Gestión de hospitales y clínicas. Programas de prevención y promoción de la salud. Gestión de Desarrollo Agroindustrial. Innovación en técnicas de cultivo y producción- Gestión de Desarrollo Turístico. Planificación y promoción de destinos turísticos. Gestión de infraestructura turística. Desarrollo de productos y experiencias turísticas. Gestión de Desarrollo Urbano. Planificación y diseño urbano. Infraestructura y servicios públicos. Vivienda y desarrollo comunitario. Gestión de Desarrollo Cultural. Preservación y promoción de patrimonio cultural. Desarrollo de programas y eventos culturales. Fomento de industrias creativas. Gestión de Desarrollo de Energía. Desarrollo de proyectos energéticos. Implementación de energías renovables. Eficiencia energética y sostenibilidad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y los estatutos.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos treinta mil ($630.000,00.-), representado por Quinientas (500) acciones ordinarias de pesos mil doscientos sesenta ($1.260,00), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley 27.349.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean

compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios fehacientes. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social, o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo cada año.

RESOLUCIONES TRANSITORIAS: En éste mismo acto, el socio VITTAZ SERGIO ENRIQUE, por unanimidad resuelve: 1.- Sede Social: Establecer la sede social en Barrio Cerro Colorados Mza. A – Csa. 7, de la localidad de Juana Koslay, de la Provincia de San Luis. 2.- Capital social: El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social compuesto por la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias de pesos mil doscientos sesenta ($1.260,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito ante la Cuenta Oficial del Banco Nación del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, a computarse desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar Administrador Titular al Sr. Vittaz Sergio Enrique, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.897.650, C.U.I.T. número 20-20897650-9, nacido el 05/08/1969, estado civil viudo, de profesión Lic en Higiene y Seguridad en el Trabajo y con domicilio en Barrio Cerro Colorados Mza. A – Csa. 7, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha conferido y asume de pleno derecho el mismo a partir de este momento. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado por tiempo indeterminado. Por su parte, se resuelve designar como Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse, y por tiempo indeterminado hasta que una reunión de socios decida su reemplazo al Sr. LOPEZ EXEQUIEL EMILIO, DNI N° 29.877.533, estado civil soltero, con domicilio en Autopista 25 de Mayo km 31, de la localidad de Villa de la Quebrada, Provincia de San Luis; el que acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos administradores, titular y suplente, dejan constituido domicilio especial en Barrio Cerro Colorados Mza. A – Csa. 7, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades; y asimismo manifiestan con carácter de declaración jurada que NO son personas expuestas políticamente; de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF).

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2208 $ 116.700,00 e. y v: 30 Jul.

---

En la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 07 días del mes de julio del año 2025, en reunión de socios unánime en acta Nº 23, en virtud de lo observado por el Registro público de comercio en relación al acta Nº 22, se resuelve modificarla quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEPTIMO: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no, quienes serán elegidos por los socios y cumplirán funciones por tiempo indeterminado; pudiendo ser removido con las mayorías exigidas por el Art 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Para la constitución de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles, será necesaria la firma conjunta de la totalidad de los socios. En ningún caso podrá ser comprometida la firma en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceras personas. El socio gerente hará uso de la firma mediante sello con el aditamento de las palabras “Socio Gerente”, precedidas por la denominación social. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa; e) La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarias del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. Modificar las siguientes clausulas transitorias: CLAUSULA TRANSITORIA PRIMERA: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a: BARBOZA OSCAR AGUSTIN, DNI 16.243.550 C.U.I.T 20-16243550-8, mayor de edad, nacido el 20 de marzo de 1963, profesión Comerciante, nacionalidad argentino, domiciliado en Rafael Cortez Nº 285, de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de estado civil casado en primeras nupcias con MANTELLI MIRIAM ESTER, DNI 22.038.357, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; y designar Gerente suplente a: el Sr. BARBOZA FRANCO AGUSTIN, DNI 38.058.429, C.U.I.T 20-38058429-5, mayor de edad, nacido el 13 de marzo de 1994, nacionalidad argentino, profesión Comerciante, domiciliado en Rafael Cortez Nº 285, de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de estado civil soltero, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los gerentes designados. Los gerentes declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. 4. GARANTIA DE LOS GERENTES. Los gerentes titulares y suplentes constituyen una garantía en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de pesos $3.500.000,00 cada uno, equivalente a la suma de diez (10) salarios mínimo vital y móvil al momento de aceptación del cargo, a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. Los gerentes tienen la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. Los gerentes titulares y suplentes no pueden disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de sus mandatos más el término de prescripción de la acción social de responsabilidades. CLAUSULA TRANSITORIA TERCERA: Los socios acuerdan fijar la sede social, legal y domicilio fiscal en la calle Balcarce Nº 852 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Jefe de Oficina- R.P.C.

C: 2209 $ 37.260,00 e. y v: 30 Jul.

---

El Registro Público de la Ciudad de San Luis, Argentina, ordena que se publique la CESION DE CUOTAS sociales de la DENOMINACION “AZUMAX S.R.L”, conforme se dispuso mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios Acta Nº 1 del 08/05/2025, en virtud del instrumento de Cesión del día 01/04/2025, por lo que JUAN RAUL CAÑETE, DNI N 10.699.013, argentino, nacido el 14/03/75, casado con Norma Haydee Baldassini, DNI N° 13.178.210, con domicilio en Calle La Paz N° 1436, Concordia, Provincia de Entre Rios, cede, vende y transfiere a favor de CAÑETE LUIS RAUL, DNI N° 31.677.732, argentino, nacido el 11/07/1985, soltero, con domicilio en Calle Aguada de Pueyrredon N° 558, Juan Koslay, de la Provincia de San Luis, 350 cuotas sociales, que representan el 70% del capital social. Con motivo de la referida cesión, se debió modificar la cláusula QUINTA, SEXTA y OCTAVA del Contrato Social de fecha 21/08/2013, conforme surge de las actas de Asamblea Extraordinaria de Socios Nº 1 de fecha 08/05/2025 y del acta de Asamblea Extraordinaria de Socios N° 2 de fecha 01/07/2025, quedando redactado de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($.50.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, en las siguientes proporciones, Luis Raul Cañete, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas, que representan un capital de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00) y Ariel Darío Zanandrea suscribe ciento cincuenta (150) cuotas que representan un capital de pesos quince mil ($ 15.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (% 25), en dinero en efectivo o sea la cantidad de pesos doce mil quinientos ($12.500,00), en partes iguales; el saldo, es decir la suma de pesos treinta y siete mil quinientos ($ 37.500,00) equivalente al setenta y cinco por ciento (%75) restante, se integrará dentro del plazo máximo de dos (2) años a partir de su inscripción el Registro Público de Comercio. Mediante reunión de socios se dispondrá el momento y la forma en que se completará la integración del capital, dentro del plazo previsto.

"SEXTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser socios o no, serán designados por los socios en Asamblea y durarán en su cargo un plazo similar al de la duración de la sociedad. En todos los casos la firma social estará precedida de la leyenda "AZUMAX S.R.L.", la aclaración del nombre del firmante, la función que ejerce y obligará a la sociedad con las más amplias facultades y poderes. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.".

"Suprímase la cláusula OCTAVA."

Asimismo, en la referida Asamblea Extraordinaria de Socios Nº 1 de fecha 08/05/2025 se ha designado en el cargo de Gerente al Sr. CAÑETE LUIS RAUL, DNI N° 31.677.732.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2210 $ 22.140,00 e. y v: 30 Jul.

PROYECTO DE EDICTO
CONTRATO SOCIAL de fecha 16 de Mayo de 2025
RAZON SOCIAL PROVEERSER SAS
SOCIO SOMBRA JUAN CARLOS, argentino, DNI 22.140.514, CUIT 20-22140514-6, mayor de edad, nacido el 20 de Diciembre de 1970, 47 años, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 874, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.

DOMICILIO SEDE SOCIAL calle 25 de Mayo N° 874 San Luis.

DURACIÓN 99 años desde su constitución.

OBJETO La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros; en el país o en el extranjero a lo siguiente: PANIFICADOS Y REPOSTERIA: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneo, y en general panificación en todas sus formas, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, para sándwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería. GASTRONOMIA: servicios de lunch y catering para fiesta, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. Explotación comercial del ramo gastronómico, restaurante, bar, resto-bar, casa de lunch, confitería, pizzería, heladería, salón de fiestas, cafetería y casa de té, pudiendo a tales efectos prestar servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y envasado en general y/o cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, organización y logística en eventos sociales no convencionales, podrá tener sucursales en todo territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar ,operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras. COMERCIO ELECTRONICO: Establecer y explotar los llamados sistemas de ventas on-line por internet (e-Commerce), sea en páginas propias o de terceros, redes sociales, y todo lo relacionado con las utilidades que las nuevas tecnologías pueden ofrecer a las empresas y que los nuevos mercados demandan, de todo tipo de productos y mercancías. TRANSPORTE y LOGISTICA: La sociedad tiene por objeto la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos, propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. OPERACIONES INMOBILIARIAS: I) Operaciones Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, adquisición desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitos en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones urbanizaciones, parcelamientos, y/o comercialización de Inmuebles y muebles todo ello bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, etc., de todo género sobre inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitos en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados,, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos, etc.; II) Construcciones: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Construcción y/ o Fabricación, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo de material relacionado con la construcción. La compra y venta, importación, exportación y en general proveer la comercialización de diseño, insumos, minerales, productos manufacturados, materiales para construcción, repuestos, equipos y maquinaria para todos tipos de obras e instalaciones industriales. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionada con su actividad constructora. También construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, etc., bienes inmuebles y muebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable; construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier, otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, participar en concesiones y/o licitaciones de obras y/o servicios públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; III) Administraciones: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, etc.; IV) Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. V) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; VI) Operaciones Mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotapartes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier

otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos. COMERCIALES: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de: artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de playa y todo aquello que sea anexo al ramo. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. OTRAS ACTIVIDADES: Además la sociedad podrá desarrollar también las siguientes actividades: comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; comercialización en agricultura y ganadería, hoteleras y turísticas; inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Se entiende por gerenciamiento el llevar adelante por nombre propio o ajeno, por cuenta propia o ajena, pero siempre por orden de terceros, la dirección completa de emprendimientos comerciales y civiles, tanto en su administración y gestión, como en su dirección ejecutiva.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón ($ 1.000.000.-) representado por mil (1.000.-) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($1000.-) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. El socio se obliga a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital social indicado conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN La Representación y Administración, estará a cargo del socio SOMBRA JUAN CARLOS, DNI 22.140.514 y como administrador suplente a CROTTO MARIA ELENA, DNI 23.006.476.

FISCALIZACION La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO Finalizará el 31 de diciembre-.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2211 $ 75.900,00 e. y v: 30 Jul.

---

En Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los veintidós días del mes Julio de dos mil veinticinco, Gabriel Eduardo Lapezzata, argentino, nacido el 5 de Noviembre de 1961, con DNI N° 14.497.555, Empresario, CUIT 20-14497555-4, casado con domicilio en Urquiza 8 Dpto. 2 - 1er Piso de la Ciudad de Villa Mercedes, y Alan Leonardo Villamil, argentino, nacido el 1 de Mayo de 1988, con DNI N° 33.488.180, Empresario, CUIT Nº: 20-33488180-7, soltero; con domicilio en Sarmiento 444 La Toma, Provincia de San Luis. Resuelven constituir una Sociedad denominación «QUALITAS Ingeniería SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio Urquiza 8 Dpto. 2 1er Piso Villa Mercedes. Duración: cincuenta años, contados desde la fecha del contrato social OBJETO: Tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del exterior, a las siguientes actividades: INGENIERÍA: Diseño, desarrollo e Innovación de equipos de proceso, Fabricación de equipos, Desarrollo de Proyectos, Asistencia Técnica a la Industria en Procesos, Soldaduras Especiales. SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD e INOCUIDAD: Capacitación y Asistencia Técnica para la Implementación de Normativas nacionales e internacionales; Formación de Auditores Internos. COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación y exportación de todas las materias primas, mercaderías, insumos, bienes de uso, equipos, hardware y software, referidos a los ramos y actividades de su objeto inclusive e-commerce. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, construcción, consignaciones, mandatos y arrendamiento de bienes inmuebles por cualquiera de las formas y sistema de propiedad que permiten las leyes vigentes. DE INVERSION Y FINANCIERAS: Mediante aportes o inversión de capitales a particulares, y sociedades por acciones, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constituir y transferir prendas, hipotecas y todo otro tipo de derecho real. DE MANDATOS: Podrá dedicarse a toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y la prestación de servicios y asesoramiento técnico en materia comercial, económica y financiera e industrial y en lo referido al objeto. SERVICIOS DE CONSULTORIA y ASESORAMIENTO: En todos los aspectos referidos al objeto, servicios de auditoría tradicional, servicios de consultoría en gestión de riesgos, estrategia, operaciones, tecnología, recursos humanos, seguridad e higiene del trabajo. Transformación digital, asesoramiento y planificación fiscal, crisis empresaria, transformaciones, fusión e escisión y reconversión societaria. Asesoramiento contable y financiero, análisis de riesgos. Gestión de inversiones. Asesoramiento legal de diversas áreas, incluyendo derecho corporativo, comercial, concursal, laboral y fiscal. VINCULACION TECNOLOGIA; Investigación y desarrollo referido al objeto, conjuntamente con otras organizaciones, empresas, cámaras, ONG, cooperación y vinculación tecnológica con universidades nacionales y del extranjero. Organización y funcionamiento de la administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado por el número de miembros que establezcan la mayoría de los socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), los que durarán en su cargo indefinidamente. Suscripción e Integración del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON ($ 1.200.000,00) representado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones escriturales de valor nominal de Pesos UN MIL ($ 1.000,00) cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. Gabriel Eduardo Lapezzata DNI 14.497.555; la suma de Pesos seiscientos mil ($ 600.000,00) representado por seiscientas acciones (600), nominativas, escriturales no endosables de un voto cada una y valor nominal pesos un mil ($ 1000,00); Alan Leonardo Villamil DNI 33.488.180; la suma de Pesos la suma de Pesos seiscientos mil ($ 600.000,00) representado por seiscientas acciones (600), nominativas, escriturales no endosables de un voto cada una y valor nominal pesos un mil ($ 1000,00); El órgano de administración estará integrado por un administrador titular y uno suplente. El administrador titular reviste el carácter de representante legal de la sociedad, y el suplente sustituye al titular en caso de licencia o vacancia. Administrador Titular y Representante Legal; al socio Sr. Gabriel Eduardo Lapezzata -DNI: 14.497.555- y en carácter de Administrador Suplente al Sr. Alan Leonardo Villamil -DNI: 33.488.180. Cierre de Ejercicio Treinta y uno de Diciembre.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2212 $ 30.100,00 e. y v: 30 Jul.

---

El REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ORDENA SE PUBLIQUE POR EL TERMINO DE LEY EL SIGUIENTE EDICTO.

"TOMOCH S.A.", CUIT 30-71832568-0, con domicilio social en calle 9 de Julio número 827, segundo piso A, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, inscripta en el Registro Público de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre al Tomo 381 de Contratos Sociales – Folio 42 – Número 7, el 311/2023. Por Acta de Directorio N° 2 de fecha 26/05/2025, se convoca a Asamblea General Ordinaria. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 29/05/2025, presenta la renuncia el Director Suplente Fernando Flavio Moreno y se designa como Director Suplente:

Agustín Cesar Torriglia, DNI 37.490.103

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2213 $ 7.700,00 e. y v: 30 Jul.

FUSION SAN LUIS S.A

Datos de Inscripción de la sociedad: Tomo 102 Folio 42 Nº 08, de fecha 05/11/1996, con domicilio en la Calle Colón 327 Pta. Alta Of. 1 de la Ciudad de San Luis- San Luis.

Se comunica que por decisión unánime del Directorio, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/06/2025, Acta de Directorio de fecha 23/05/2025 y 09/06/2025 y Registro de asistencia a la Asamblea de fecha 09/06/2025, resolvió distribuir los cargos del órgano de administración de la sociedad. El nuevo Directorio estará integrado por 3 años, de la siguiente manera:

• Presidente: ADRIAN LUIS DOMINGUEZ SAINZ; DNI: 35.169.278, C.U.I.T. 20351692783;

• Vicepresidente: LUIS MARTIN DOMINGUEZ, DNI: 10.126.389, C.U.I.T. 20101263895;

• Director Suplente: MANUEL ALBERTO DOMINGUEZ SARMIENTO DNI: 28.504.631

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2214 $ 8.460,00 e. y v: 30 Jul.

## JUDICIALES

La Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres-Juez Provisoria, Secretaría de Autorizante en autos: "ALBARRACIN OMAR ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 406256/23), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de DON OMAR ANGEL ALBARRACIN, DNI Nº 11.310.950, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de MAYO de 2025

C: 2139 $ 7.200,00 e: 25 y v: 30 Jul.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ESCUDERO FLAVIA ALEJANDRA S/SUCESION AB INTESTATO – EXP 425090/24", cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. ESCUDERO FLAVIA ALEJANDRA, DNI 25.166.546 bajo apercibimiento de Ley.

C: 2140 $ 7.000,00 e: 25 y v: 30 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Santa Rosa, Dpto. Junin, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados, "GALLARDO MERCEDES MARGARITA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 429480/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta GALLARDO MERCEDES MARGARITA DNI 16.978.703 Bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 27 de mayo de 2025.

C: 2141 $ 7.600,00 e 25 y v: 30 Jul.

EL JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 4 a cargo de la DRA. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, prosecretaria del autorizante en autos caratulados: "EXP 415403/24 "GUEVARA DELIA ESTER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de la Sra. GUEVARA DELIA ESTER DNI: 5.339.408 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de MAYO de 2025.-

C: 2142 $ 8.000,00 e: 25 y v: 30 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "MARITANO IRMA CECILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433050/25 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de IRMA CECILIA MARITANO, DNI 5.087.676, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 21 de Julio de 2025.-

C: 2152 $ 9.360,00 e: 25 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO MARGARITA RENNE, S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 430317/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores de la SRA. MARGARITA RENEE LUCERO, D.N.I. N° 6.714.978, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de JULIO de 2025.-

C: 2153 $ 7.320,00 e: 25 y v: 30 Jul

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley provincial Nº XVI-0898-2014, que Morales Gustavo Daniel DNI Nº 25.191.633, con domicilio en Avenida Mitre 724, ciudad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 2154 $ 7.800,00 e: 25 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LUCERO RAMONA ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 395842/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA Sra. LUCERO RAMONA ALICIA DNI Nº 16.310.106, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 24 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2156 $ 7.600,00 e: 25 y v: 30 Jul

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Gomez Analía Alexandra, DNI Nº 31.518.340, con domicilio en Bº 900 Viv. Mza 15 Casa 13, ciudad de La Punta, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 24 de julio del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 2172 $ 7.960,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría Civil a cargo del Dr. Fernando Scarso, en autos: "MINIO DIANA MICAELA, PRIETO EMANUEL C/ ONTIVEROS JUAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" EXP 427005/24, cita y emplaza por quince días a Juan Ontiveros, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: PRIMER INMUEBLE: ubicado en Ruta Provincial N° 42 s/n, Cañada Verde, Partido de Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N°6/134/23, PARCELA "1", superficie 4 Has 649.30m². LINDEROS: Norte: José Lino Ontiveros; Este: Río Conlara; Sur: Vicente Zaccagnini; Oeste: Ruta Provincial N° 42 (s/pav.). DOMINIO: No localiza. Padrón: 1585, Rec. Santa Rosa. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en Ruta Provincial N° 42 s/n, Cañada Verde, Partido de Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 6/135/23, PARCELA "4", superficie 54 Has 5756,08 m². LINDEROS: Norte: José Lino Ontiveros; Este: Ruta Provincial N° 42 (s/pav.); Sur: Vicente Zaccagnini; Oeste: Pedro Gallardo; DOMINIO: No localiza. Padrón: 1585, Rec. Santa Rosa. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 21 de julio de 2025.

C: 2173 $ 11.900,00 e: 28 y v: 30 Jul

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaría a cargo del autorizante, autos: EXP 414051/24 "MORA DOMICIANO RAMON Y CASTILLO LLALIBA AIESTER S/SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLALIBA AISTER CASTILLO, DNI 1.592.267, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 11 de abril de 2025.

C: 2174 $ 8.400,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 3 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "ASTUDILLO SELVA LILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 429266/25"; cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ASTUDILLO SELVA LILIA, argentina, DNI: 6.476.624, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley.

San Luís 25 de junio de 2025.

C: 2175 $ 7.600,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa de Conlara con el domicilio electrónico en jmsantarosa@justiciasanluis.gov.ar, con asiento en la calle RN 148, San Luis, Autopista Santa Rosa de Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, Secretaria Autorizante en autos caratulados "EXP 419194/24 ROLDAN ADOLFO HECTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ADOLFO HECTOR ROLDAN DNI 4.572.648, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.699 del CPCC).

Santa Rosa de Conlara, 2 de julio de 2025.-

C: 2176 $ 8.840,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2, Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. 55 km. 921,50) de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "RUSSO GUSTAVO JAVIER S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 432171/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto: GUSTAVO JAVIER RUSSO, DNI 22.352.619, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 21 de julio de 2025.

C: 2177 $ 8.200,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

El Juzgado de JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO 1, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – JUEZ Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos: "EXP 374915/21 SAN LUIS FORESTAL S.A. C/ OSORIO MARIA GENOVEVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de quince (15) días a toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble ubicado en calle Inocencio Guerrero S/N, Ciudad de Juana Koslay, Depto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Tomo 73/79 (Ley 3236), Dpto. Capital, Folio 84/315, Número 10537/11169, Insc. 2; Se identifica Catastralmente como Sección cinco/nueve (5/9), Manzana treinta y uno (31), Parcela cincuenta (50), del Plano de Mensura N° 1-54-20, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Aguado, Matrícula Profesional N° 236 e inscripto, a los padrones N° 100460/872577, de la Receptoría 12 (Capital). Con una superficie total de tres (3) has. tres mil trescientos cuarenta y seis con veinticinco (3346.25) metros cuadrados, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 12 de junio de 2025.-

C: 2178 $ 11.900,00 e: 28 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del juez Dr. Bustos José Ramiro, Secretaría del autorizante, en autos EXP 419517/24 - "VICENTE JUAN GABRIEL C/ FAGIANO MARIA ELENA, FAGIANO RUBEN NESTOR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - "TRAMITE ORAL", cita y emplaza por el plazo de quince días a María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, y Rubén Néstor Placido Fagiano, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICACIÓN: Bagualeros de la Luna S/N, de la localidad de Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis; PLANO: 6/67/23 - PARCELA: 35 - SUPERFICIE: 1583,12 M²; LIMITES: Al Norte linda con Calle Bagualeros de la Luna; Este: María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, y Rubén Néstor Placido Fagiano y Sur: Pasaje Las Liebres; y al Oeste: María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, Rubén Néstor Placido Fagiano y Eduardo Aníbal Fernández. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Matrícula N° 2182 R° 6- A°3 y 4. PADRÓN: Pd. 6631 Rec. Merlo. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (SL), 28 de Marzo de 2025.

C: 2179 $ 11.500,00 e: 28 y v: 30 Jul

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Bergara Facundo Esteban, cuyo consultor ambiental asesor es Ing. Martin Melina, Matrícula RUCEIA N° 079, para el proyecto de "Auditoria Ambiental" del proyecto urbanístico denominado COMPLEJO FB-COMERCIAL HABITACIONAL., ubicado en Av. Viento Chorrillero S/N, Localidad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº 0000-1080074/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

MARTÍN MELINA
Consultor Ambiental

C: 2180 $ 10.300,00 e: 28 y v: 30 Jul

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil subrogante, en autos "PEREZ RAMON ANTONIO C/ FEBRE PEDRO L. S/USUCAPION "ORALIDAD - INICIAL"" – EXP 319346/18, cita y emplaza por quince días a cualquier persona y/o sus herederos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en Ruta Provincial N° 1 – Km. 28, partido de Larca, Departamento Chacabuco, San Luis; PLANO: N° 4/207/15. PARCELA VEINTIUNO; SUPERFICIE: 38 Has. 5.675 m²; MEDIDAS Y LINDEROS: LADO NORTE: 2.008,82 metros y linda inmueble sin

dominio y sin padrón; LADO ESTE: 150,73 metros, linda con Santiago Carlos Brignone y María Florencia Brignone; LADO SUR: 1.807,04 metros, y linda con Pedro Liberato Febre y con Bernardo Padilla; LADO OESTE: 183,57 metros, y linda con Ruta Provincial N°1. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Tomo 40, de Chacabuco, Folio 42, Número 5253. PADRÓN: Padrón N°1641-10, ambos a nombre de Pedro Liberato Febre. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis 23 de octubre de 2023.

C: 2181 $ 11.100,00 e: 28 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "(INICIO-ORALIDAD) PLACERES PEDRO OSVALDO, DAWIDENKO GERARDO ANTONIO Y HATABIAN GUSTAVO DAVID C/ FAGIANO MARIA ELENA Y FAGIANO RUBEN NESTOR S/POSESION VEINTEAÑAL"- EXP 373612/21, cita y emplaza por quince días a MARIA ELENA FAGIANO, RUBEN NESTOR FAGIANO y RUBEN NESTOR PLACIDO FAGIANO (fallecido); JUAN ROSARIO FERREYRA y ANGELA DEL HUERTO PONCE y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en calle Bagualeros de la Luna s/n, Carpintería, partido de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, Plano N°6/138/19, PARCELA 121, superficie DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (2.353,20 m2), MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: calle Bagualeros de la Luna; Este: poseedor Osvaldo Placeres, Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Placido Fagiano, Enrique Alfredo Alaniz – María Angélica Patiño de Alaniz; Sur: poseedor Osvaldo Placeres, Analía Cecilia Alaniz; María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano; Oeste: poseedor Osvaldo Pláceres, María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. DOMINIO: Matrícula Nº 3 – 2182 – Rº6 – Aº4; Padrón 6631- Rec.13, ambos a nombre de Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 15 de Abril de 2025.

C: 2182 $ 13.700,00 e: 28 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez. Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "OJEDA SUSANA VIVIANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 387670/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. OJEDA SUSANA VIVIANA, D.N.I. 24.681.503, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 27 de JUNIO del 2025

C: 2183 $ 7.200,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

La Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados "MOYANO DOLORES ROGELIO, MOYANO DOMINGA ELENA Y OTROS C/ALCARAZ AMARO, FERNANDEZ DE ALCARAZ MARGARITA ISOLINA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N° 417383/24 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Camino Público s/nº, Las Pampitas, de la Provincia de San Luis, Departamento: Belgrano, Partido: Socoscora, Padrón N° 339, N° 334 y N° 340, Inscripción de Dominio Tº 2 de Ayacucho, F° 80 - N° 267, Tº 2 de Ayacucho, Fº 81 - N° 267, T° 21 de Ayacucho, F° 425 - N° 2659, T° 21 de Ayacucho, F° 345 N° 2660 todos de Receptoría: Salinas, correspondiente al Plano de Mensura N° 8/54/22, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "2" constante de una superficie de QUINIENTAS VEINTIDOS HECTAREAS, SETECIENTOS NUEVE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (522 HAS. 0709,50 M2), para que comparezcan bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C).

San Luis, 06 de Junio de 2025.

C: 2184 $ 14.900,00 e: 28 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la 1ª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: EXP 423532/24 "TOSI ARIS JUAN ROMUALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOSI ARIS JUAN ROMUALDO DNI Nº 6.808.390, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de julio de 2025.-

C: 2185 $ 8.600,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: "LEDESMA, MARIA SOLEDAD C/ SANTURBA, CLAUDIO ARIEL Y OTROS S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (Expediente Nro. 772/2022 - CUIJ 21-02963986-5) se cita y emplaza a los presuntos y/o eventuales herederos del codemandado Sergio RAÚL SANTURBA, DNI Nro. 14.440.249 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de veinte días (20) bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y seguir el juicio sin su representación (arts. 72, 76 y ss., CPCC SF). Fdo. Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza) y Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).

Rosario, 1 de julio de 2025.

VERÓNICA A. ACCINELLI
Secretaria

C: 2186 $ 10.780,00 e: 28 Jul y v: 06 Ago

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CARDARELLI ORLANDA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 421060/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. CARDARELLI ORLANDA LC. N° 2.262.722, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 27 de Mayo de 2025

C: 2191 $ 7.400,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sra. Isaia María Victoria, cuyo consultor ambiental asesor es Lic. Fiol Paula Serena, Matrícula RUCEIA N° 032, para el proyecto de "Auditoria Ambiental" de la empresa NEW PGA SRL (EX PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL) CUIT N° 30-61526545-0, ubicada en Ex. Ruta Nacional N° 7 km. 700 de la localidad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº 0000-2090412/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2192 $ 10.700,00 e: 30 Jul. y v: 01 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CACACE MARIA JIMENA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 410813/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña CACACE MARIA JIMENA DNI 27.185.421, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 03 de julio de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2193 $ 5.900,00 e. y v: 30 Jul.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública, conforme al artículo N° 18 de la Ley Provincial N° IX-0876-2013, en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes sobre el exd.: 0000-10250615/22 "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL MINERO PIEDRAS LAJAS DIFUNTA CORREA S.R.L. PRESENTA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL" presentada por la Sra. Ramona I. Olguín (DNI: 20.447.404) en calidad de Socio Gerente de la firma PIEDRAS LAJAS DIFUNTA CORREA S.R.L. (CUIT Nº 30-71493319-8) y el Consultor Ambiental Lic. Walter Ricci (Matricula RUCEIA N° 5). La actividad consiste en un Establecimiento Industrial Minero dedicando al procesamiento de filita ("piedra laja") y se ubicada en la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis.

El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a gestionambiental@sanluis.gov.ar

C: 2194 $ 11.580,00 e: 30 Jul. y v: 01 Ag.

El juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 4 a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria. Prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "OROS HECTOR ADRIAN S/ POSESIÓN" EXP 269620/14, cita y emplaza por el termino de QUINCE DIAS al Sr. CRISTINO LEANDRO SUAREZ DNI Nº 6.813.177 y/o a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en el Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido, Chorrillo, Ruta Provincial Nº 20 Cuesta de los Puquios, que se encuentra identificado como Parcela "2022", del Plano de Mensura Nº 1/528/12 que cubre una superficie de OCHENTA Y UN HECTAREAS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CERO SEIS METROS 2 81 ha 7825,.06 m2), para que comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. Bajo apercibimiento de designar en caso de incomparecencia al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que los represente. (Art 342, 2º y 3º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 10 de junio de 2025

C: 2195 $ 11.100,00 30 Jul. y v: 01 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral Nº 1 de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en los autos: "CHIAPPERO MARIA LORENA CHIAPPERO MARIELA ELISABETH s/ POSESION EXPTE. Nº 406536/23" cita y emplaza por quince días a GABINO FERNANDEZ Y/O SUCESORES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "ESTANCIA LA MARIELITA" Ruta Provincial Nº 6, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, identificado como PARCELA 3 del plano de mensura 4/190/22. Superficie de 9Ha 6.630,62 m2. Linderos: Norte: Ruta Provincial Nº 6 y Gabino Fernández, Padrón 2149 Receptoría Concarán; Este: Gabino Fernández, Padrón 2149 Receptoría Concarán y Juan Carlos Benecchi Padrón 1059383 Receptoría Concarán; Sur: Miguel César Chiappero, Padrones 1071 y 1092 Receptoría Concarán (anterior). Actual Padrón 1079461 Receptoría Concarán a nombre de María Lorena Chiappero y Mariela Elisabeth Chiappero. Oeste: Gabino Fernández Padrón 2149 Receptoría Concarán y camino vecinal. Inscripción de Dominio: T.37 de Chacabuco F.292 Nº 5.199 con una superficie de 17 Ha 4.225 m2 a nombre de Gabino Fernández. Padrón Nº 2149 Receptoría Concarán a nombre de Gabino Fernández, para que comparezcan y contesten demanda bajo apercibimiento de ley.

Concarán(S.L.), 06 de junio de 2025.

C: 2196 $ 11.020,00 e: 30 Jul. y v: 01 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en EXP 303203/16 "PALACIOS MARCELA C/ PALACIOS MARCELINO AMERICO S/ POSESION VEINTEAÑAL" CITA Y EMPLAZA a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Gauchito Cuello N° 54 Merlo- San Luis, Plano de Mensura 6/321/14 confeccionado por el Ing. Agrim. Luis E. Ibarra Matricula N° 293 C.A.S.L, PARCELA 190; Sin Inscripción de Dominio, Padrón 341.021, Nom. Catastral Sección 2, Manzana 46, Parcela 29 a nombre de Marcelino Américo Palacios. LINDEROS: Oeste Palacios Marcelino Américo Padrón 341.021; Sur con inmueble de Raffaeli Andrés Antonio, Raffaeli Bruno Pablo y Raffaeli Silvia Alejandra (Padrón 348.547), al Este con más inmueble de Palacios Marcelino Américo (Padrón 341.021) y al Norte con calle Gauchito Cuello (tierra).SUPERFICIE: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (276.55 m2).-

Santa Rosa del Conlara, 12 de junio de 2025

C: 2197 $ 10.340,00 e: 30 Jul. y v: 01 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ TITULAR, Secretaría a cargo del/la Autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores de la SR. VARGAS CESAR RAMON – DNI N° 07.804.228, por término de TREINTA DIAS, en los autos caratulados: "VARGAS CESAR RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 425118/24, bajo apercibimiento de ley. –

SAN LUIS, 21 de Julio de 2025

C: 2198 $ 7.800,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, juez, prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "VEGA MEINERI NELLY FELISA Y BECHEM HUBERTO EUGENIO – SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 430540/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los extintos VEGA MEINERI, NELLY FELISA, DNI Nº 01.895.398 y BECHEM HUBERTO EUGENIO, DNI Nº 05.763.872, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de Julio de 2025

C: 2199 $ 7.800,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "OLGUIN ALEJANDRINA y GONZALEZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 378388/21 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. GONZALEZ ANTONIO D.N.I. Nº 6.781.228 y OLGUIN ALEJANDRINA D.N.I. Nº 2.508.341, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 6 de FEBRERO de 2025.

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 2215 $ 8.600,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados "LLASER GONZALO NORBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" -EXP 432821/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor GONZALO NORBERTO LLASER, DNI 4.874.287, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 24 de Julio de 2025

C: 2216 $ 8.480,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GATICA JUAN TOMAS S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 403098/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GATICA JUAN TOMAS DNI Nº 10.043.770, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 29 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 2217 $ 6.100,00 e: y v: 30 Jul.

El Juzgado Laboral nro. 1 de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. BUSTOS MIGUEL OSCAR JUEZ , Prosecretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "MORALES JORDAN RODRIGO EMANUEL C/ PECORARI HUGO S/ COBRO DE PESOS - LABORAL" (EXP 362457/20), siendo desconocidos los herederos del demandado Sr. HUGO PECORARI DNI 6.799.508, por el presente se CITA y EMPLAZA a los mismos para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de CINCO DÍAS, debiendo tenerse presente lo establecido en el art. 20 de la Ley de Contratos de Trabajo (gratuidad), bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial si correspondiere.

SAN LUIS, 28 de Julio de 2025.-

C: 2218 SPP e: 30 Jul. y v: 01 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: QUARANTA POMPILIO MODESTINO HUMBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 414160/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don QUARANTA POMPILIO MODESTINO HUMBERTO L.E. N° 3.209.273, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 24 de julio de 2025.-

C: 2219 $ 6.100,00 e: y v: 30 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: VIDELA LUCAS SEBASTIAN S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 412004/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. VIDELA LUCAS SEBASTIAN DNI N° 27.394.477 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 28 de mayo de 2025.-

C: 2220 $ 7.400,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juan Esteban Maqueda, Juez del Juzgado Federal de San Luis, Secretaría Civil a cargo del Dr. Jorge Mariano Frias, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ LETELIER, MARIA CELESTE S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. 40.500/2023, cita y emplaza, a la Sra. Maria Celeste Letelier, D.N.I. Nº26.213.958, para que dentro del término de CINCO (5.-) días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos, como asimismo, de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que le represente en el proceso. (Arts. 531 inc. 2º, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N.).

JORGE MARIANO FRIAS
Secretario

C: 2221 $ 7.500,00 e: y v: 30 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "GARCIA ELENA NELIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXP 429285/25, CITA Y EMPLAZA cita y emplaza por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. GARCIA ELENA NELIDA, D.N.I. N° 10.041.992, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

C: 2222 $ 7.800,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El juzgado, Civil, Comercial y Ambiental Nº4, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: MARZOLA CLELIA MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 423503/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante: MARZOLA CLELIA MARIA, D.N.I. 16.297.423, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 25 de junio de 2025

C: 2223 $ 7.920,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Gonzalo Javier Ríos, DNI Nº 37.629.730, con domicilio en Bº 207 Viv. Mza. C Casa 37, ciudad de Merlo, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 28 de julio del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 2224 $ 7.920,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ROSSI JULIO CESAR, RODRIGUEZ ELSA MABEL S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 421954/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ROSSI JULIO CESAR DNI N° 6.603.099 y Sra. RODRIGUEZ ELSA MABEL DNI N° 11.600.253, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 23 de julio de 2025.-

C: 2225 $ 6.580,00 e: y v: 30 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 4 de ésta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA IMPARATO TORRES, en los autos caratulados IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA C/ MENDOZA PINTO ANA MARIA Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL EXP 269208/14, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado bajo el número 3424 de Receptoria Capital, ubicado en calle Franco Pastore 4001 inscripto al Tomo 106 Capital Folio 311 n° 13676 Folio 428 N° 7512 de ésta Ciudad de San Luis, Departamento Capital, Provincia de San Luis, a nombre de Marta Ester Arrastía, Ana María Arrastía. Rafael Guillermo Arrastía, Dalmiro Rodolfo Nicolás Manganiello, Walter Bartolomé Tejada, Mendoza Pinto Ana María, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de mención.- La citación es para que dichas personas comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en éste proceso en un plazo de QUINCE DIAS, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en el Art. 135 inc. 11 del CPCC, con las respectivas copias simples de ley, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso.

San Luis 28 de Julio del 2025.

C: 2226 $ 9.900,00 e: 30 Jul. y v: 01 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO RAMON GREGORIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" EXP N° 374296/21, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SR. RAMON GREGORIO LUCERO, DNI 6.813.754, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 17 de JUNIO de 2025.-

C: 2227 $ 6.840,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-

0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" ADM 18256/25

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
|---|---|
| BENTO SEBASTIAN | 22.336.597 |
| CABELLO MARÍA CECILIA | 26.213.746 |
| CINQUEMANI SEBASTIAN ANDRES | 33.574.770 |
| CUELLO ORTEGA EMMA LILIANA | 14.438.397 |
| GATICA SCHMITZ MICAELA | 38.439.007 |
| LEVINGSTON MARÍA BELEN | 23.198.765 |
| LUNA LORENA NOEMI | 28.328.737 |
| MORETTI TANIA SEILA | 37.874.172 |
| NICOLELLI GIULIANA LUJAN | 36.415.517 |
| PEREZ JOSE FRANCISCO | 22.852.331 |
| PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA | 23.172.475 |
| ROMERO MARÍA PILAR | 39.091.250 |
| RUOCCO VANINA ELISABETH | 27.135.992 |
| SUAREZ VICTORIA CELESTE | 27.932.663 |
| SUÁREZ ANDREA BELEN | 37.638.668 |
| TOBARES AGUSTINA ROCIO | 36.876.445 |

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 2228 SPP e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concaran, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos "GIMENEZ JORGE LUIS C/ REBECA DE YARZA MARGARITA L., MORAN DOMINGUEZ MARCELINO S/POSESIÓN" EXP 420269/24, cita y emplaza por 15 días DOMINGUEZ MORAN MARCELINO, REBECA DE YARZA MARGARITA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Cuesta de la Granadita s/n, Cerro de Oro, Villa de Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 6/232/23. Identificada como parcela 46 cuyos Linderos: Sur: calle Cuesta de la Granadita (s/pav.); Oeste: Ricardo Adolfo Gil Ciesco y Guillermo Raul Gil Ciesco (Pad. 9280 Rec. Merlo); Norte: Fabio Citta Rouseau, Luciana Citta Rouseau, Maximiliano Ivan Bossicovich, Julieta Bossicovich y Carolina Bossicovich (Pad. 11683 Rec. Merlo); Este: Ruben Juan Doblas, Ricardo Ariel Doblas y Marcelo David Arnolfo (Pad. 5213 Rec. Merlo) y Teodoro Irazoque (Pad. 378 Rec. Merlo). Sup.: 3 Has. 1.364,14 m2). Matricula: 3-206 Rubro 6 Asiento 3. Pad. afectado: 5997 rec. Merlo. Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 29 de mayo de 2025.

C: 2229 $ 11.900,00 e: 30 Jul. y v: 01 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "GAMBOA ELIAS JOEL S/ SUCESION" EXPTE. Nº 416057/24 cita y emplaza por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SR. ELIAS JOEL GAMBOA DNI.: 43.256.292, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de Junio de 2025.-

C: 2230 $ 7.280,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulado "VIVAS ANA MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433219/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA VIVAS ANA MARÍA, DNI F6.431.790 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 21 de julio de 2025.-

C: 2231 $ 8.800,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

## REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 13/08/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 8, 11 y 12 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 17hs: GIMENEZ CARINA LORENZA; PEUGEOT PARTNER CONFORT HDI 1.6 /2014; NTW774; Base $8.700.000.-De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22/07/2025.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional

C: 2200 $ 13.300,00 e. y v: 30 Jul.

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2025.07.29 17:20:14 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO